



En el marco del proyecto



Análisis de Contexto sobre Trata de Personas y Reclutamiento por grupos de la delincuencia organizada de niñas, niños y adolescentes en Ciudad de México



**Financiado por la
Unión Europea**

REDiM

Red por los Derechos
de la Infancia en México

CAM

Centro de Estudios Sociales y Culturales
Antonio de Montesinos, A.C.

Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM).
Centro de Estudios Sociales Antonio Montesinos

Dirección Ejecutiva:

Tania Ramírez Hernández

Coordinación:

Estefanía Landa Jaurez, Alicia Mesa Bibriesca, Mónica Miguel Muñoz Olmedo

Consultor a cargo del Diagnóstico:

Dr. Boris Alexander Caballero Escorcía

Investigación y redacción:

Dr. Boris Alexander Caballero Escorcía

Edición:

María Jose Martínez

Fecha de inicio: 15 de septiembre de 2024

Fecha de término: 15 de marzo de 2025

Sitio web: www.derechosdeinfancia.org.mx

X: <https://x.com/derechoinfancia>

Facebook: <https://www.facebook.com/derechosinfancia.org.mx>

Instagram: https://www.instagram.com/redim_mx/

You tube: <https://www.youtube.com/@DerechosInfanciaREDIM>

Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos

X: @cescam1979

Facebook: <https://www.facebook.com/CENTROANTONIOMONTESINOS>

You tube: @direccioncam1270

Este documento fue elaborado por la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) y el Centro de Estudios Sociales Antonio Montesinos (CAM) y ha sido financiado

por la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de REDIM y CAM y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea.

Tabla de contenido

1. Introducción	2
2. Aspectos demográficos y socioeconómicos de contexto de la población de niñas, niños y adolescentes	11
2.1 Definición territorial de la población de niñas, niños y adolescentes en Ciudad de México y sus conurbaciones inmediatas del Área Metropolitana	11
2.2 Distribución de la población de niñas, niños y adolescentes por género y edades en el territorio de Ciudad de México y su conurbación física inmediata del Área Metropolitana	25
2.3 Distribución de las condiciones socioeconómicas y educativas de la población de niñas, niños y adolescentes en el territorio de la Ciudad de México y sus conurbaciones inmediatas del área Metropolitana	36
3. Contexto delictivo, trata y reclutamiento o utilización de niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas	56
3.1 Delitos y principales mercados ilegales en los que se inscribe la trata de personas especialmente en niñas, niños y adolescentes	56
3.2 Distribución territorial de los principales delitos en los que son reclutados o captados adolescentes mujeres y adolescentes hombre en Ciudad de México y municipios con conurbación física inmediata seleccionados	80
4. Conclusiones	89
5. Lista de Referencias	95

1. Introducción

La sensibilización de la sociedad alrededor del tema de la **trata de personas** comenzó con la **explotación sexual**. Incluso al **protocolo de Palermo o Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños**, adoptado en el año 2003, una de las principales críticas que ha recibido, entre otras, es que no aborda la trata de personas en su complejidad y tiende a limitar los tipos de explotación a unos cuantos cuando no deja el énfasis solo en la explotación sexual eclipsando otros tipos de explotación que constituyen también las finalidades de la trata de personas.¹

¹ Algunas perspectivas consideran que la trata misma debe ser considerada una forma de explotación, de este modo consideran que al no definir de manera clara cuando una conducta tipifica una explotación de manera general el protocolo de Palermo ha permitido que de manera laxa los estados consideren como explotación simplemente lo que se sale de su marco legal laboral, tipificando a discreción las modalidades de explotación. Es así como uno de los artículos en esta línea considera que: “en lugar de poner el foco en los distintos tipos de explotación que pueden estar englobados en el elemento ‘intención o propósito de explotación’, es preciso centrarse en qué es lo que convierte la trata en una práctica abusiva o ‘de explotación’ por sí misma. La conceptualización de la explotación como una forma injusta de aprovechamiento de otra persona (...) y el reconocimiento de que en la trata esto se manifiesta a través de los medios comisivos que obligan al movimiento, con la finalidad de colocar a la persona en una situación en la que puede ser explotada, permite forjar un espacio legal claro para la trata” Ana B. Valverde Cano, «Reexaminando la definición de trata de seres humanos del Protocolo de Palermo: la trata como forma de explotación», *Estudios de Deusto* 67, n.º 2 (31 de diciembre de 2019): 15-29. Ver también Joy N. Ezeilo, «Achievements of the Trafficking Protocol: Perspectives from the former UN Special Rapporteur on Trafficking in Persons», *Anti-Trafficking Review*, n.º 4 (2015): 144-49; Julio Alberto Rodríguez Vásquez y Yvan Montoya Vivanco, *Lecciones sobre el delito de trata de personas y otras formas de explotación* (Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2024), 147-50; Emilio Maus, «¿Por qué no logramos erradicar la trata de personas? Un balance a 20 años del Protocolo de Palermo», *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, n.º 11 (2020): 111-35.

Esta crítica apunta a la carga hacia las finalidades conexas con la **explotación sexual** que tiene el abordaje de la trata de personas en el protocolo y su casi limitación al ámbito punitivo y penal sin una perspectiva de prevención y de derechos humanos.² No obstante, estas críticas, el Protocolo brinda una definición de trata de personas que por lo menos enuncia más tipos de explotación y define los componentes comunes para considerar la tipificación de la trata de personas como delito.³ De este modo, el **Protocolo de Palermo** define la **trata de personas** en su artículo 3 como:

la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual,

² Sin desconocer el gran avance que ha significado el Protocolo de Palermo en la posibilidad de articular una política internacional en materia de persecución del delito de trata de personas en su dimensión transnacional, Anne T. Gallagher, por ejemplo, señala que el Protocolo presta poca atención a los derechos de las víctimas y al poner un mayor énfasis en la criminalización y la sanción del delito y a la protección de las fronteras dista de ser un tratado de derechos humanos, además, de que no cuenta con un marco de interpretación clara que permita a los Estados aplicar de manera uniforme políticas contra la trata de personas. Anne T. Gallagher, «Two Cheers for the Trafficking Protocol», *Anti-Trafficking Review*, n.º 4 (9 de abril de 2015): 14-32.

³ La convención de Palermo o Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional que produjo tres protocolos, entre los cuales se encuentra el “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, en especial mujeres y niños” entendiendo en esta última categoría a niñas, niños y adolescentes, fue adoptado por la ONU el 15 de noviembre de 2000. De la misma manera, este instrumento internacional fue aprobado por el senado de la República mexicana dos años después, el 22 de octubre de 2002; aunque el protocolo de Palermo entró en vigor en el ámbito internacional y de parte del Estado mexicano el 25 de diciembre de 2003, previa ratificación de México entre el 4 de marzo y el 10 de abril de 2003. Ver ONU, «Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional» (CNDH, 2000), 1; Oscar Uribe Benítez, *La Convención de Palermo*, Azul. Temas Internacionales (México: Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP), 2010), 17-18.

los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos ⁴

Más de 10 años después de la promulgación del protocolo de Palermo en materia de trata de personas en México se publicó el 14 de junio de 2012 en el Diario Oficial de la Federación la “**Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos**” en la que se ratificaban muchos elementos de la definición de trata del protocolo, pero se perfilaban y demarcaban según la legislación mexicana de manera más clara y explícita los tipos de explotación que comprendían las **distintas modalidades de trata de persona** y que constituían el delito. De este modo, se concretó en gran medida las características y las modalidades en las que el delito de la **trata de personas** es tipificado penalmente.

En la ley junto con la “**prostitución ajena u otras formas de explotación sexual**” se registraron otros tipos de explotación consignados en su artículo 10, en total se reúnen 11 formas de explotación que incluyen entre otras el **trabajo o servicios forzados**,⁵ **la mendicidad forzosa y la utilización de personas**

⁴ ONU, «Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional», 3.

⁵ Según entrevista sostenida para esta investigación a una académica especialista en el tema de trata de personas, de la Ley General de Trata de las 11 modalidades de trata según tipo de explotación se desprenden de 25 a 26 tipos penales (Académico 4, Entrevista a Académico 4, Google Meet, 12 de diciembre de 2024.). Asimismo en un trabajo doctoral se establece que de los fines de explotación de la trata establecidos en la ley se “constituyen 20 delitos (11 nominados y 9 innominados⁹ que describen las conductas y las sanciones de esas formas de explotación, a las que se suman 5 más que refieren otros delitos relacionados con la trata (por ejemplo, el alquiler de un lugar para alguno de los fines de explotación) o con conductas que se presentan como parte del proceso de investigación (por ejemplo la divulgación de información confidencial en el marco de los programas de protección de víctimas o testigos)” Adriana González Veloz, «La legislación en materia de trata de personas y su impacto en la sanción de los delitos de explotación sexual y de la trata de mujeres en México (2012-2028)» (Tesis para optar al grado de doctora en Ciencias Sociales, Ciudad

menores de dieciocho años en actividades delictivas⁶. Esta ley, siguiendo el espíritu del Protocolo de Palermo, ubicó como víctimas de atención prioritaria a las niñas, niños y adolescentes, así como a las mujeres por considerar estas poblaciones vulnerables a las modalidades de explotación insertas en la trata.

De este modo, el Protocolo de Palermo en materia de **trata de personas** considera que “La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considera ‘trata de personas’”, así no cumpla con los medios enunciados en la definición de **trata de personas** dada por el mismo protocolo⁷. Solo la condición de que una niña, niño y adolescente sea explotado configura el delito trata de personas inscribiéndolo en las modalidades que de esta establece la ley. Esta es una consideración fundamental máxime si se tiene en cuenta que alrededor de **una de cada tres víctimas de trata de personas a nivel mundial es una niña, niño y adolescente según estimados de las Naciones Unidas**⁸. Es decir, que las fragilidades propias de una etapa del desarrollo de los individuos en su niñez y adolescencia en la que aún no se define su personalidad y en la que se encuentran en desarrollo y formación como individuos, lo que los y las ubica en una situación de dependencia física, funcional y emocional que genera las condiciones sobre las cuales vulnerabilidades socioeconómicas, culturales y

de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, Doctorado en Ciencias Sociales, 2020), 160.

⁶ Congreso de la Unión, «Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. Última reforma publicada DOF 07 de junio de 2024» (Diario Oficial de la Federación, 14 de junio de 2012), art. 10.

⁷ ONU, «Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional», 3. Así mismo, el protocolo define “niño” como toda persona menor de 18 años, es decir que integra niñas, niños y adolescentes.

⁸ ONU, «Día Mundial contra la Trata: ¿Qué es la trata infantil?», Naciones Unidas. Noticias ONU, 30 de julio de 2024, <https://news.un.org/es/story/2024/07/1531611>.

discriminaciones en las que se encuentran inscritos se profundizan, haciéndolos una población potencialmente víctima de delitos como **la trata de personas** en los distintos tipos de explotación que entraña.

A nivel nacional, **en México la trata de personas en niñas, niños y adolescentes alcanza una proporción aún más preocupante que a nivel mundial**, obteniendo en la población de víctimas en la cual se especifica la edad el porcentaje de un 47% de las víctimas de trata de personas a nivel nacional.⁹ Es decir, **casi el 50% de las víctimas de trata de personas en México se concentran en el rango de edad de 0 a 17 años** que representan como grupo etario apenas, según cifras del Censo de 2020, alrededor del 30.4% de la población total.¹⁰ Es decir, que **el impacto de la trata en niñas, niños y adolescentes es mucho mayor que cualquier otro sector etario de la población en México superando con creces al impacto de este delito sobre esta población a nivel internacional.**

Asimismo, al interior de este grupo etario las **víctimas de trata de personas** muestran diferencias de sexo-género marcadas hacia un **mayor peso de las víctimas niñas y adolescentes mujeres**. Es así como, en México de las víctimas de trata de personas identificadas con su edad desde enero de 2015 hasta noviembre de 2024 alrededor de 2,770 son niñas, niños y adolescentes de 0-17 años de los cuales 2,066 se les asigna sexo-genero mujer, es decir, aproximadamente el 74.6% de las víctimas de trata de personas entre 0 y 17

⁹ SESNSP, «Datos abiertos de incidencia delictiva. Reporte de incidencia delictiva al mes de noviembre 2024 (Nueva metodología). Cifras de Víctimas del Fuero Común, 2015-noviembre 2024», Excel y CSV (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 15 de diciembre de 2024).

¹⁰ INEGI, «Información Demográfica y Social. Censos y Conteos de Población y Vivienda 2020. Microdatos. Principales resultados por localidad (ITER). Estados Unidos Mexicanos» (Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2022).

años en México son niñas y adolescentes mujeres. Así mismo en el universo de todas las mujeres víctimas de trata independientemente de la edad y que tienen registro etario en el SESNSP, el 45% corresponden a niñas y adolescentes mujeres;¹¹ representando, según el Censo de 2020, la población total de mujeres con edades comprendidas entre 0 y 17 años alrededor del 29.2% de la población total de mujeres en México.¹²

La trata de personas afecta fundamentalmente de manera mayoritaria en la población de niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años a las niñas y adolescentes mujeres. Lo que ubica a la **trata de personas con fines de explotación sexual como la modalidad de la que más son víctimas.** Es en este sentido que una de las personas de sociedad civil entrevistadas para esta investigación sobre qué modalidades de trata de personas para niñas, niños y adolescentes identificaba como más frecuentes haciendo la distinción por género señalaba que: “Por género, las adolescentes en matrimonio servil, explotación sexual, esto que te decía de la utilización de las chicas más para temas de explotación sexual, y matrimonios o uniones tempranas forzadas...”¹³. Y una de las académicas entrevistadas contextualizaba con una investigación realizada por ella que:

siempre que hablamos de trata hay una referencia casi inmediata a la explotación sexual... No es que tengamos cifras de que es más la trata de personas con fines de explotación sexual en Ciudad de México o en cualquier entidad, sino que era en donde más había reportes de la existencia de esta

¹¹ SESNSP, «Datos abiertos de incidencia delictiva. Reporte de incidencia delictiva al mes de noviembre 2024 (Nueva metodología). Cifras de Víctimas del Fuero Común, 2015-noviembre 2024».

¹² INEGI, «Información Demográfica y Social. Censos y Conteos de Población y Vivienda 2020. Microdatos. Principales resultados por localidad (ITER). Estados Unidos Mexicanos».

¹³ ASV3, Entrevista a miembros de ASV3, Audio, 11 de diciembre de 2024.

práctica, sobre todo porque hablamos de niñas, niños, adolescentes que se decía que eran explotados en espacios como La Merced o Sullivan, y que también se daba con las mujeres.¹⁴

Es claro entonces el impacto de **la trata de personas en la población de niñas, niños y adolescentes** con respecto tanto al total de víctimas de trata de personas como con relación a este delito sobre el resto de la población. En este sentido, aunque este análisis se centra en la **trata y utilización de niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas** pretende también brindar aportes en la comprensión de la trata de personas en su complejidad y múltiples modalidades que afectan de manera principal a niñas, niños y adolescentes en un espacio de la amplitud y vulnerabilidades estructurales y particulares en esta población como lo es la Ciudad de México y el área urbana inmediatamente conurbada del Estado de México que constituye buena parte del Área Metropolitana.

De este modo, si bien el objeto de este análisis es **la trata y la utilización de niñas, niños y adolescentes para actividades delictivas o su reclutamiento o captación en organizaciones delincuenciales en Ciudad de México**, esto implica comprender la trata de personas en sus múltiples modalidades y escenarios de explotación. En donde, en el caso de niñas y adolescentes mujeres, por ejemplo, la **explotación sexual** puede estar involucrada con otros tipos de explotación como el del **uso en actividades delictivas** o en el **trabajo forzoso**, entre otros. En una de las entrevistas que se realizaron a una de las miembros de las organizaciones civiles que desde refugios atienden y prestan asistencia a víctimas de trata de personas, niñas y

¹⁴ Académico 4, Entrevista a Académico 4.

mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual principalmente, afirmaba lo siguiente:

... notar ya en los discursos también de las sobrevivientes, en la narrativa, que había como un concurso de delitos; es decir, no había solo trata de personas, sino que también aparecían otros delitos y otras participantes, y en estas otras personas participantes también podíamos ver menores de edad involucradas y... Bueno, fue muy interesante familias completas involucradas, etcétera. Y generalmente cuando se da una de las finalidades de la trata también se da otra; o sea, generalmente no siempre. Por ejemplo, en trabajos forzosos, pero también hay abuso sexual infantil o también hay trata por la finalidad de explotación sexual o también hay abuso sexual infantil en redes o en material digital que es lo que llamamos pornografía infantil, que no existe ¿no? ¹⁵

Es decir, si bien esta investigación está centrada en **la utilización y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en actividades delincuenciales** necesariamente implica su entrelazamiento con otros tipos de explotación, especialmente, la explotación sexual y el trabajo forzado, así como su relación con otros delitos como el narcomenudeo, la corrupción de menores, robos, entre otros. Lo que implica, además, mantener un enfoque de género necesario para entender que las afectaciones y formas de captación, traslado y destino, cuando ocurren, se presentan de manera diferenciada según condición etaria y de sexo-género, y adscripción étnica y cultural, así como las modalidades de explotación afectan de manera distintiva según estas particularidades.

En esta investigación se da cuenta y analiza el contexto vinculado a la **trata y reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes en**

¹⁵ ASV2, Entrevista a miembros de ASV2, Audio, 5 de diciembre de 2024.

actividades delictivas con la pretensión de explicar las condiciones, causa y efectos de las vulneraciones ubicadas territorialmente que hacen que sean susceptibles de caer como víctimas de tratantes o reclutadores en el espacio de la Ciudad de México y en áreas urbanas conurbadas de manera inmediata. De esta manera, a partir de la identificación de las **circunstancias generadoras o propiciadoras de victimizaciones**, lograr llegar a establecer un perfil tanto de las potenciales como de las de hecho víctimas de trata y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes. Este trabajo busca contribuir a brindar elementos que sirvan de base para el establecimiento de **políticas de prevención** de la trata y utilización de niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas, así como en la atención y asistencia de las víctimas.

La metodología que se sigue en la elaboración de esta investigación es de **tipo mixto**, es decir, que integra en su diseño metodológico tanto un **enfoque cuantitativo** como **cualitativo** para la comprensión del fenómeno de **la trata y utilización de niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas por grupos u organizaciones delincuenciales**. Estos enfoques cuali y cuanti se articulan mediante procesos de triangulación tanto en la selección de fuentes de información y su procesamiento como en su análisis y fundamento en la argumentación. En el proceso de **triangulación de información** y datos cuantitativos y cualitativos se construyen premisas y argumentos consistentes y rigurosamente sustentados que llevan a las conclusiones y hallazgos de la investigación.

Como acopio para el **enfoque cualitativo** las entrevistas, fuentes escritas especializadas y de prensa, informes de instancias del estado o de organizaciones de la sociedad civil, así como legislación y disposiciones en

materia legal constituyen el acopio para el análisis cualitativo de la información la cual se realizó eminentemente mediante el análisis de contenidos. Por su parte, las fuentes para el **enfoque cuantitativo** son tabulados de datos de diversas fuentes desde los Censos de población, como los Censos de Procuración de Justicia y del Sistema Penitenciario, suministradas por la plataforma del INEGI, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), entre otros repositorios.

Esta información es procesada y organizada para dar cuenta desde una perspectiva territorializada por las alcaldías y los municipios conurbados seleccionados para el análisis (en la medida de la disposición de estos datos para ser desagregados por demarcaciones territoriales) de la distribución de la población de niñas, niños y adolescentes, las afectaciones sociales y económicas que sufren, así como de los delitos de los cuales son mayormente vinculados a la trata y utilización en actividades delictivas y la distribución territorial de estos delitos. Para este procesamiento y análisis de la información cuantitativa se utilizaron algunos softwares de apoyo tanto para la elaboración de tablas, gráficas y mapas, entre los cuales se cuenta el SIG QGIS. El análisis estadístico buscó en cada momento estar georeferenciado y fundado en una estadística básica comprensible y relacionada con otros datos de tipo cualitativo en la lógica de la triangulación como técnica de análisis y de construcción de síntesis argumentativas.

La presentación de la investigación en este informe de análisis del contexto de la trata, reclutamiento y utilización en actividades delictivas de niñas, niños y adolescentes se estructuró en tres partes. **La primera parte**

presenta una lectura de la situación socioeconómica, poblacional, configuración física y geográfica de la Ciudad de México y conurbaciones inmediatas en la que se ubican las niñas, niños y adolescentes y con ello presentar elementos estructurales que preceden a otro tipo de vulnerabilidades hacia esta población. Esta parte presenta las vulnerabilidades de tipo económico y sociales estructurales distribuidas y analizadas territorialmente según las demarcaciones en alcaldías o municipios. Para esta parte se utilizan como eje estructurador del análisis principalmente fuentes del INEGI, de CONEVAL y PNUD.

Otro elemento es que esta parte realiza un mapeo por alcaldías y municipios de la incidencia de delitos que configuran **mercados ilegales y criminales** en los cuales potencialmente pueden ser utilizados y reclutados para actividades delictivas y organizaciones delincuenciales las niñas, niños y adolescentes, brindando un contexto de la configuración de espacios de riesgo y vulnerabilidad.

La **segunda parte** analiza la trata de personas y el reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas identificando cuales son las conductas en conflicto con la ley en las que más son captados los y las adolescentes y el desarrollo de estas actividades delictivas desde su distribución en el territorio de la Ciudad de México y sus conurbados más próximos y seleccionados, desde un enfoque tanto cualitativo como cuantitativo. Es importante establecer los nexos entre distintos delitos y situaciones de violencia previas que podrían estar articuladas a la generación de situaciones de vulnerabilidad en niñas, niños y adolescentes para ser victimizados en formas de explotación asociadas a la trata de personas como lo

es la utilización de menores de 18 años en actividades delincuenciales o su reclutamiento en organizaciones del crimen organizado.

Por último, **la tercera parte** busca construir **conclusiones** a partir de los hallazgos y contribuir con algunos puntos hacia la elaboración de una política pública hacia la prevención y actuación eficiente en contra de la trata de personas, y particularmente **contra el reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas por parte de organizaciones delincuenciales**.

2. Aspectos demográficos y socioeconómicos de contexto de la población de niñas, niños y adolescentes

2.1 Definición territorial de la población de niñas, niños y adolescentes en Ciudad de México y sus conurbaciones inmediatas del Área Metropolitana

La Ciudad de México es una gran urbe que se erige desde su condición de capital política y centro económico y de oferta de bienes y servicios en la República de los Estados Unidos Mexicanos. Es el centro urbano más poblado del país y con mayor concentración y densidad de población con aproximadamente, según el **Censo de población de 2020**, el número de 6,163.3 habitantes por kilómetro cuadrado, seguido a gran distancia por el Estado de México con 760.2 habitantes

por kilómetro cuadrado.¹⁶ Asimismo, Ciudad de México produce la mayor cantidad del PIB nacional, en 2020 representó 15.81% del PIB nacional a valores corrientes, seguido por el Estado de México con el 9.08% del PIB nacional¹⁷. De este modo, no es solo el centro político de México, donde se concentran las instancias del gobierno federal, sino que también es el centro poblacional y económico de la república.

En este escenario se desenvuelve una población de alrededor de 2,033,581 niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años, según el censo de 2020. Esta población representa aproximadamente el 22.08% del total de habitantes de la Ciudad de México, distribuido de manera proporcional entre las alcaldías que conforman el territorio de la Ciudad. Tal como es apreciable en la Tabla 1 esta proporción se mantiene en cada alcaldía en casi el mismo rango.

Es así como **el porcentaje de la población de niñas, niños y adolescentes de cada alcaldía es muy cercano a la proporción general de esta población en toda la Ciudad**. Así tenemos una mediana de la población de 0-17 años del 22.22% y un promedio de 22.10%,¹⁸ muy cercanos entre ellos, y

¹⁶ INEGI, «Densidad de población por entidad federativa, serie de años censales de 1990 a 2020», 2020.

¹⁷ INEGI, «Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año base 2013. PIB de las actividades económicas por entidad federativa», 2021.

¹⁸ El promedio, que también se le llama media, nos da una idea del valor típico de un conjunto de datos, en este caso, el porcentaje de la población de niñas, niños y adolescentes estimado por alcaldía; resulta extremadamente sensible a valores extremos con lo que no da una idea clara de los datos típicos del conjunto de datos cuando la muestra de datos es asimétrica. Para hallar el promedio se suman todos los números de un conjunto de datos y el resultado se divide entre la cantidad de números sumados. Por su parte, la mediana resulta de ordenar todos los números de un conjunto de menor a mayor y sacar el valor que está justo en el medio, cuando es una cantidad de números impar, si hay una cantidad par de datos la mediana se obtiene de sumar los dos números centrales y dividirlo entre dos. La mediana es mucho menos sensible a los valores extremos con lo que da una idea más clara del centro del conjunto de datos y es más representativa del centro cuando la muestra es asimétrica. Cuando la mediana y el promedio coinciden o están muy cerca entre ellos quiere decir que los datos del conjunto son simétricos, es decir, no se distancian entre ellos.

ambas medidas cerca del valor porcentual que se presenta en toda la Ciudad de México de 22.8%. Es decir, en todo el territorio de la Ciudad de México, tomando en consideración cada una de sus alcaldías, hay una distribución en lo general simétrica de la proporción de la población de niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años. No obstante, se perfilan alcaldías como las que tienen la proporción más baja de la población de niñas, niños y adolescentes que se ubican en el 25% inferior de la distribución de los datos, es decir, debajo del primer cuartil de la muestra,¹⁹ como son **Benito Juárez** con un 14.29% de su población aproximadamente constituida por niñas, niños y adolescentes de 0-17 años, **Miguel Hidalgo** que le sigue con casi cuatro puntos porcentuales por encima con un 18.24%, **Coyoacán** con 18.54% y **Cuauhtémoc** con alrededor del 18.65% de su población conformada por niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años.

De la misma manera, desde la Tabla 1 se pueden apreciar que las alcaldías que están en el rango de las 25% con mayor porcentaje de niñas, niños y adolescente de 0 a 17 años son de mayor a menor porcentaje **Milpa Alta** con el 29.07%, **Tláhuac** con 26.33%, **Cuajimalpa** con 25.35 y **Xochimilco** con 24.8% alejándose de la mediana hacia arriba de 2.6 a 6.85 puntos porcentuales aproximadamente.

¹⁹ Los cuartiles se refieren a los valores que surgen de distribuir y ordenar los datos de un conjunto de números y dividirlos en cuatro grupos iguales en donde cada uno representa el 25% de los datos. Más que valores, cada cuartil en realidad funciona como un marcador que ayuda a delimitar la distribución de los datos. De este modo, el primer cuartil es el valor o marcador que separa el 25% inferior de los datos del 75% superior; el segundo cuartil tiene el mismo valor que la mediana y separa el 50% de los datos inferiores del 50% de los datos superiores; por último, el tercer cuartil marca la división del 75% inferior de los datos del 25% superior. Los cuartiles sirven, además, a percibir en dónde están más concentrados los datos, es decir, si en valores bajos, altos o dispersos, y a ubicar según lo alejado por debajo que estén algunos valores del cuartil 1 o por encima del cuartil 3 los valores demasiado extremos o atípicos.

Es apreciable que **las alcaldías con menor porcentaje de población de niñas, niños y adolescentes en Ciudad de México se encuentra entre el centro y norte de la ciudad, mientras que las que mayor proporción de esta población tienen están hacia el sur** (Ver Mapa 1).

Tabla 1. Distribución población de niñas, niños, adolescentes mujeres y adolescentes hombres de 0-17 años en alcaldías de Ciudad de México

Delegaciones	Población total	Población de niñas, adolescentes y mujeres	Población de niños, adolescentes y hombres	Población de niñas, niños y adolescentes de 0-17 años	% de niñas, niños y adolescentes de 0-17 años	Población de niñas y adolescentes de 0-17 años	% niñas y adolescentes de 0-17 años	Población de niños y adolescentes de 0-17 años	% niños y adolescentes de 0-17 años
Iztapalapa	1,835,486	947,835	887,651	451,632	24.61	222,341	23.46	229,291	25.83
Gustavo A. Madero	1,173,351	609,477	563,874	261,635	22.30	129,105	21.18	132,530	23.50
Álvaro Obregón	759,137	398,130	361,007	168,063	22.14	83,118	20.88	84,945	23.53
Tlalpan	699,928	365,051	334,877	159,933	22.85	78,649	21.54	81,284	24.27
Coyoacán	614,447	325,337	289,110	113,945	18.54	55,951	17.20	57,994	20.06
Xochimilco	442,178	226,726	215,452	109,644	24.80	53,895	23.77	55,749	25.88
Tláhuac	392,313	202,123	190,190	103,291	26.33	50,635	25.05	52,656	27.69
Cuauhtémoc	545,884	284,933	260,951	101,794	18.65	50,260	17.64	51,534	19.75
Venustiano Carranza	443,704	233,586	210,118	95,713	21.57	47,173	20.20	48,540	23.10
Azcapotzalco	432,205	227,255	204,950	86,717	20.06	42,372	18.65	44,345	21.64
Iztacalco	404,695	212,343	192,352	85,496	21.13	42,058	19.81	43,438	22.58
Miguel Hidalgo	414,470	219,003	195,467	75,588	18.24	37,198	16.99	38,390	19.64
Benito Juárez	434,153	232,032	202,121	62,030	14.29	30,612	13.19	31,418	15.54
La Magdalena Contreras	247,622	129,335	118,287	58,532	23.64	28,956	22.39	29,576	25.00
Cuajimalpa de Morelos	217,686	113,537	104,149	55,175	25.35	27,158	23.92	28,017	26.90
Milpa Alta	152,685	78,314	74,371	44,393	29.07	21,933	28.01	22,460	30.20
Total Ciudad de México	9,209,944	4,805,017	4,404,927	2,033,581	22.08	1,001,414	20.84	1,032,167	23.43
Promedio	575,622	300,314	275,308	127,099	22.10	62,588	20.87	64,510	23.44
Mediana	438,166	229,644	207,534	98,754	22.22	48,717	21.03	50,037	23.52
1er Cuartil Inclusivo	401,599.5	209,788	191,811.5	72,198.5	19.71	35,551.5	18.39	36,647	21.24
3er Cuartil Inclusivo	635,817.25	335,265.5	300,551.75	125,442	24.65	61,625.5	23.54	63,816.5	25.84

Fuente: Elaboración propia con base en procesamiento en Excel con información de Censo 2020 INEGI

El peso de la población de niñas, niños y adolescentes se percibe de otra manera cuando se toman en cuenta los valores absolutos de la cantidad de niñas, niños y adolescentes en cada alcaldía. Tal como se puede apreciar en la Tabla 1 en términos absolutos la población de niñas, niños y adolescentes de 0-17 años mantiene una distribución asimétrica pues la distancia entre el promedio y la mediana es más o menos amplia, mientras el promedio es de 127,099 y la mediana es de 98,754, lo que indica dispersión de los datos con cifras bastante alejadas del valor de la mediana y que impulsan al promedio a su incremento configurándose en datos atípicos por su valor tan superior, como es el caso de Iztapalapa con 451,632 y **Gustavo A. Madero** con 261,62 niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 17 años, las cuales, además, son las alcaldías capitalinas con mayor cantidad de población. **Iztapalapa** supera más de cuatro veces el valor de la mediana, más de tres veces el promedio y más de 10 veces la cantidad de población de niñas, niños y adolescentes que habitan en la alcaldía de **Milpa Alta**, que valga la pena recordar es la que proporcionalmente más población de 0 a 7 años tiene.²⁰

Asimismo, alcaldías como **Venustiano Carranza** con 95,713 y **Cuauhtémoc** con 101,794 se ubican en la mitad de la distribución de los datos en las alcaldías de la población de niñas, niños y adolescentes de 0-17 años. En

²⁰ Sobre el peso de la población de niñas, niños y adolescentes en alcaldías como la de Iztapalapa se tratará más adelante, sin embargo, existen estudios que pueden ampliar o ratificar el lugar preeminente que ocupa esta alcaldía en lo que a atención a las infancias y adolescencia se refiere. Ver UNODC, «Reporte Iztapalapa 2021», Enfoque de la gobernanza de la seguridad en los entornos urbanos para ciudades seguras, inclusivas y resilientes (Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2021); CDHCDMX, «¿Me escuchas? 2022. Reporte Iztapalapa. Consulta Nacional a Niñas, Niños y Adolescentes», Reporte Iztapalapa (Ciudad de México: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX), 2022); CONEVAL, «Informe de pobreza y evaluación 2022. Ciudad de México» (México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2022).

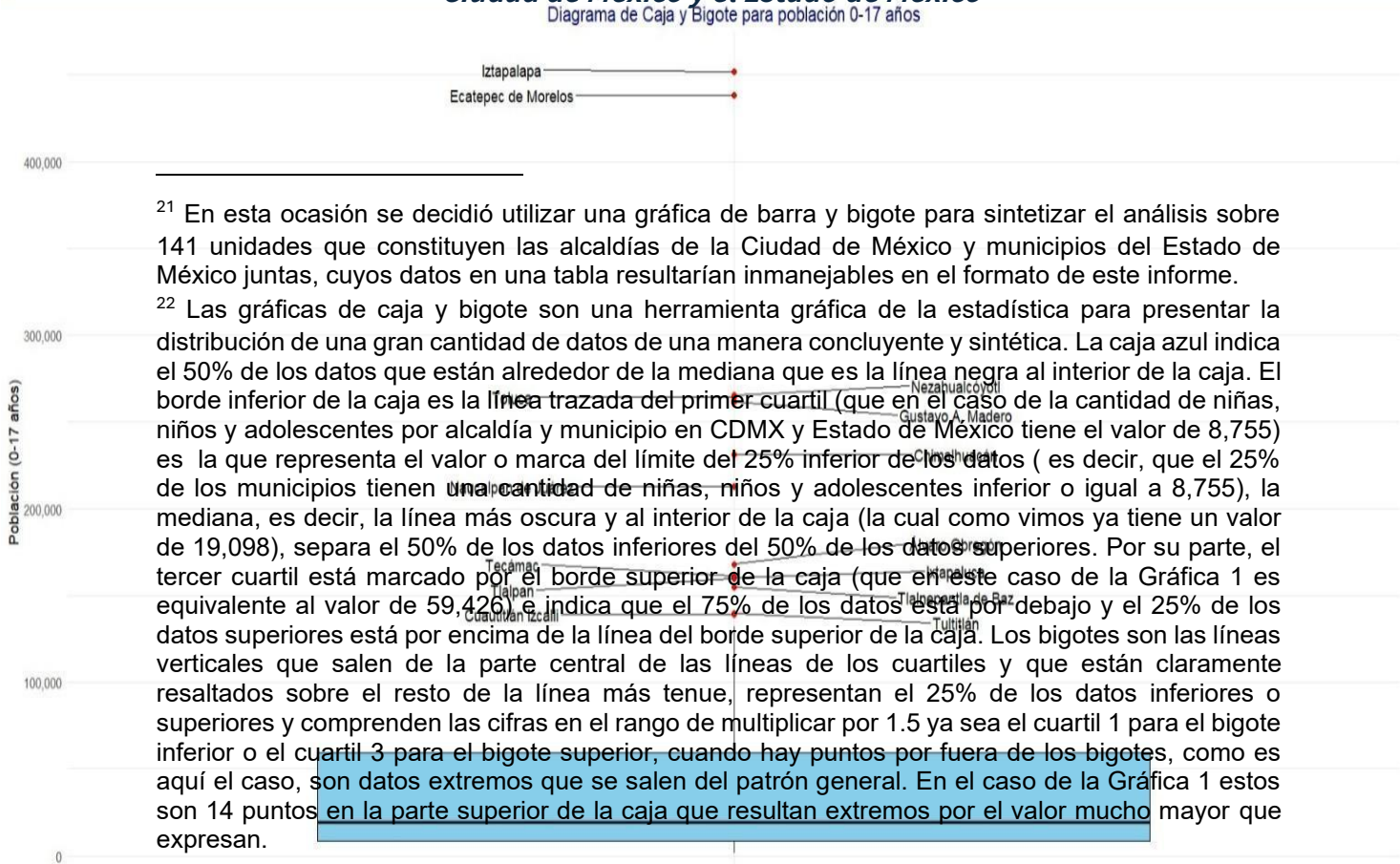
general, y esto está acorde con la distribución porcentual por alcaldía de la población de niñas, niños y adolescentes de tipo asimétrica que veíamos antes, **los municipios con mayor población son también los que más población en términos absolutos de niñas, niños y adolescentes ostentan.**

Ahora bien, cuando se compara la población de niñas, niños y adolescentes de las alcaldías de Ciudad de México con los municipios del Estado de México cambia el peso que adquiere la cantidad de esta población en cada una de las unidades territoriales que conforman estas entidades y se pueden ver de una manera más clara las relaciones y continuidades poblacionales entre Ciudad de México y los municipios del Estado de México más conurbados. Es así como en la Gráfica 1 de barras y bigotes en donde se incluyen para su elaboración la población de niñas, niños y adolescentes tanto de las alcaldías-municipios de Ciudad de México como del Estado de México se logra apreciar una distribución bastante asimétrica con un sesgo fuerte hacia municipios o alcaldías con cantidades inferiores de población de niñas, niños y adolescentes, pero con valores extremos superiores que empujan a un promedio de esta población, el cual se ubica calculado a partir de la suma de la cantidad de cada alcaldía de la Ciudad de México, en total son 16, con la suma de las cantidades de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de los municipios del Estado de México, que en total son 125, y se divide entre el número total de alcaldías y municipio que suman 141, lo que da un resultado de 49,949 niñas, niños y

adolescentes en promedio, muy por encima del valor de la mediana que es de 19,098.²¹

La Gráfica 1 de barra y bigote resulta de gran utilidad pues da un acercamiento a los municipios del Estado de México que poseen una población de niñas, niños y adolescentes de 0-17 años cercana a las de las alcaldías de Ciudad de México que en este nuevo conjunto tienen valores extremos muy por encima de la mayoría del resto de municipios o alcaldías. A excepción de Toluca, que es la localidad urbana que opera como la capital del estado, todos los municipios del Estado de México que aparecen con valores extremos pertenecen al área Metropolitana de la Ciudad de México y están conurbados de manera inmediata y física con esta Ciudad.

Gráfica 1. Distribución de población de 0-17 años por alcaldías-municipios de la Ciudad de México y el Estado de México²²
Diagrama de Caja y Bigote para población 0-17 años



Fuente: Elaboración propia con el Sistema de Información Geográfica (SIG) QGIS con base en el Proyecto Básico de Información INEGI 2020. SRC: México-ITRF 2008 EPSG:6365 Escala 1: 243309

Según datos del **Censo de Población y Vivienda de 2020**, **Ecatepec de Morelos es el municipio más urbano y poblado del Estado de México** y tiene vecindad y conurbación inmediata con la alcaldía de **Gustavo A. Madero** en Ciudad de México tal como se puede apreciar en el Mapa 1. Por su parte, **Nezahualcóyotl** es el segundo municipio con mayor población en el Estado de México, la mayoría concentrada en la parte urbana que tiene vecindad y

conurbación inmediata con 4 de las 16 alcaldías de Ciudad de México: **Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza e Iztacalco**. Asimismo, el municipio de **Naucalpan de Juárez**, cuarto con mayor población en el estado, colinda y está conurbado inmediatamente con las alcaldías de **Azcapotzalco y Miguel Hidalgo** (Ver Mapa 1).²³

Tal como se puede apreciar en el Mapa 1, los otros municipios del estado de México con mayor población de niñas, niños y adolescentes que están conurbados de manera inmediata con alcaldías de la Ciudad de México son los siguientes:

Tlalnepantla de Baz y Tultitlán, por un lado, el primero conurbado con **Gustavo A. Madero y Azcapotzalco**, y el segundo lo está con la alcaldía de **Gustavo A. Madero**. Por su parte, los municipios de **Chimalhuacán, Tecámac, Cuautitlán Izcalli e Ixtapaluca** se encuentran conurbados con la maya urbana de Ciudad de México a través de las localidades urbanas de los municipios del estado de México que están más inmediatamente integrados a la Ciudad. Así, **Chimalhuacán** se encuentra inmediatamente conurbado con **Nezahualcóyotl**, **Tecámac** con **Ecatepec**, **Cuautitlán de Izcalli** con **Tlalnepantla de Baz** e **Ixtapaluca**, el más separado de estos del núcleo metropolitano, se conecta con Ciudad de México a través de su conurbación con **Valle de Chalco y La Paz**

²³ Según el Censo de Población y Vivienda de 2020, Ecatepec tiene una población total de 1,645,352 habitantes, de los cuales el 26.62% corresponde a niñas, niños y adolescentes de 0-17 años; Nezahualcóyotl le sigue con 1,077,208 y con una proporción de niñas, niños y adolescentes de 24.64%, y Naucalpan de Juárez con 834,434 habitantes con un 25.51% de niñas, niños y adolescentes. Todos tienen una proporción de niñas, niños y adolescentes por debajo de la proporción promedio de la Ciudad de México y el Estado de México juntos que se ubica alrededor de 31.48%, es decir que si bien en términos absolutos tienen las mayores poblaciones de niñas, niños y adolescentes, a nivel de proporciones están en el rango bajo (Ver INEGI, «Información Demográfica y Social. Censos y Conteos de Población y Vivienda 2020. Microdatos. Principales resultados por localidad (ITER). Estados Unidos Mexicanos».).

municipios cuyas localidades urbanas tienen conurbación inmediata con las alcaldías de **Iztapalapa** y **Tláhuac**.

Es decir, hay una continuidad clara en las cantidades de poblaciones de niñas, niños y adolescentes de 0-17 años en escenarios en los que la red urbana guarda una continuidad entre las localidades urbanas conurbadas de los municipios contiguos a Ciudad de México y sus alcaldías. De esta manera, resulta absolutamente justificado para entender la realidad de niñas, niños y adolescentes en Ciudad de México tomarla relacionada y de manera integrada y comparada con la realidad de esta población en los municipios con conurbación física cuya maya urbana guarda continuidad entre el Estado de México y la Ciudad.

En la Tabla 2 se integran los rubros de la población de 0 a 17 años de las alcaldías de Ciudad de México y los municipios y localidades urbanas identificadas como de mayor integración y conurbación física y por tanto seleccionados para ser analizados de ahora en adelante en esta investigación como una unidad. Es destacable que el porcentaje de la población de niñas, niños y adolescentes de 0-17 años en relación con el total de la población del conjunto de las alcaldías de Ciudad de México y los municipios se incrementó más de dos puntos porcentuales de la misma manera que lo hace su promedio con respecto al porcentaje de esta población cuando solamente se estima con las alcaldías de Ciudad de México.

Es decir, que mientras el porcentaje de niñas, niños y adolescentes de 0-17 años en Ciudad de México sobre el total de su población es de 22.08% y el promedio en sus alcaldías es del 22.10% (Ver Tabla 1), en el conjunto de la población de Ciudad de México y los municipios con una conurbación física más

inmediata el porcentaje sobre la población total es de 24.62% y el porcentaje promedio de esta población en las alcaldías y municipios correspondientes es de 24.72%. Este incremento evidentemente es dado por municipios del Estado de México que están por encima del valor marcador del tercer cuartil como lo son **Chimalhuacán, Chalco, Valle de Chalco Solidaridad, La Paz, Ixtapaluca y Tecámac** con un 32.81%, 32.20%, 32.02%, 31.21%, 29.56% y 29.48% de su población, aproximadamente, conformada por niñas, niños y adolescentes respectivamente. De estos los cuatro primeros municipios: **Chimalhuacán, Chalco, Valle de Chalco Solidaridad y La Paz** superan el porcentaje a nivel nacional que está en el orden del 30.35%²⁴. Es decir, que la gran mayoría de municipios del Estados de México seleccionados por estar conurbados físicamente y de manera inmediata con la Ciudad de México y las alcaldías de esta, alrededor del 86.2%, están por debajo de la media nacional del porcentaje de población de 0 a 17 años.

²⁴ INEGI.

Tabla 2. Distribución población de niñas, niños, adolescentes mujeres y adolescentes hombres de 0-17 años en alcaldías de Ciudad de México y municipios más inmediatos con conurbación física del Estado de México

Delegaciones y municipios	Población total	Población de niñas, adolescentes y mujeres	Población de niños, adolescentes y hombres	Población de niñas, niños y adolescentes de 0-17 años	% de niñas, niños y adolescentes de 0-17 años	Población de niñas y adolescentes de 0-17 años	% niñas y adolescentes de 0-17 años	Población de niños y adolescentes de 0-17 años	% niños y adolescentes de 0-17 años
Izapaalapa	1,835,486	947,835	887,651	451,632	24.61	222,341	23.46	229,291	25.83
Ecatepec de Morelos	1,645,352	846,803	798,549	438,072	26.62	216,294	25.54	221,778	27.77
Gustavo A. Madero	1,173,351	609,477	563,874	261,635	22.30	129,105	21.18	132,530	23.50
Nezahualcóyotl	1,077,208	557,286	519,922	265,467	24.64	131,097	23.52	134,370	25.84
Naucalpan de Juárez	834,434	431,939	402,495	212,876	25.51	104,883	24.28	107,993	26.83
Ávaro Obregón	759,137	398,130	361,007	168,063	22.14	83,118	20.88	84,945	23.53
Chimalhuacán	705,193	360,622	344,571	231,401	32.81	113,970	31.60	117,431	34.08
Tlalpan	699,928	365,051	334,877	159,933	22.85	78,649	21.54	81,284	24.27
Tlalnepantla de Baz	672,202	345,185	327,017	154,787	23.03	76,270	22.10	78,517	24.01
Coyoacán	614,447	325,337	289,110	113,945	18.54	55,951	17.20	57,994	20.06
Cuautitlán Izcalli	555,163	286,207	268,956	138,963	25.03	67,994	23.76	70,969	26.39
Tecámac	547,503	281,983	265,520	161,412	29.48	79,585	28.22	81,827	30.82
Cuauhtémoc	545,884	284,933	260,951	101,794	18.65	50,260	17.64	51,534	19.75
Ixtapaluca	542,211	279,128	263,083	160,284	29.56	78,750	28.21	81,534	30.99
Tultitlán	516,341	264,703	251,638	139,659	27.05	68,598	25.92	71,061	28.24
Venustiano Carranza	443,704	233,586	210,118	95,713	21.57	47,173	20.20	48,540	23.10
Xochimilco	442,178	226,726	215,452	109,644	24.80	53,895	23.77	55,749	25.88
Benito Juárez	434,153	232,032	202,121	62,030	14.29	30,612	13.19	31,418	15.54
Azcapotzalco	432,205	227,255	204,950	86,717	20.06	42,372	18.65	44,345	21.64
Miguel Hidalgo	414,470	219,003	195,467	75,588	18.24	37,198	16.99	38,390	19.64
Iztacalco	404,695	212,343	192,352	85,496	21.13	42,058	19.81	43,438	22.58
Chalco	400,057	206,928	193,129	128,811	32.20	65,038	31.43	63,773	33.02
Tláhuac	392,313	202,123	190,190	103,291	26.33	50,635	25.05	52,656	27.69
Valle de Chalco Solidaridad	391,731	201,057	190,674	125,417	32.02	62,274	30.97	63,143	33.12
La Paz	304,088	155,886	148,202	94,919	31.21	46,718	29.97	48,201	32.52
Coacalco de Berriozábal	293,444	152,337	141,107	70,731	24.10	34,763	22.82	35,968	25.49
La Magdalena Contreras	247,622	129,335	118,287	58,532	23.64	28,956	22.39	29,576	25.00
Cuajimalpa de Morelos	217,686	113,537	104,149	55,175	25.35	27,158	23.92	28,017	26.90
Milpa Alta	152,685	78,314	74,371	44,393	29.07	21,933	28.01	22,460	30.20
Total	17,694,871	9,175,081	8,519,790	4,356,380	24.62	2,147,648	23.41	2,208,732	25.92
Promedio	610,167.97	316,382.1	293,785.86	150,220	24.72	74,056.83	23.52	76,163.17	26.01
Mediana	516,341	264,703	251,638	125,417	24.64	62,274	23.52	63,143	25.84
1er Cuartil inclusivo	400,057	206,928	192,352	128,811	22.14	42,372	20.88	44,345	23.5
3er Cuartil inclusivo	699,928	360,622	334,877	161,412	27.05	79,585	25.92	81,827	28.24

Fuente: Elaboración propia con base en procesamiento en Excel con información de Censo 2020 INEGI

Por su parte, **empujan hacia abajo** el porcentaje de niñas, niños y adolescentes en la población total, así como el promedio de los porcentajes por alcaldía y municipio, las unidades territoriales que tienen un porcentaje por debajo del primer cuartil con valor de 22.14%, que en este caso es un porcentaje que ostenta la alcaldía de **Álvaro Obregón**, el cual marca hacia abajo el cuarto de datos más inferiores con respecto a la proporción de niñas, niños y adolescentes. Todas son alcaldías de la Ciudad de México, como veíamos en la Tabla 1, **Benito Juárez** es la que tiene menor porcentaje de niñas, niños y adolescentes de 0-17 años, le siguen en orden ascendente **Miguel Hidalgo, Coyoacán, Cuauhtémoc, Azcapotzalco, Iztacalco y Venustiano Carranza** con el 14.29%, 18.24%, 18.54%, 18.65%, 20.06% y 21.13%, 21.57% respectivamente.

Si se recoge en otra tabla los 26 porcentajes menores de niñas, niños y adolescentes de 0-17 años con alcaldías y municipios juntos, tal como se ilustra con la Tabla 3 y se compara con el Mapa 1 y la Gráfica 1, resulta claro que la proporción de niñas, niños y adolescentes en lugares tan urbanizados como los de la mayoría de las demarcaciones políticas de la Ciudad de México y de los municipios con mayor mancha urbana del Estado de México seleccionados para el análisis por estar conexos o conurbados físicamente de manera más cercana con la Ciudad, suele ser menor con respecto al total de la población que la referida a lugares urbanos en entornos más rurales o con localidades urbanas pequeñas y dispersas.²⁵ A la hora de comparar los municipios del Estado de

²⁵ Los entornos altamente urbanizados con amplio desarrollo de relaciones de producción dominadas por el capital y el mercado se caracterizan por tener bajas tasas de natalidad en lo que interviene no solo el acceso a la educación o a mayor disponibilidad e información de medios de planificación familiar, sino también que la dinámica de trabajo, movilidad y costos en bienes y servicios lleva a las parejas y familias a concebir menos hijos e hijas (Ver Alberto Minujín y Diego Born, «Infancia y desigualdad habitacional urbana en ocho países de América Latina» (UNICEF, 2016); Humanium, «Los niños en zonas rurales», Humanium, 2023, <https://www.humanium.org/es/los-ninos-en-zonas->

México y las alcaldías de Ciudad de México los porcentajes más bajos de población de niñas, niños y adolescentes se ubican en las alcaldías seguidos por los municipios conurbados físicamente y con continuidades que hacen parte del Área Metropolitana.

Tabla 3. Porcentajes menores de población de niñas, niños y adolescentes de 0-17 años entre alcaldías de Ciudad de México y municipios del Estado de México

	Municipios	Porcentaje población de 0-17 años		Municipios	Porcentaje población de 0-17 años
1	Benito Juárez	14.29	14	Iztapalapa	24.61
2	Miguel Hidalgo	18.24	15	Nezahualcóyotl	24.64
3	Coyoacán	18.54	16	Xochimilco	24.80
4	Cuauhtémoc	18.65	17	Cuautitlán Izcalli	25.03
5	Azcapotzalco	20.06	18	Atizapán de Zaragoza	25.25
6	Iztacalco	21.13	19	Cuajimalpa de Morelos	25.35
7	Venustiano Carranza	21.57	20	Naucalpan de Juárez	25.51
8	Álvaro Obregón	22.14	21	Metepec	25.53
9	Gustavo A. Madero	22.30	22	Tláhuac	26.33
10	Tlalpan	22.85	23	Ecatepec de Morelos	26.62
11	Tlalnepantla de Baz	23.03	24	Cuautitlán	26.95
12	La Magdalena Contreras	23.64	25	Huixquilucan	27.01
13	Coacalco de Berriozábal	24.10	26	Tultitlán	27.05

Fuente: Elaboración con base en procesamiento en Excel con información de Censo 2020 INEGI

Al comparar los datos de la Tabla 3 con la información que suministra la georeferenciación del Mapa 1 vemos que las alcaldías de la Ciudad de México todas a excepción de **Milpa Alta**, alcaldía con poca urbanización, se encuentran en la Tabla 3. Están las alcaldías con porcentajes desde 14.29, que es el caso de **Benito Juárez** que ocupa el primer lugar, hasta 26.33% correspondiente a la alcaldía de Tláhuac en el lugar 22 de la Tabla. De este modo, la Ciudad de México y el espacio urbano más próximo del Estado de México seleccionado para este análisis con el que se constituye buena parte del Área Metropolitana tiene la mayor población de niñas, niños y adolescentes en términos absolutos, pero también en general la más baja en términos relativos, por debajo del promedio nacional de 30.35% (con las excepciones ya vistas registradas en la Tabla 2). **En un contexto altamente urbanizado las personas mayores de 18 años tienen un peso relativo mucho mayor**, lo que coloca a las niñas, niños y adolescentes en una situación de sometimiento al mundo y a las exigencias del mundo adulto, así como potencialmente más vulnerables al abuso si no se establecen medidas positivas.

2.2 Distribución de la población de niñas, niños y adolescentes por género y edades en el territorio de Ciudad de México y su conurbación física inmediata del Área Metropolitana

Ahora bien, esta relación de la población de niñas, niños y adolescentes con el resto de la población en Ciudad de México y conurbaciones físicas más inmediatas está atravesada por **diferenciaciones de género y edad** que entraremos a detallar aquí. Dicha distinción es fundamental para entender las

vulnerabilidades que en un espacio como el del Área Metropolitana atraviesan a esta población. De este modo, se sigue con una descripción sucinta de las características de sexo-género de las infancias y adolescencias en el Área Metropolitana de Ciudad de México de interés y la división etaria a su interior.

Lo primero que llama la atención es que por lo menos entre los 0 y 17 años es mayor la cantidad y proporción sobre sus poblaciones sexo-género respectivas de niños y adolescentes hombres que la de niñas y adolescentes mujeres; situación que se manifiesta inversa en la adultez en la que los hombres de 18 años en adelante están representados en menor número que las mujeres. Esta realidad no es exclusiva de Ciudad de México y su área metropolitana conurbada, pues tanto a nivel nacional como internacional se presenta lo mismo. Sus explicaciones son múltiples y entre ellas suelen señalarse la mayor migración de los hombres, sus actividades, en el marco de un mundo patriarcal, que implican su empleo en ocupaciones de mayor riesgo y su participación más habitual en escenarios de violencia extrema, así como a la mayor esperanza de vida para las mujeres.²⁶

Volviendo a la Tabla 2 se puede notar que **las alcaldías y municipios con mayor proporción de niños y adolescentes hombres** sobre el total de la

²⁶ Según estadísticas del INEGI la proporción de niños nacidos en México es aproximadamente de más de un punto porcentual por encima con respecto a las niñas. Así, en 2023 se registraba un 50.7% de los nacimientos de niños y un 49.3% de niñas, situación parecida se registra en años anteriores; ver INEGI, «Nacimientos registrados por entidad federativa de residencia habitual de la madre según sexo, serie anual de 2010 a 2023» (INEGI, 2024); INEGI, «Nota técnica. Estadística de nacimientos registrados» (INEGI, 2021), 8. Esta diferencia se refleja en una ligera mayoría de niños y adolescentes con respecto a la población de niñas y adolescentes. Estudios de la Organización Mundial de la Salud y de las Naciones Unidas también confirman a nivel mundial este fenómeno, el estudio World Population Prospects (2024) calcula que en promedio a nivel mundial nace una proporción de 105 niños por cada 100 niñas nacidas, en China se rompe esta proporción con 110 niños nacidos por cada 100 niñas. Ver UN, «Sex Ratio at Birth, 2023», Our World in Data, 2024, <https://ourworldindata.org/grapher/sex-ratio-at-birth>.

población de hombres de todas las edades es en los **municipios seleccionados del Estado de México con conurbación física con las alcaldías del Este y Sureste de la Ciudad de México principalmente con Iztapalapa y Tláhuac**. De este modo, del 25% de municipios que está por encima del tercer cuartil, el cual equivale al 28.24%, están **Chimalhuacán** con la mayor proporción de niños y adolescentes con respecto al total de su población de hombres de todas las edades de alrededor de un 34.08%, le sigue **Valle de Chalco** con 33.12%, **Chalco** con 33.02%, **La Paz** con 32.52% e **Ixtapaluca** con 30.99% que están conurbados con Iztapalapa y Tláhuac. Asimismo, municipios como **Tecámac** con 30.82% de población de niños y adolescentes y **Tultitlán**, el cual su porcentaje es el valor del tercer cuartil, están conurbados no de manera ininterrumpida con Ciudad de México por el norte a través de Tlalnepantla de Baz y Ecatepec de Morelos con las alcaldías de Azcapotzalco y Gustavo A. Madero, respectivamente (Ver Mapa 1). De todos estos municipios en un rango alto de proporción de niños y adolescentes hombres solo **Milpa Alta** pertenece a Ciudad de México.

Situación parecida ocurre con las niñas y adolescentes mujeres cuyos mayores porcentajes con relación a la población total de mujeres de todas las edades se ubican en los mismos municipios donde se presentan los mayores porcentajes de niños y adolescentes. De este modo, se guarda una relación de proporcionalidad entre las niñas y adolescentes mujeres y los niños y adolescentes hombres preservando estos últimos un mayor porcentaje con respecto a su población sexo-género. Así, por ejemplo, **Tultitlán** mantiene con su valor de 25.92% de proporción de niñas y adolescentes mujeres el servir de marca del tercer cuartil para estas proporciones, como fue el caso con las proporciones de niños y adolescentes. De igual forma, los municipios

conurbados con Iztapalapa y Tláhuac son los de mayor porcentaje también de niñas y adolescentes mujeres: **Chimalhuacán** es el que tiene mayor proporción de niñas y adolescentes mujeres con 31.6%, le siguen en orden descendente **Chalco** con 31.43%, **Valle de Chalco** con 30.97%, **La Paz** con 29.97% e **Ixtapaluca** con un 28.21%. **Milpa Alta** con un porcentaje de niñas y adolescentes de 28.01% es de la misma manera la única alcaldía de Ciudad de México que está en el rango alto de esta proporcionalidad.

Ahora bien, al tomar en cuenta las diferencias de edad en la población de niñas, niños, adolescentes mujeres y adolescentes hombres según primera infancia (0-5 años), segunda infancia (6-11 años) y adolescencia temprana (12-14) y tardía (15-17 años),²⁷ y comparándolas entre sí según sexo-género podemos llegar a observar que **la mayoría de la población de niñas, niños y adolescentes hombres y mujeres se concentra en el rango de 12-17 años**, es decir, en las etapas de la adolescencia. Esto es claramente apreciable en la Tabla 4 en donde se muestra la distribución de esta población en las alcaldías de Ciudad de México y en los municipios del Estado de México seleccionados por su conurbación más inmediata con la Ciudad. De este modo se puede apreciar que en promedio las alcaldías de la Ciudad de México junto con los municipios

²⁷ Esta distribución etaria se hace con base en la clasificación realizada por organismos como la UNICEF y la CEPAL y en el documento del INEGI “Índice de los derechos de la niñez mexicana” se establece esta división en rangos etarios de la primera y segunda infancia. Asimismo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de 2014 en su artículo 5 establece que se consideran “niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para efectos de los tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores de dieciocho años de edad” UNICEF, «Primera Infancia», 2019, <https://www.unicef.org/mexico/primera-infancia>; Cámara de Diputados, «Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes» (Congreso de la Unión, 4 de diciembre de 2014), 6; Humberto Soto de la Rosa, Elsa Gutiérrez, y Citlalli Lamotte, «Infancia y adolescencia» (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021), 1-2; Saúl Arellano Almanza, «Índice de los derechos de la niñez mexicana», *Realidad, datos y espacio. Revista Internacional de Estadística y Geografía* 9, n.º 3 (2018): 7-8.

escogidos del Estado de México tienen un 36.24% de representación sobre la población de 0-17 años con 6 puntos porcentuales por encima del promedio de la proporción de niñas y niños en la primera infancia y alrededor de tres puntos para la segunda infancia.

Tabla 4. Distribución según rangos etarios de población de niñas, niños, adolescentes mujeres y adolescentes hombres en alcaldías de Ciudad de México y municipios más inmediatos con conurbación física del Estado de México

Delegaciones y municipios	Población niñas, niños y adolescentes de 0-17 años	% de niñas, niños y adolescentes de 0-5 años	Población niñas, niños y adolescentes de 0-5 años	% de niñas, niños y adolescentes de 6-11 años	Población niñas, niños y adolescentes de 6-11 años	% de niñas, niños y adolescentes de 12-17 años	Población niñas, niños y adolescentes de 12-17 años
Iztapalapa	451,632	28.20	127,382	34.77	157,037	37.02	167,213
Ecatepec de Morelos	438,072	31.42	137,652	33.12	145,105	35.45	155,315
Gustavo A. Madero	261,635	29.77	77,876	33.42	87,446	36.81	96,313
Nezahualcóyotl	265,467	30.46	80,863	33.26	88,285	36.28	96,319
Naucalpan de Juárez	212,876	30.99	65,975	33.01	70,260	36.00	76,641
Álvaro Obregón	168,063	28.27	47,519	34.34	57,710	37.39	62,834
Chimalhuacán	231,401	32.66	75,579	33.46	77,426	33.88	78,396
Tlalpan	159,933	27.17	43,452	35.05	56,050	37.79	60,431
Tlalnepantla de Baz	154,787	30.56	47,302	32.98	51,053	36.46	56,432
Coyoacán	113,945	28.83	32,852	32.89	37,477	38.28	43,616
Cuautitlán Izcalli	138,963	29.87	41,510	33.29	46,259	36.84	51,194
Tecámac	161,412	26.70	43,099	35.57	57,409	37.73	60,904
Cuauhtémoc	101,794	31.08	31,638	33.12	33,719	35.79	36,437
Ixtapaluca	160,284	30.37	48,686	33.27	53,333	36.35	58,265
Tultitlán	139,659	31.32	43,741	33.12	46,257	35.56	49,661
Venustiano Carranza	95,713	30.03	28,746	33.90	32,442	36.07	34,525
Xochimilco	109,644	28.06	30,768	34.75	38,097	37.19	40,779
Benito Juárez	62,030	32.77	20,325	32.89	20,403	34.34	21,302
Azcapotzalco	86,717	29.95	25,975	33.12	28,721	36.93	32,021
Miguel Hidalgo	75,588	32.58	24,629	32.87	24,846	34.55	26,113
Iztacalco	85,496	29.30	25,050	33.67	28,783	37.03	31,663
Chalco	128,811	30.57	39,383	32.97	42,463	36.46	46,965
Tláhuac	103,291	28.41	29,348	34.79	35,930	36.80	38,013
Valle de Chalco Solidaridad	125,417	33.06	41,469	33.16	41,585	33.78	42,363
La Paz	94,919	32.66	30,997	33.27	31,577	34.08	32,345
Coacalco de Berriozábal	70,731	30.22	21,375	32.68	23,116	37.10	26,240
La Magdalena Contreras	58,532	27.61	16,162	34.63	20,269	37.76	22,101
Cuajimalpa de Morelos	55,175	31.82	17,554	33.21	18,323	34.98	19,298
Milpa Alta	44,393	28.87	12,817	34.85	15,473	36.27	16,103
Total	4,356,380	30.06	1,309,724	33.67	1,466,854	36.26	1,579,802
Promedio	150,220	30.12	45,162.90	33.63	50,581.17	36.24	54,475.93
Mediana	125,417	30	39,383	33	41,585	36	43,616
1er Cuartil inclusivo	86,717	28.83	25,975	33.12	28,783	35.56	32,021
3er Cuartil inclusivo	161,412	31.32	47,519	34.34	57,409	37.03	60,904

Fuente: Elaboración propia con base en procesamiento en Excel con información de Censo 2020 INEGI

Tal como se muestra en la Tabla 4, **Iztapalapa** y **Ecatepec de Morelos** tienen la **mayor población** en cada una de las etapas pues también son las que mayor población en total y población de 0-17 años tienen; sin embargo, en la proporción de cada una de las poblaciones Iztapalapa destaca por tener un alto porcentaje de población adolescente 37.02%, casi por encima del 75% de las alcaldías y municipios, y por debajo de Iztacalco que encarna el tercer cuartil con un 37.03% de su población de 0-17 años en el rango de adolescentes.

La alcaldía de **Coyoacán** es la que **mayor proporción de adolescentes** presenta con un 38.28%, aunque la proporción de la población de segunda infancia es de 32.89%; por debajo del primer cuartil, es decir, como parte del 25% de los municipios de la muestra con más bajo porcentaje. Por su parte, **Tlalpan** es la que **le sigue en mayor porcentaje de adolescentes** en su población de 0-17 años con un 37.79%, además, es la segunda en proporción de población en segunda infancia con un 35.05%, después del municipio conurbado del Estado de México: **Tecámac** (35.57%), lo que indica que cuenta con un potencial de población para permanecer como el de mayor proporción de adolescentes. Lo mismo puede decirse de Iztapalapa que cuenta con un 34.77% de población en segunda infancia, y del mismo Tecámac con relación a la proporción de su población adolescente que está alrededor del 37.73% y la de segunda infancia que ya fue señalada como la más alta.

Las alcaldías y municipios con una proporción de población adolescente más alta, por encima del tercer cuartil, además de Coyoacán, Tlalpan y Tecámac, son **La Magdalena Contreras** con 37.76%, **Álvaro Obregón** con 37.39%, **Xochimilco** con 37.19%, **Coacalco de Berrocal** con 37.10% e **Iztacalco** que forma el tercer cuartil con 37.03%. **Repiten** también en **mayor proporción**

de población de segunda infancia 4 alcaldías, las cuales son **Álvaro Obregón, Tlalpan, Xochimilco y La Magdalena Contreras** al estar por encima del 75% de las proporciones de los municipios; y entre los municipios conurbados sólo repite entre los de mayor proporción el de **Tecámac**. De las alcaldías y municipios que conforman los **porcentajes más altos de población de segunda infancia** que igualan o están por encima del tercer cuartil, 7 son alcaldías de Ciudad de México, agregándole a las cuatro alcaldías que repiten al presentar también un alto porcentaje de la población de adolescentes, las de **Iztapalapa, Tláhuac y Milpa Alta**.

Con **la primera infancia** la situación cambia, pues la mayoría de las unidades geográficas con mayor porcentaje en el rango de edad correspondiente están ubicadas en municipios del Estado de México conurbados con Ciudad de México. De este modo, 5 municipios conurbados tienen los mayores porcentajes de población de primera infancia: en primer lugar, **Valle de Chalco Solidaridad** con 33.06%, luego **La Paz y Chimalhuacán**, cada uno con 32.66%, y le siguen **Ecatepec de Morelos y Tultitlán** con 31.42% y 31.32% respectivamente, en donde este último municipio es el que marca con su porcentaje el límite del tercer cuartil. De las alcaldías de Ciudad de México con mayor porcentaje de población de primera infancia, por encima del tercer cuartil, está en **Benito Juárez** con 32.77%, **Miguel Hidalgo** con 32.58% y **Cuajimalpa de Morelos** con 31.82%, todos con baja población en términos absolutos de niñas, niños y adolescentes tal como se puede apreciar en la primera columna de la Tabla 4.

Ahora bien, al hacer las distinciones por sexo género se encuentra la repetición del mismo patrón que se notaba en todo el rango de edad de 0-17

años con relación a la población total de cada sexo-género, el mayor porcentaje lo tienen los niños tanto en primera como en segunda infancia y los adolescentes hombres con respecto a las niñas en ambas infancias y a las adolescentes mujeres. Tal como se puede apreciar en la Tabla 5, los municipios y alcaldías **con mayor porcentaje de niñas en primera infancia de 0-5 años**, con igual proporción o mayor al tercer cuartil, son en primer lugar la alcaldía de **Milpa Alta** con 50.43% que es la única que presenta una proporción mayor de niñas en la primera infancia que de niños, le sigue otra alcaldía de Ciudad de México más central aún, **Cuauhtémoc** con un 49.95%, luego **Coacalco de Berriozábal** con 49.68, **Valle de Chalco** con 49.63%, **La Paz** y **La Magdalena Contreras** con 49.61% cada una, **Ecatepec** con 49.59 y finalmente **Álvaro Obregón** con el porcentaje que marca el tercer cuartil: 49.56%. Es decir, igual cantidad de alcaldías que de municipios están entre los que mayor proporción de niñas en primera infancia presentan.

Tabla 5. Distribución rangos etarios según sexo género de niñas, niños, adolescentes mujeres y adolescentes hombres en alcaldías de Ciudad de México y municipios más inmediatos con conurbación física del Estado de México

Delegaciones y municipios	% de niñas y adolescentes mujeres de 0-17 años	% de niños y adolescentes hombres de 0-17 años	% de niñas de 0-5 años	% de niños de 0-5 años	% de niñas de 6-11 años	% de niños de 6-11 años	% de adolescentes mujeres de 12-17 años	% de adolescentes hombres de 12-17 años
Iztapalapa	49.23	50.77	49.48	50.52	49.07	50.93	49.19	50.81
Ecatepec de Morelos	49.37	50.63	49.59	50.41	49.05	50.95	49.48	50.52
Gustavo A. Madero	49.35	50.65	49.12	50.88	49.32	50.68	49.54	50.46
Nezahualcóyotl	49.38	50.62	49.36	50.64	49.43	50.57	49.37	50.63
Naucalpan de Juárez	49.27	50.73	49.26	50.74	49.23	50.77	49.31	50.69
Ávaro Obregón	49.46	50.54	49.56	50.44	49.23	50.77	49.58	50.42
Chimalhuacán	49.25	50.75	49.02	50.98	49.20	50.80	49.53	50.47
Tlalpan	49.18	50.82	49.46	50.54	48.97	51.03	49.16	50.84
Tlalnepantla de Baz	49.27	50.73	49.46	50.54	48.99	51.01	49.37	50.63
Coyoacán	49.10	50.90	49.04	50.96	49.35	50.65	48.95	51.05
Cuauhtlán Izcalli	48.93	51.07	48.71	51.29	48.55	51.45	49.45	50.55
Tecámac	49.31	50.69	49.49	50.51	49.16	50.84	49.31	50.69
Cuauhtémoc	49.37	50.63	49.95	50.05	49.06	50.94	49.17	50.83
Ixtapaluca	49.13	50.87	49.38	50.62	49.07	50.93	48.98	51.02
Tultitlán	49.12	50.88	49.32	50.68	48.99	51.01	49.06	50.94
Venustiano Carranza	49.29	50.71	49.33	50.67	48.94	51.06	49.58	50.42
Xochimilco	49.15	50.85	49.41	50.59	49.12	50.88	48.99	51.01
Benito Juárez	49.35	50.65	49.02	50.98	49.39	50.61	49.63	50.37
Azcapotzalco	48.86	51.14	48.72	51.28	48.94	51.06	48.91	51.09
Miguel Hidalgo	49.21	50.79	48.87	51.13	49.79	50.21	48.98	51.02
Iztacalco	49.19	50.81	48.93	51.07	49.69	50.31	48.95	51.05
Chalco	50.49	49.51	49.39	50.61	49.09	50.91	52.69	47.31
Tláhuac	49.02	50.98	49.19	50.81	48.82	51.18	49.08	50.92
Valle de Chalco Solidaridad	49.65	50.35	49.63	50.37	49.16	50.84	50.15	49.85
La Paz	49.22	50.78	49.61	50.39	49.05	50.95	49.01	50.99
Coacalco de Berriozábal	49.15	50.85	49.68	50.32	48.95	51.05	48.89	51.11
La Magdalena Contreras	49.47	50.53	49.61	50.39	49.46	50.54	49.36	50.62
Guajimalpa de Morelos	49.22	50.78	49.04	50.96	48.82	51.18	49.77	50.23
Milpa Alta	49.41	50.59	50.43	49.57	49.07	50.93	48.92	51.08
Total	49.30	50.70	49.35	50.65	49.13	50.87	49.41	50.59
Promedio	49.29	50.71	49.35	50.65	49.14	50.86	49.39	50.61
Mediana	49.25	50.75	49.38	50.62	49.07	50.93	49.31	50.69
1er Cuartil inclusivo	49.15	50.63	49.04	50.44	48.99	50.77	48.99	50.47
3er Cuartil inclusivo	49.37	50.85	49.56	50.96	49.23	51.01	49.53	51.01

Fuente: Elaboración propia con base en procesamiento en Excel con información de Censo 2020 INEGI

Se puede ver que varios de los municipios y alcaldías que tienen mayor proporción de infancias en primera infancia, también son los que tienen mayor proporción en esta población de niñas entre 0-5 años. Resultan destacables los casos de los municipios conurbados de los cuales los tres con mayor proporción de niñas en la primera infancia también están entre los que mayor proporción de población en primera infancia tienen. En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México las de mayor proporción de población de primera infancia no coinciden con las que manifiestan mayor proporción de niñas en este rango etario; en Milpa Alta, por ejemplo, que es el único municipio que tiene una mayor proporción de niñas en primera infancia que de niños, resulta destacable que el porcentaje del total de niñas y niños en primera infancia está en el límite de los más bajos muy cercano al primer cuartil. Asimismo, es importante destacar también el caso de **Cuauhtémoc**, que como veremos es una de las alcaldías más afectadas por mercados ilegales como el narcomenudeo, la trata de personas y el robo, que si bien no está entre los de mayor proporción de población en primera infancia, sí está por encima del promedio y la mediana (ver Tabla 4), y es la segunda demarcación política después de **Milpa Alta** con mayor proporción de niñas de 0-5 años, por encima de todos los municipios conurbados.

Al ver la Tabla 5 es apreciable que **en todas las alcaldías y municipios en la segunda infancia la proporción de niños de 6-11 años es mayor que la de niñas** en el mismo rango de edad. No obstante, hay alcaldías y municipios que tienen un mayor porcentaje de niñas en segunda infancia que otros, de este modo, en el mismo nivel o por encima del tercer cuartil que marca el 25% de **datos más altos de los porcentajes de esta población**, se encuentran **Álvaro**

Obregón y **Naucalpan de Juárez** con 49.23% cada uno (porcentaje correspondiente al tercer cuartil) y con el porcentaje más alto en **Miguel Hidalgo** con 49.79%, seguido de **Iztacalco** con 49.69%, luego las que siguen entre los porcentajes más altos de niñas de segunda infancia están: **La Magdalena Contreras** 49.46%, **Nezahualcóyotl** 49.43, **Benito Juárez** 49.39%, **Coyoacán** 49.35 y **Gustavo A. Madero** 49.32%. Como se ve la mayoría son alcaldías, en total siete, con solo dos municipios conurbados los que tienen una mayor proporción de niñas en segunda infancia.

Por su parte, en donde **mayor proporción de niños en segunda infancia** se encuentra es en el municipio de **Cuautitlán Izcalli** con 51.43%, aunque el rango que conforma el 25% de porcentajes mayores es de algunos puntos de decimal, pues el tercer cuartil es del 51.01% con el que se marcan los municipios de **Tultitlán** y **Tlalnepantla de Baz**. Los demás municipios y alcaldías, mayores al tercer cuartil, pero menores al porcentaje máximo alcanzado de niños en segunda infancia, son: **Cuajimalpa de Morelos** y **Tláhuac** con 51.18% cada uno, **Azcapotzalco** y **Venustiano Carranza** con 51.06%, y por último **Coacalco de Berriozábal** con 51.05%. Estos municipios y alcaldías tendrán una segunda infancia predominante conformada por niños, además, de que están con una proporción de niñas en segunda infancia en el rango de bajo con proporciones por debajo del primer cuartil.

En el caso de la **población de adolescentes**, que representa tal como se veía en la Tabla 4 la mayoría de la población entre 0-17 años, dos municipios conurbados presentan **mayor proporción de adolescentes mujeres** en comparación con la de adolescentes hombres. En primer lugar, **Chalco** con 52.69% y **Valle de Chalco** con 50.15%, municipios contiguos en una misma

maya urbana unidos con la alcaldía de Tláhuac e Iztapalapa; este porcentaje de adolescentes mujeres en el caso de Chalco empuja a que el cálculo de toda la proporción de niñas y adolescentes mujeres de 0-17 años sea mayor a la de niños y adolescentes hombres, como se puede ver en la Tabla 5. Por su parte, los demás municipios y alcaldías que mayor proporción de adolescentes mujeres tienen, que igualan o superan el tercer cuartil y cuya proporción no supera a la de adolescentes hombres correspondientes, son **Cuajimalpa de Morelos** con 49.77%, **Benito Juárez** con 49.63%, **Venustiano Carranza y Álvaro Obregón** con 49.58 y con el porcentaje del tercer cuartil el municipio de **Chimalhuacán** con 49.53%.

Por su parte, la población de adolescentes hombres en proporción es mayor en todas las alcaldías y municipios, excepto en **Valle de Chalco y Chalco** que como se mostró antes tienen mayor proporción las adolescentes mujeres. No obstante, esta **mayor proporción de adolescentes hombres** mantienen una distribución simétrica en la que la distancia entre la proporción mayor de 51.11% en el municipio de **Coacalco de Berriozábal** y la del tercer cuartil de 51.01% en la alcaldía de **Xochimilco** son apenas unos cuantos decimales. En ese rango tan estrecho se expresan los mayores porcentajes de la población de adolescentes hombres en los municipios y alcaldías correspondientes. Es así como siguen en proporción de esta población por debajo del municipio que presenta el mayor porcentaje: **Azcapotzalco** 51.09, **Milpa Alta** 51.08%, **Iztacalco y Coyoacán** cada uno con 51.05%, **Miguel Hidalgo e Ixtapaluca** cada uno 51.02. La mayoría de los mayores porcentajes de adolescentes hombres están en alcaldías de la Ciudad de México, seis de ocho.

Comparando las Tablas 2, 4 y 5 se aprecia que **no hay coincidencia entre las alcaldías y municipios que ostenta mayor cantidad de población de 0-17 años con los que mayor proporción tienen de esta**, como tampoco según rango de edad o identificación sexo-género en las distintas etapas establecidas de la infancia o adolescencia. En la Tabla 6 se sintetiza la pertenencia de las alcaldías o municipios que hacen parte del 25% con mayor cantidad o proporción de población en algunos de los rubros de rangos de infancias o adolescencias según sexo-género, es decir, aquellos que igualan o superan en esos rubros a la cifra o porción representada en el tercer cuartil.

De este modo, se ilustra de manera sintética en la Tabla 6 que todos los municipios y alcaldías que conforman Ciudad de México y sus conurbaciones físicas más inmediatas tienen algún tipo de figuración destacada ya sea como entre los que tienen **mayor población de niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años**, o que están entre los que presentan mayor proporción de niñas, niños y adolescentes de 0-17 años o de mayor porcentaje de niñas en primera infancia o en segunda infancia o de adolescentes mujeres, como los que mayor proporción de población de niños en sus distintas etapas presentan o de adolescentes hombres. Además, a excepción de **Cuauhtémoc** y de **Iztapalapa**, esta última que como se veía en la Gráfica 1 y en la Tabla 1 más que triplica el promedio de población de 0-17 años con un valor extremo, todas las alcaldías y municipios presentan más de una figuración en los rubros de la Tabla 6.

Tabla 6. Selección de mayores registros y porcentajes de población según rangos etarios de población de niñas, niños, adolescentes mujeres y adolescentes hombres en alcaldías de Ciudad de México y municipios más inmediatos con conurbación física seleccionada

Delegaciones y municipios	Mayor población de 0-17 años	Mayor %población de 0-17 años	Mayor %población de niñas de 0-5 años	Mayor %población de niños de 0-5 años	Mayor %población de niñas de 6-11 años	Mayor %población de niños de 6-11 años	Mayor %población de niñas de 12-17	Mayor %población de niños de 12-17 años
Iztapalapa	X							
Ecatepec de Morelos	X		X					
Gustavo A. Madero	X				X		X	
Nezahualcóyotl	X				X			
Naucalpan de Juárez	X				X			
Álvaro Obregón	X		X		X		X	
Chimalhuacán	X	X		X			X	
Tlalpan						X		
Tlalnepantla de Baz						X		
Coyoacán				X	X			X
Cuautitlán Izcalli				X		X		
Tecámac	X	X						
Cuauhtémoc			X					
Ixtapaluca		X						X
Tultitlán		X				X		
Venustiano Carranza						X	X	
Xochimilco								X
Benito Juárez				X	X		X	
Azcapotzalco				X		X		X
Miguel Hidalgo				X	X			X
Iztacalco				X	X			X
Chalco		X					X	
Tláhuac						X		
Valle de Chalco Solidaridad		X	X				X	
La Paz		X	X					
Coacalco de Berriozábal			X			X		X
La Magdalena Contreras			X		X			
Cuajimalpa de Morelos				X		X	X	
Milpa Alta		X	X					X

Fuente: Elaboración propia con base en procesamiento en Excel con información de Censo 2020 INEGI

Resultan destacables los casos de la alcaldía de **Álvaro Obregón**, que está entre los que **mayor población de niñas, niños y adolescentes** tiene y que **mayor porcentaje de niñas y adolescentes mujeres** presenta, y el municipio de **Chimalhuacán** que no solo están entre los que mayor población de niñas, niños y adolescentes tienen sino que también entre los que mayor porcentaje de esta población sobre el total ostenta, además de estar entre los de mayor proporción de niños en primera infancia y adolescentes mujeres.

En conclusión, la síntesis que se logra en la Tabla 6 deja ver distintos niveles de presencia de la población de niñas, niños y adolescentes en las alcaldías de Ciudad de México y en las conurbaciones físicas más inmediatas del Estado de México. Esta información será de utilidad para relacionar niveles potenciales de afectación de variables socioeconómicas y de las actividades delincuenciales en el territorio de manera diferenciada según la intensidad de la presencia de la población de niñas, niños y adolescentes.

2.3 Distribución de las condiciones socioeconómicas y educativas de la población de niñas, niños y adolescentes en el territorio de la Ciudad de México y sus conurbaciones inmediatas del área Metropolitana

Las niñas, niños y adolescentes son la población más afectada por condiciones de pobreza y desigualdad. Según el informe de UNICEF “Los derechos de la infancia y adolescencia en México” de 2018, para entonces en toda la República Mexicana de los casi 40 millones de habitantes niñas, niños y adolescentes, más de la mitad, alrededor del 50.55 estaban en situación de pobreza y cerca de cuatro millones vivían en pobreza extrema; la situación de las niñas, niños y

adolescentes indígenas es aún peor según muestra este informe: 78.4% vive en pobreza ²⁸.

Asimismo, según un informe más reciente sobre pobreza infantil realizado por el CONEVAL y la UNICEF en 2022 **la pobreza para la infancia y adolescencia** en México disminuye, no obstante, **sigue permaneciendo muy por encima de la pobreza en general**. De este modo, mientras la incidencia de pobreza multidimensional, según la metodología de la Coneval, en 2022 era de alrededor del 36.3% para la población en general en México, para la población de niñas, niños y adolescentes alcanzaba el 45.8%, es decir, que entre 4 y 5 de cada 10 niñas, niños y adolescentes viven en pobreza; de los cuales el 40% vive en pobreza moderada y el 10% en pobreza extrema. Por su parte, la población de niñas, niños y adolescentes hablantes de lengua indígena es considerada que un 82.3% vive en condiciones de pobreza y de esta un 50.2% en pobreza extrema y un 32.1% en moderada ²⁹.

La pobreza infantil supera a la pobreza total por la mayor vulnerabilidad de la población de niñas, niños y adolescentes cuyas condiciones de vida están sujetas y dependen en mayor medida del contexto socioeconómico en el que se encuentran inscritos. De este modo, en hogares con carencia de servicios y recursos, además, de falta de acceso o dificultades materiales y sociales para el ingreso y permanencia en el sistema de educación,

²⁸ UNICEF, «Los derechos de la infancia y la adolescencia en México» (México: UNICEF México, 2018), 61-63; UNICEF, «UNICEF presenta análisis sobre la situación de la infancia en México, avances y retos para la garantía de sus derechos», UNICEF América Latina y el Caribe, 4 de diciembre de 2018, <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/analisis-sobre-la-situacion-de-la-infancia-en-mexico>.

²⁹ CONEVAL y UNICEF, «Pobreza infantil y adolescente en México, 2022» (México: CONEVAL y UNICEF México, 2023), 10-11.

insuficiencia o no adscripción a servicios de salud, sin viviendas dignas o en condiciones de hacinamiento, las niñas, niños y adolescentes son mucho más afectados debido a su etapa de desarrollo, a su dependencia al mundo adulto, a su menor capacidad de generar ingresos y determinar sobre ellos, lo que hace que esta población se encuentre en una condición de vulnerabilidad estructural al medio que los rodea.

En las entrevistas realizadas para este análisis del contexto de la **trata de personas** y particularmente **la utilización o reclutamiento de niñas, niños y adolescentes para actividades delictivas** por parte de organizaciones criminales o grupos delincuenciales en Ciudad de México, varios de los entrevistados y entrevistadas coincidieron en considerar **la pobreza y la desigualdad** como elementos estructurales que generan **vulnerabilidades previas**. que junto con otras circunstancias socioeconómicas y la **existencia de redes de explotación, mercados ilegales y presencia** en el territorio de **organizaciones criminales** generan condiciones de alta **vulnerabilidad** de niñas, niños y adolescentes para la trata y su utilización en actividades criminales por grupos u organizaciones delincuenciales.

Entre las entrevistas realizadas para este análisis, una de las académicas entrevistadas afirmaba lo siguiente sobre cuáles son los grupos sociales de niñas, niños y adolescentes más vulnerables a la trata y al reclutamiento: “Los sectores más vulnerables son aquellos con bajos niveles educativos, familias desintegradas o con carencias económicas severas. También influye la

descomposición social en barrio donde el microtráfico y la violencia están presentes en cada esquina”.³⁰

En este mismo sentido, señalaba una miembro de una organización dedicada a la prevención u asistencia de víctimas de trata de personas entrevistada:

... yo creería que la gran mayoría, la gran mayoría, bueno, no sé si la gran, pero sí la mayoría, provienen de entornos donde hay muchas carencias. Insisto, o sea, siempre hago alusión a la pobreza multidimensional porque no es solo económica. Es que tampoco están las personas cuidadoras, tampoco hay una comunidad que acompañe o que abrace, tampoco hay educación, tampoco... ¿me explico? No hay servicios de salud. Es decir, yo diría que el perfil de las víctimas de trata son los grupos cuyos derechos humanos básicos han sido violentados desde siempre. O sea, que no tienen acceso a la salud, no tienen acceso a la educación, no tienen acceso a la salud mental, no tienen acceso a una familia, no tienen acceso al libre desarrollo. O sea, nada. Todo esto les ha sido negado.³¹

Es bajo estos entendidos que aquí se presenta la distribución territorial de potenciales afectaciones socioeconómicas a la población de niñas, niños y adolescentes en Ciudad de México y sus alcaldías, así como, en sus conurbaciones inmediatas en el área metropolitana de los municipios del Estado de México.

En Ciudad de México con cálculos realizados con base en la **Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH)** 2022 del INEGI, se estima la **pobreza infantil** en un 34.3%, por debajo de la incidencia nacional de la pobreza infantil. La cual entonces se estimaba en 45.8%. Mientras que, por

³⁰ Académico 2, Entrevista a Académico 2, Audio, 28 de septiembre de 2024.

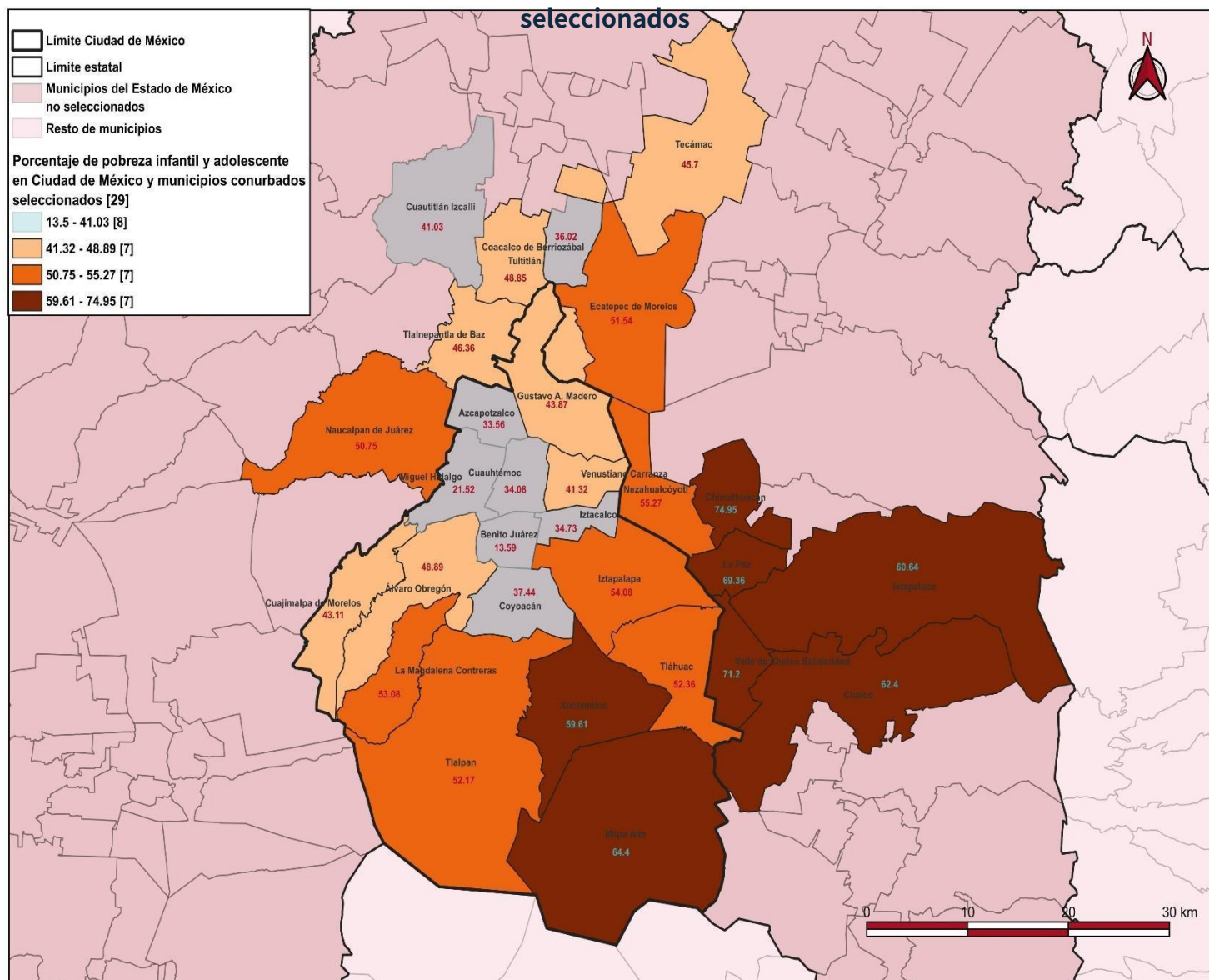
³¹ ASV2, Entrevista ASV2.

otra parte, en todo el Estado de México ésta asciende a más de la mitad, al 56% de la población de niñas, niños y adolescentes en pobreza multidimensional, es decir, con **carencias de tipo económicas y sociales** como vulnerabilidad por ingresos o **carencias por acceso** a servicios de salud, a seguridad social, a los servicios básicos en una vivienda, a una buena alimentación; entre otras carencias que considera la metodología de CONEVAL para los indicadores de pobreza multidimensional ³².

La cifra del Estado de México en **pobreza infantil** está muy por encima de la estimación nacional y es una de las entidades con mayor pobreza total para esta población. No obstante, bajo el interés de este análisis de contexto sólo se tomarán en cuenta las cifras de pobreza infantil y adolescencia de los municipios seleccionados inmediatamente conurbados a Ciudad de México, ya consignados en las Tablas 2, 4, 5 y 6, y de las alcaldías de la Ciudad. En el Mapa 2 que sigue se muestran la distribución por municipios y alcaldías de los porcentajes de pobreza infantil y adolescente según cálculos de 2020 realizados por CONEVAL en Ciudad de México y los municipios conurbados seleccionados.

³² CONEVAL y UNICEF, «Pobreza infantil y adolescente en México, 2022», 37-39; INEGI, «Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). 2022 Nueva serie. Tabulados por entidad federativa. Tabulados básicos», 2023. Para claridades sobre la metodología de medición de CONEVAL de la pobreza multidimensional ver: CONEVAL, *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*, Tercera Edición (México: CONEVAL, 2019), 29-42.

seleccionados



Fuente: Elaboración propia con base en información de CONEVAL Indicadores pobreza por grupos poblacionales a nivel municipal 2010, 2015 y 2020. Grupo poblacional niñas, niños y adolescentes (0-17 años). Mapa temático elaborado con el software libre del Sistema de Información Geográfica (SIG) QGIS con base en el Proyecto Básico de Información INEGI 2020. SRC: México-ITRF 2008 EPSG:6365 Escala 1: 340729

Las alcaldías de la Ciudad de México, tal como ilustra el Mapa 2, que están muy por **encima del promedio del porcentaje de pobreza de niñas, niños y adolescentes** del total de esta población en esta ciudad para 2020 (que se calculaba en un 49.28%), son principalmente, **Xochimilco** con 59.61% de pobreza de niñas, niños y adolescentes y **Milpa Alta** con un 64.4%, las cuales comparten grupo con los porcentajes de población más alta junto con los municipios conurbados seleccionados como **Chalco, Valle de Chalco, Ixtapaluca, La Paz y Chimalhuacán** cuyos porcentajes de población de niñas, niños y adolescentes en pobreza se ubican en el intervalo de 59.61% a 74.95%.

Asimismo, en la mitad alta de porcentajes de pobreza infantil y adolescente se ubican también las alcaldías de **Iztapalapa**, que tiene un alto porcentaje de alrededor del 54.08%, le siguen **La Magdalena Contreras, Tláhuac y Tlalpan**. Con los municipios conurbados de **Nezahualcóyotl y Ecatepec de Morelos** conforman un **corredor de alto porcentaje de niñas, niños y adolescentes en pobreza**. Aislado de este corredor está **Naucalpan de Juárez** que también presenta un porcentaje alto de pobreza infantil y

adolescente, pero limita con alcaldías con proporciones más bajas de niñas, niños y adolescentes en pobreza.

Es de destacar que entre estos municipios y alcaldías con los mayores porcentajes de pobreza infantil y de adolescentes, la mayoría a la vez están entre los que mayor población de 0-17 años en términos absolutos o en porcentaje tienen. De este modo, **Valle de Chalco, Chalco, Ixtapaluca, La Paz y Chimalhuacán**, junto con la alcaldía de **Milpa Alta**, además de estar entre los que **más porcentaje de población de niñas, niños y adolescentes** tienen como se mostró en la Tabla 2 y de manera más sintética en la Tabla 6, también son los que presentan **mayor porcentaje de pobreza infantil y adolescente** constituyendo el 25% con mayor porcentaje de la muestra; sólo la alcaldía de Xochimilco no cumple esta doble figuración, pues solo clasifica con un alto porcentaje de pobreza infantil y adolescente. El caso del municipio de **Chimalhuacán** resulta **destacable**, pues no solo tiene mayor porcentaje de niñas, niños y adolescentes o mayor pobreza infantil y adolescente que el 75% de los municipios y alcaldías de la muestra, sino que también está entre los municipios con mayor población de 0-17 años en términos absolutos; es decir que el impacto de la pobreza infantil y adolescente es relativa y absolutamente mayor sobre su población de niñas, niños y adolescentes.

Por su parte, también presentan coincidencias los municipios y alcaldías con un porcentaje de pobreza infantil y adolescente alto mayor que la mediana y el promedio de la muestra, pero que apenas alcanzan el límite inferior del 25% más alto de estos porcentajes, y que tienen la mayoría continuidad con los municipios y alcaldías **con mayor pobreza de esta población**. Es así como, **Iztapalapa, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl y Naucalpan de Juárez**

están, además, entre las **unidades territoriales con mayor población de niñas, niños y adolescentes** (Ver Tabla 2 y 6); por su parte, las alcaldías de Tláhuac y Tlalpan ambas figuran entre las de mayor proporción de población de niños en segunda infancia, mientras que La Magdalena Contreras está entre las alcaldías con mayor porcentaje de población de niñas en primera y segunda infancia. Es decir, en estas últimas demarcaciones políticas el tener un alto porcentaje de pobreza infantil y de adolescente afecta con mayor intensidad a las etapas de las infancias.

Ahora bien, los municipios y alcaldías con **menor porcentaje de pobreza infantil y adolescente** entre el 25% con proporciones más bajas se concentran la mayoría en la Ciudad de México en la parte central y noroccidental de la ciudad. La alcaldía de **Benito Juárez** es la que menor porcentaje de pobreza infantil presenta con un 13.49%, seguido a una importante distancia por la alcaldía **Miguel Hidalgo** con 21.52%, las demás alcaldías de este grupo son **Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Iztacalco y Coyoacán**. Y tan solo dos municipios conurbados están en este grupo de los porcentajes más bajos en pobreza infantil y adolescente, **Coacalco de Berriozábal y Cuautitlán Izcalli**.

La distancia entre el porcentaje menor de pobreza infantil y adolescente en la alcaldía **Benito Juárez** y el mayor en el municipio de **Chimalhuacán** (equivalente al 74.95%) es de más de 60 puntos porcentuales, lo que indica una **profunda desigualdad en el acceso a bienes y servicios** entre las alcaldías y municipios que conforman la Ciudad de México y los municipios más conurbados de la zona Metropolitana, en un espacio tremendamente urbanizado. Situación en la que las niñas, niños y adolescentes son los más afectados con unos diferenciales en las posibilidades de su desarrollo y

bienestar que profundizan sus vulnerabilidades en un alto porcentaje de su población con carencias en términos educativos, de salud, vivienda, nutrición, que impactaran de manera negativa sobre sus vidas.

Este contexto de pobreza es mucho más fuerte para la población indígena.³³ Si bien CONEVAL no suministra cifras desglosadas sobre la pobreza en la población de niñas, niños y adolescentes indígenas, con la pobreza municipal de las poblaciones indígenas se puede tener una idea del contexto y de la vulnerabilidad de sus niñeces y adolescencias cuya proporción de pobreza siempre supera a la proporción general.³⁴ Así, por ejemplo, mientras la pobreza en las alcaldías de Ciudad de México y municipios conurbados seleccionados del Estado de México es de 40.65% de acuerdo con el total de la población, cuando se toma solo la población indígena esta llega al 63.87%.

Los tres municipios y alcaldías con **mayor cantidad de población indígena** dentro de la muestra de la zona metropolitana de Ciudad de México, según el Censo de 2020, son en primer lugar **Ecatepec de Morelos** con 88,332 personas identificadas como indígenas, **Iztapalapa** con 75,100 y **Chimalhuacán** con 67,088 indígenas. Además, los **tres municipios con mayor proporción de**

³³ En la nota metodológica de los datos de “Medición de la pobreza de Estados Unidos Mexicanos, 2010, 2015 y 2020. Grupos poblacionales. Población indígena”, se establecen claramente a qué sector se considera población indígena. De este modo señala la nota: “De acuerdo con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas se considera Población Indígena a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)), declaró ser hablante de lengua indígena; además, incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares” CONEVAL, «Pobreza por grupos poblacionales a escala municipal. Población indígena», 2022.

³⁴ En realidad, en el total de la población las personas identificadas como indígenas en la Ciudad de México y su área metropolitana conurbada físicamente y seleccionada representan según la estimación censal de 2020 alrededor del 4.52% de la población, aunque con una distribución bastante desigual entre los municipios correspondiente al Estado de México y las alcaldías de Ciudad de México, manifestando una mayor cantidad y proporción de población indígena los primeros que las segundas. CONEVAL; CONEVAL, «Medición de la Pobreza. Pobreza a nivel municipio 2010-2020», 2022.

su población identificada como indígena son **La Paz** con un 10.14% de indígenas sobre su población total, **Milpa Alta** con un 9.58% y **Chimalhuacán** con 9.36% de indígenas. De estos últimos, **La Paz** y **Chimalhuacán** son los que presentan mayor porcentaje de pobreza indígena con un 80.9% y 80% de su población, respectivamente, viviendo en situación de pobreza multidimensional, seguidos por **Ixtapaluca**. En síntesis, observando las cifras de CONEVAL referidas a la población en pobreza indígena por municipio, las unidades territoriales conurbadas seleccionadas concentran la mayoría de la población indígena y las mayores proporciones de pobreza para esta población.

Por su parte, las tres alcaldías y municipios **con menor población indígena** son **Coacalco de Berriozábal** con 5,722 indígenas, **Cuajimalpa de Morelos** con 6,142 y **La Magdalena Contreras** con 7,145 indígenas. Asimismo, las que presentan **menor porcentaje de población indígena** son **Azcapotzalco** con 1.79%, **Coacalco de Berriozábal** con 1.80% y **Benito Juárez** con 2.17%. Esta última alcaldía es la que menos pobreza indígena presenta, con apenas 16.7%, consistente con ser la alcaldía que menor pobreza infantil y general presenta, seguida a una amplia distancia de puntos porcentuales por las alcaldías de Azcapotzalco con un 40.5% de pobreza indígena y Miguel Hidalgo con un 44%.

Estas cifras en general muestran el profundo contexto de la población indígena en Ciudad de México y en la zona metropolitana conurbada seleccionada para el análisis y colocan en evidencia que los indígenas están presentes en esta malla urbana en condiciones de alta vulnerabilidad y aún mayor indefensión sus niñas, niños y adolescentes. Considerando, que las niñas, niños y adolescentes en Ciudad de México y en su área conurbada más

inmediata son altamente vulnerables desde sus condiciones de pobreza y exclusión a ser víctimas de redes delincuenciales y de trata.

A la vulneración generada en niñas, niños y adolescentes hay que agregar el papel que juega **la desigualdad** en la profundización de estas vulnerabilidades y en que el contexto se haga más adverso y violento para esta población. **La desigualdad** es definida en general como la apropiación y distribución inequitativa de recursos, de los ingresos y de la riqueza, pero también del acceso a servicios considerados necesarios para la realización y bienestar de las personas.³⁵ Diversos estudios evidencian la relación entre desigualdad y pobreza en la generación de tensiones sociales y violencia, así como la ocurrencia de delitos.³⁶ Asimismo, varias de las personas entrevistadas identifican a la desigualdad y a la pobreza como causas de la generación de

³⁵ Amartya Sen en su clásico libro sobre el tema de la desigualdad traducido al español como *Nuevo examen de la desigualdad* considera que la desigualdad no solo incluye la disparidad de ingresos y riquezas, sino que también esta debe valorarse “por las libertades de que realmente disfrutan [las personas] para elegir las vidas que tienen razones personales para valorar”, es decir, la desigualdad genera insatisfacción y descontento social al truncar las posibilidades y libertades para la realización de proyectos de vida generando frustración y violencia. Amartya Sen, *Nuevo examen de la desigualdad*, El libro universitario (Madrid: Alianza Editorial S.A, 1999), 97. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) considera a la desigualdad un obstáculo para la cohesión social y su existencia afecta a toda la sociedad no solo a quienes la sufren en su contra OECD, *In It Together. Why Less Inequality Benefits All* (París, 2015), 23-24. Por su parte, Thomas Piketty ve en la desigualdad económica un círculo que si no es detenido políticamente alimenta la concentración de riqueza y de manera sinérgica la desigualdad genera más desigualdad; es por esto que define la desigualdad como: “el resultado de fuerzas económicas y políticas que concentran la riqueza en manos de una minoría, perpetuando las brechas entre ricos y pobres” Thomas Piketty, *El capital en el siglo XXI* (Bogotá, Colombia: Fondo de Cultura Económica, 2014), 15.

³⁶ Existen múltiples estudios académicos que en sus investigaciones evidencian esta relación entre desigualdad, violencia y conflictividad social, entre ellos, para citar solo unos cuantos se pueden referenciar la edición traducida de *The Spirit Level. Why More Equal Societies Almost Always Do Better* de Wilkinson y Pickett: Richard Wilkinson y Kate Pickett, *Desigualdad. Un análisis de (in)felicidad colectiva* (Madrid: Turner Noema, 2009). Asimismo, está trabajos que desde América Latina analizan esta relación entre desigualdad y violencia: Javier Auyero y María Fernanda Berti, *La violencia en los márgenes. Una maestra y un sociólogo en el conurbano bonaerense* (Buenos Aires: Katz Editores, 2013); Roxana Kreimer, *Desigualdad y violencia social. Análisis y propuestas según la evidencia científica*, Filosofía Política (Buenos Aires: Ediciones Anarres, 2010); Rolando Cordera, Patricia Ramírez Kuri, y Alicia Ziccardi, eds., *Pobreza, desigualdad y exclusión social en la ciudad del siglo XXI* (México: Siglo XXI Editores /UNAM, 2008).

contextos de vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes. Es en este sentido, por ejemplo, que una de las académicas entrevistadas vinculaba la desigualdad y la pobreza con la incidencia de la trata de personas y la violencia familiar que afectan a niñas, niños y adolescentes:

En términos generales podríamos decir que cualquier persona puede ser víctima de trata, porque cualquier persona podría estar en el supuesto de ser enganchada para llevar a cabo una determinada conducta o para ser explotada.

Pero si nos vamos a los hechos, lo que encontramos es que hay personas que están en una condición socioeconómica de desventaja: pobreza, marginación, desigualdad en general para el acceso a derechos, y en ese sentido, si decimos cualquier persona, se queda acotado a quienes están en esas situaciones ³⁷.

En esta misma dirección, en una **Mesa de Diálogo con organizaciones de la sociedad civil sobre la trata de niñas, niños y adolescentes en Ciudad de México** y organizada por **REDIM** y **CAM**, una participante dedicada a la investigación del tema compartía su experiencia en investigación e identificaba violencias estructurales entre las cuales se encontraba la desigualdad y las carencias en el acceso a bienes y servicios y las violencias en “el espectro familiar”, ambas violencias son caras de la misma moneda que hacen a las niñas, niños y adolescentes ser vulnerables a redes delincuenciales y a la trata. De esta manera afirmaba:

... cuando yo empiezo los estudios de trata de personas en la universidad, yo partía del supuesto de investigación que las niñas y los niños habían mutado las formas de expresión del maltrato infantil, y que ahora se expresaban desde estas violencias estructurales. Ese era mi supuesto de arranque, y hoy después de 10 años puedo

³⁷ Académico 4, Entrevista a Académico 4.

decir que en realidad ese supuesto era parcialmente fallido. Y por qué lo era, porque en realidad es una moneda de doble cara: por un lado, tenemos las violencias que se viven en el espectro familiar, y por el otro, las que se viven en el estructural. Entonces, en la gran mayoría de los casos, lo que estamos encontrando son familias en donde la violencia ha determinado las relaciones al interior, en donde ha habido una condición de baja escolaridad, de condiciones de desigualdad y pobreza, que bueno, eso es algo que ya hemos sabido.³⁸

Tener un acercamiento territorial de la **desigualdad económica y de acceso** a recursos y servicios necesarios para el desarrollo sano y pleno de las niñas, niños y adolescentes permite tener una mirada más completa de los factores estructurales que generan condiciones para estas violencias estructurales que se encadenan con otras violencias y vulnerabilidades propias del contexto y de la vida de las personas. Para alcanzar a medir el grado de desigualdad el **Coeficiente de Gini municipal** calculado por el CONEVAL en 2020 resulta ser un dato que da una idea de los diferenciales a nivel territorial en términos de ingreso, riqueza y consumo de bienes y servicios, aunque no incluye la dimensión social de acceso a educación y salud.³⁹

El **coeficiente de Gini de Ciudad de México** en 2020 estaba alrededor de 0.447, mientras que a nivel nacional este se calculaba en 0.450, para el caso de todo el **Estado de México** el valor del coeficiente estaba algunas décimas porcentuales sobre el valor de todo el país al alcanzar un 0.454.⁴⁰ No hay un

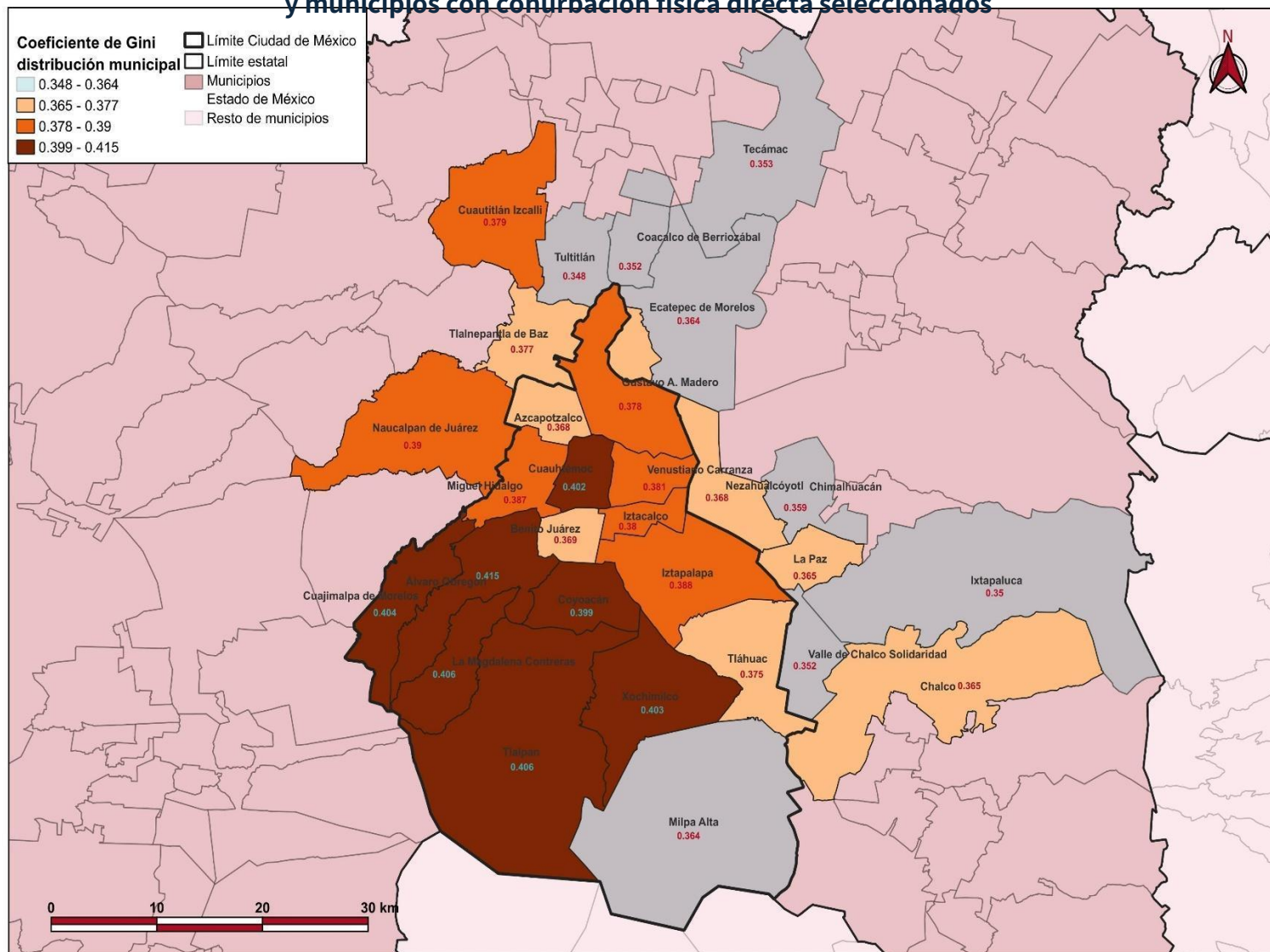
³⁸ Organizaciones de la Sociedad Civil, Mesa de diálogo Análisis de Contexto trata y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en Ciudad de México, 19 de febrero de 2025.

³⁹ El coeficiente de Gini es un índice estadístico que se utiliza para medir la desigualdad en la distribución de ingresos y riqueza, fundamentalmente. Toma valores entre 0 y 1, donde 0 es una distribución de los datos perfectamente equitativa en la que todos tienen igual ingreso, es decir, entre más los datos tienden a cero menos desigualdad hay, y 1 expresa la desigualdad máxima en la que una persona concentra todo el ingreso, es decir, que entre más se tiende a uno más desigualdad hay.

⁴⁰ CONEVAL, «Medición de la pobreza. La Cohesión Social. Cohesión Social de Entidades Federativas», 2021.

coeficiente de Gini para la población infantil y adolescente, pero como ya se señaló el contexto de pobreza o de desigualdad a la población que más afecta es a la de niñas, niños y adolescentes. De este modo, al ubicar espacialmente por alcaldías de la Ciudad de México y por los municipios conurbados seleccionados la distribución de los valores del coeficiente de Gini se logra tener una idea o un acercamiento de la ubicación espacial del grado de diferenciación de ingresos y riquezas que afecta a las niñas, niños y adolescentes.

Mapa 3. Distribución del coeficiente de Gini 2020 en alcaldías de Ciudad de México y municipios con conurbación física directa seleccionados



Fuente: Elaboración propia con base en información de CONEVAL Medición de la pobreza. La cohesión social. Cohesión Social Municipios Coeficiente de Gini 2010, 2015 y 2020. Mapa temático elaborado con el software libre del SIG: QGIS con base en el Proyecto Básico de Información INEGI 2020. SRC: México-ITRF 2008 EPSG:6365 Escala 1: 340729

El Mapa 3 ubica por intervalos de cuartiles los rangos del coeficiente de Gini por alcaldía y municipio. Al compararlo con el Mapa 2 sobre la distribución en estas mismas unidades territoriales del porcentaje de pobreza, se evidencia que **no necesariamente hay una relación entre la pobreza y la concentración del ingreso.**

Así, por ejemplo, municipios como **Ixtapaluca, Valle de Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos** que aparecían con un **alto porcentaje de pobreza infantil y adolescente**, presentan un **coeficiente de Gini bajo**, es decir, una relación de la concentración y diferenciación de ingresos y riqueza relativamente baja; lo que quiere decir que presenta **menos desigualdad** que alcaldías como **Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc o Miguel Hidalgo**, entre otras, que presentan un porcentaje de pobreza infantil y adolescente baja, entre el 25% más baja de la muestra. No obstante, **Cuauhtémoc** sobresale entre las demarcaciones políticas con **mayor desigualdad** con un índice de Gini de 0.402.

No obstante, la alcaldía de **Xochimilco** coincide con un porcentaje de pobreza y un coeficiente de Gini que indica alta desigualdad relativa con la muestra; asimismo, alcaldías como **Tlalpan, La Magdalena Contreras,**

Iztapalapa y el municipio de **Naucalpan de Juárez** se mantienen en el coeficiente de Gini, con un indicador de desigualdad relativo a la muestra, en **el 50% más alto**, así como en también en la mitad más alta de **porcentaje de pobreza de niñas, niños y adolescentes**. Lo que nos indicaría una realidad en estas unidades territoriales doblemente generadora de condiciones de vulnerabilidad o potenciadora de la falta de acceso a servicios educativos y de salud, así como de cuidado para las niñas, niños y adolescentes.

Hay que considerar que la pobreza infantil multidimensional, tal como la mide CONEVAL, como se afirmaba contempla las carencias en servicios como educación salud, condiciones de vivienda, entre otras, y va más allá del ingreso. Es decir, también evalúa las condiciones de presencia y acciones del Estado en materia de bienestar de la población. En este sentido resulta aún más complementario de la lectura que se hace de las condiciones de vida y de acceso a servicios esenciales y que garantizan derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes a través del porcentaje de pobreza infantil y adolescente, no obstante, la desigualdad habla de la potencial conflictividad que se genera en el acceso diferencial a recursos económicos.

Ahora bien, resta centrar la mirada sobre las deficiencias en recursos fundamentales para el desarrollo de las infancias y adolescencias, entre ellos la educación y la salud y las condiciones de bienestar general que van más allá del ingreso de los hogares. Las Naciones Unidas a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo creó un índice llamado **Índice de Desarrollo Humano (IDH)** el cual evalúa el estado de una sociedad a partir de tres dimensiones, la **salud** calculada por la esperanza de vida al nacer, aunque a nivel municipal en México se utiliza la Tasa de Mortalidad Infantil, y con ella se

crea el **subíndice SS**, la **educación** es estimada por los años promedio de escolaridad vs los años esperados de escolaridad y se halla el **subíndice SE**, y el ingreso disponible que se mide por **ingreso per cápita** con el que se crea el **subíndice SI**.⁴¹ La pretensión del IDH según el propio PNUD es establecer “una perspectiva multidimensional que muestra las condiciones de desarrollo con base en una medición robusta que analiza dimensiones fundamentales del bienestar humano” y esto implica el tener buena salud, alimentación y acceso a servicios médicos,⁴² condiciones para educarse, que implica facilidades para el acceso general y masivo a la educación formal y condiciones de permanencia en el sistema educativo, en síntesis contar con condiciones para construir “habilidades, conocimientos, experiencias y destrezas”, así como el gozar de oportunidades para desarrollar “el máximo potencial y hacer uso de él en actividades productivas, formativas, culturales, sociales o políticas, en función de las características y dinámicas en cada contexto”.⁴³

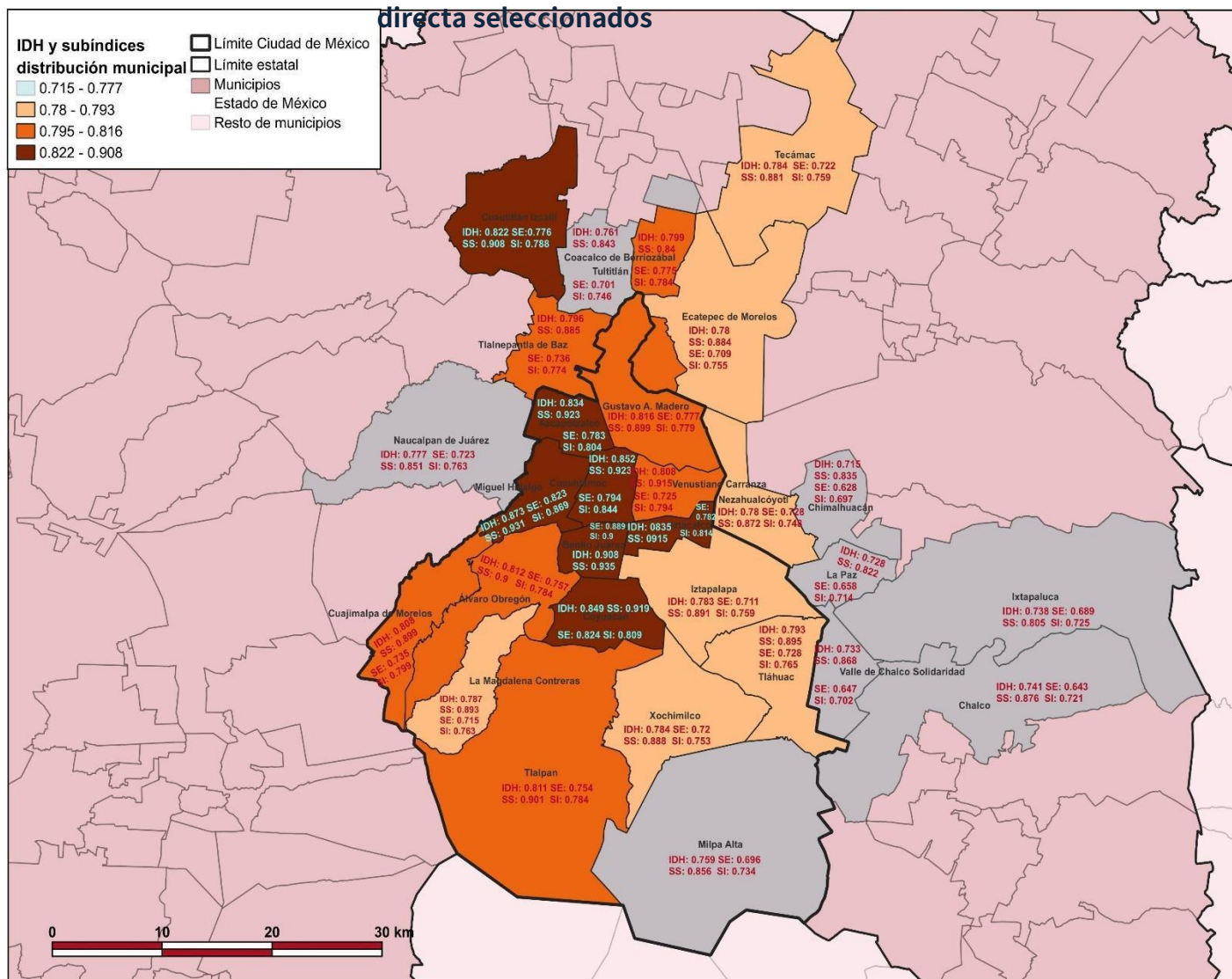
Tomando el IDH municipal de las alcaldías y municipios de la Ciudad de México y conurbados del Estado de México seleccionados se puede tener una idea del grado y las diferencias de las condiciones de bienestar y desarrollo para las niñas, niños y adolescentes a nivel territorial. En este sentido, el Mapa 4 brinda una imagen gráfica de la **distribución de los distintos grados del IDH** en las demarcaciones territoriales de interés para este Análisis de Contexto.

⁴¹ PNUD, «Informe de desarrollo humano municipal 2010-2020. Una década de transformaciones locales en México» (México: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) México, 2022), 41-44; PNUD, «Anexos-IDH Municipal. Resultados IDH 2010-2020. Informe de desarrollo humano municipal 2010-2020. Una década de transformaciones locales en México» (México: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) México, 2022).

⁴² PNUD, «Informe de desarrollo humano municipal 2010-2020. Una década de transformaciones locales en México», 41.

⁴³ PNUD, 40.

Mapa 4. Distribución del índice de Desarrollo Humano 2020 y anotación de subíndices en alcaldías de Ciudad de México y municipios con conurbación física directa seleccionados



Fuente: Elaboración propia con base en información de Anexos-IDH Municipal. Resultados IDH 2010-2020. PNUD, «Informe de desarrollo humano municipal 2010-2020. Una década de transformaciones locales en México». Mapa temático elaborado con el software libre del SIG:

Las alcaldías y municipios con mayor IDH, es decir, más cercanas al valor uno y, por lo tanto, con mayor acceso a servicios de salud y alimentación de calidad, a educación con mayores grados de escolaridad y con mejores ingresos per cápita, permanecen en el intervalo entre 0.822, correspondiente al IDH del municipio de **Cuautitlán Izcalli**, y 0.908, que corresponde a la alcaldía de **Benito Juárez**. Las alcaldías de Ciudad de México en este intervalo son seis de siete de las demarcaciones territoriales que tienen algún valor del IDH en ese rango de datos y **coinciden exactamente** con las alcaldías que en el Mapa 2 de distribución de la pobreza infantil y adolescente presentan **el menor porcentaje de pobreza de niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años**. Asimismo, el municipio de Cuautitlán Izcalli conurbado del área metropolitana presenta un alto IDH y un bajo porcentaje de pobreza infantil y adolescente. Por el contrario, sólo el municipio de **Coacalco de Berriozábal** que en el Mapa 2 muestra un porcentaje de pobreza infantil bajo en el Mapa 4 se observa que mantiene un IDH más bien medio.

De la misma manera, se presenta **casi una absoluta coincidencia** entre las alcaldías y municipios con **mayor porcentaje de pobreza infantil y adolescente**, como se puede apreciar en el Mapa 2, y las que tienen **menor IDH**. Estos son los municipios de **Valle de Chalco, Chalco, Ixtapaluca, La Paz y Chimalhuacán**, y el caso de la alcaldía de **Milpa Alta** que se mantienen en un rango de IDH entre 0.715, correspondiente al municipio de Chimalhuacán, y 0.777, valor del primer cuartil correspondiente al municipio de **Naucalpan de Juárez**. Asimismo, alcaldías como **Tláhuac, Iztapalapa, Xochimilco y La**

Magdalena Contreras, y municipios como **Nezahualcóyotl** y **Ecatepec de Morelos** se mantienen en el rango del 50% más bajo de valores del IDH y también en el 50% más alto de porcentajes de pobreza infantil y adolescente.

Se puede afirmar que hay **un alto grado de correlación negativa o inversa entre el IDH y el porcentaje de pobreza infantil y adolescente**. Esto resulta muy importante también para el análisis de los subíndices que conforman el IDH y que en el Mapa 4 se encuentran sobrescritos en cada municipio. La mayoría de los municipios y alcaldías que presentan un **IDH bajo** también expresan un **subíndice de educación bajo**, es decir, baja escolaridad vinculada a que niñas, niños y adolescentes en algún momento no pueden culminar sus estudios. Así, alcaldías y municipios como **Chimalhuacán** con el subíndice de educación (SE) más bajo: 0.628, **Chalco** (SE: 0.643), **Valle de Chalco** (SE: 0.647), **La Paz** (SE: 0.658), **Ixtapaluca** (SE: 0.689), **Milpa Alta** (SE: 0.696) y **Tultitlán** (SE: 0.701), son también las demarcaciones territoriales con menor IDH. Es decir, la baja en el índice de desarrollo humano en estos municipios y en la alcaldía de **Milpa Alta** es sobre todo causada por tener un bajo subíndice de educación, lo que habla de pocas oportunidades educativas y falta de condiciones que garanticen la permanencia de niñas, niños y adolescentes en el sistema escolar, lo que lleva a la baja de los años promedio de escolaridad con respecto a los años esperados. Solo el municipio de **Naucalpan de Juárez** con un IDH de 0.777, que clasifica en el 25% de los que más bajo IDH presenta y representa el valor del primer cuartil, no tiene un subíndice de educación entre el 25% más bajo.

De la misma manera, están otras alcaldías y municipios que, si bien no están en el percentil más bajo del 25%, sí entre las que tienen un IDH que se

distribuye en **el 50% más bajo**. Es el caso de **Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Iztapalapa, Xochimilco, Tecámac, La Magdalena Contreras y Tláhuac**, cuyo intervalo de IDH va de 0.78, correspondiente a Ecatepec y Nezahualcóyotl, y 7.93, a Tláhuac y valor que signa la mediana. Estas mismas demarcaciones territoriales poseen los valores de sus subíndices de educación entre el 50% más bajo de la muestra, con un rango que va de 0.709 presentado por Ecatepec de Morelos hasta 0.728 con Nezahualcóyotl y Tláhuac, ambos en el valor de la mediana de los datos.

También en los subíndices de ingresos y de salud los municipios y alcaldías con menor IDH tienden a ser los que menores indicadores tienen al respecto. No obstante, en donde peor están es en el referido a la educación. Resulta preocupante especialmente el municipio de **Chimalhuacán** que tienen los **subíndices de educación e ingreso extremadamente bajos** con relación al resto y, además, también registra altos porcentaje de pobreza infantil y adolescente en una población importante tanto en términos absolutos como proporcionales de niñas, niños y adolescentes, tal como se puede ver en la Tabla 7 estas correspondencias. Lo que evidencia la Tabla 7 es que existe una unidad y correspondencia entre la pobreza y la falta de posibilidades de desarrollo humano de niñas, niños y adolescentes.

Tabla 7. Coincidencias de mayores registros de índices socioeconómicos que afectan a población de niñas, niños y adolescentes en alcaldías de Ciudad de México y municipios más inmediatos con conurbación física

Delegaciones y municipios	Menor IDH	Menor SS	Menor SE	Menor SI	Mayor % pobreza infantil y adolescente	Mayor índice de Gini	Mayor población de niñas, niños y adolescentes de 0-17 años	Mayor % población de niñas, niños y adolescentes de 0-17 años
Iztapalapa							X	
Ecatepec de Morelos							X	
Gustavo A. Madero							X	
Nezahualcóyotl				X	X		X	
Naucalpan de Juárez	X	X				X	X	
Álvaro Obregón						X	X	
Chimalhuacán	X	X	X	X	X		X	X
Tlalpán						X		
Tlalnepantla de Baz								
Coyoacán						X		
Cuauhtlán Izcalli								
Tecámac							X	X
Cuauhtémoc						X		
Ixtapaluca	X	X	X	X	X			X
Tultitlán	X	X	X	X				X
Venustiano Carranza								
Xochimilco					X	X		
Benito Juárez								
Azcapotzalco								
Miguel Hidalgo								
Iztacalco								
Chalco	X		X	X	X			X
Tláhuac								
Valle de Chalco Solidaridad	X	X	X	X	X			X
La Paz	X	X	X	X	X			X
Coacalco de Berriozábal		X						
La Magdalena Contreras						X		
Cuajimalpa de Morelos						X		
Mixtla Alta	X	X	X	X	X			X

Fuente: Elaboración propia con base en información de IDH «Informe de desarrollo humano municipal 2010-2020. Una década de transformaciones locales en México», Coeficiente de Gini CONEVAL y datos poblacionales del INEGI.

Ante la importante diferencia entre la mayoría de las alcaldías con respecto a los municipios conurbados del Estado de México en los indicadores referidos al IDH, así como en los porcentajes de pobreza infantil y adolescente, es importante ver la muestra referida solo a las alcaldías para evaluar los diferenciales al interior de Ciudad de México. En ese caso resaltan por el nivel de pobreza de niñas, niños y adolescentes y por el bajo IDH en primer lugar Milpa Alta, le sigue Xochimilco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras y Tláhuac, en un rango entre 64.4% y 52.36% de pobreza infantil y adolescente; asimismo, son las mismas alcaldías con más bajo IDH, aunque como se puede apreciar en los valores sobreescritos en el Mapa 4, Iztapalapa releva a Xochimilco en el segundo lugar.

Como veíamos antes **los mayores coeficientes de Gini** los concentran las alcaldías de Ciudad de México, lo que se constata en que son las que mayores ingresos tienen, menos pobreza general, pero son los que más concentran los ingresos y la riqueza. Así, **Álvaro Obregón** es el que **mayor Gini** presenta con un 0.415, seguido por **La Magdalena Contreras, Tlalpan, Cuajimalpa de Morelos, Xochimilco, Cuauhtémoc y Coyoacán**. Solo en Xochimilco coincide mayor pobreza infantil y adolescente con mayor desigualdad.

Con este escenario que nos da una imagen del contexto socioeconómico y social con pobreza y desigualdades estructurales que generan tensiones sociales y una violencia estructural y constante que genera exclusión de escenarios fundamentales para el desarrollo de las infancias y adolescencias como lo son espacios de estudio y recreación y condiciones para poder educarse, buena atención en salud y alimentación, servicios básicos, entre otras condiciones que permiten a una niña, niño o adolescente desarrollar

plenamente sus potencialidades y protegerlo contra vulneraciones a su integridad como lo son la trata y utilización en actividades delictivas.

3. Contexto delictivo, trata y reclutamiento o utilización de niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas

3.1 Delitos y principales mercados ilegales en los que se inscribe la trata de personas especialmente en niñas, niños y adolescentes

Antes de hacer un análisis sobre el territorio, a nivel municipal, sobre cómo la trata y en particular la utilización de niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas es necesario establecer sobre qué delitos son señalados, inculpados e imputados. Esta estrategia contribuye a identificar los delitos en los que más son utilizados los menores de 18 años por parte de grupos u organizaciones delictivas. Para esto se tendrán en cuenta los datos que ofrece el INEGI bajo los censos nacionales de procuración de justicia y el de sistemas penitenciarios. No obstante, las estadísticas institucionales y oficiales al respecto plantean de entrada limitaciones en el análisis que están atadas a los establecido por la ley. De entrada, el análisis se debe circunscribir a la población de adolescentes mujeres y adolescentes hombres, pues las niñas y niños que cometen algún tipo de conducta que entra en conflicto con la ley, de acuerdo con el espíritu de **la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** (2014) y lo establecido expresamente por **la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes** (LNSIJPA) (2016) en su artículo 4, están

exentos de cualquier tipo de responsabilidad penal. Además, en caso tal que hayan llevado a cabo una conducta que entra en conflicto con la ley se le deben aplicar en cambio medidas de protección y salvaguarda de sus derechos.⁴⁴

Por su parte, con respecto a los adolescentes la LNSIIPA establece tres grupos etarios en la adolescencia: **grupo etario I** de 12 años cumplidos a menos de 14 años; **grupo etario II** de 14 años cumplidos a menos de 16 años; y **grupo etario III** de 16 años cumplidos a menos de 18 años.⁴⁵ A partir de esta distinción establece responsabilidades y sanciones al entrar un adolescente en conflicto con la ley. Determina que el **grupo I** no puede ser objeto de sanciones que impliquen la privación de la libertad,⁴⁶ es decir, no figuran los y las adolescentes de entre 12 años cumplidos y menos de 14 años en las estadísticas que corresponden a adolescentes internados en centros especializados de tratamiento o internamiento de adolescentes. De este modo, se considerarán para su análisis preferiblemente las estadísticas de los **Tabulados Básicos del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal** del INEGI referidos a “Delitos cometidos por los inculpadados y/o imputados registrados en las averiguaciones previas, investigaciones y carpetas de investigación abiertas por

⁴⁴ En el artículo 4 de la LNSIIPA se consigna: “Las niñas y niños, en términos de la Ley General, a quienes se les atribuya la comisión de un hecho que la ley señale como delito estarán exentos de responsabilidad penal, sin perjuicio de las responsabilidades civiles a las que haya lugar. En caso de que la autoridad advierta que los derechos de estas niñas y niños están siendo amenazados o violados, deberán dar aviso a la Procuraduría de Protección competente” Cámara de Diputados, «Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Última reforma publicada DOF 20 de diciembre de 2022» (Diario Oficial de la Federación, 16 de junio de 2016), 4.

⁴⁵ La ley establece en el artículo 3 referido al glosario en los numerales IX, X y XI los rangos de edad de los tres grupos etarios, y en el artículo 5 señala que “Para la aplicación de esta Ley, se distinguirán los grupos etarios I, II y III y luego vuelve a establecer los rangos etarios de cada uno. Cámara de Diputados, 3, 4.

⁴⁶ En el artículo 155 de la ley quedan establecidas cuales son las medidas de sanción no privativas de la libertad y en el 164 referido al internamiento únicamente señala a los grupos etarios II y III como objeto de sanciones que impliquen privación de la libertad, excluyendo al grupo etario I. Cámara de Diputados, 47-48, 50.

el Ministerio Público, por entidad federativa y tipo según tipo de inculpado y/o imputado” a la columna de “Justicia para adolescentes”, para establecer los delitos en los que han sido señalados o están incurso adolescentes mujeres y adolescentes hombres **entre los 12 años cumplidos y antes de los 18 años.**⁴⁷

Por su parte, las cifras y delitos que suministra **el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y el Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales** que contiene datos sobre las “Personas privadas de la libertad/internadas en los centros penitenciarios y centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes...”,⁴⁸ **restringe la información a adolescentes de 14 a menos de 18 años** y deja por fuera a los de 12 años hasta menos de 14. Sólo contempla al adolescente mujer u hombre en conflicto con la ley de 14 a menos de 18 años que por el impacto o gravedad de la comisión del delito del cual se les acusa o imputa se les ha dictado medida privativa o restrictiva de la libertad mediante estancia domiciliaria, internamiento preventivo, internamiento o semi-internamiento o internamiento en tiempo libre.⁴⁹ De este modo, quedan por fuera, además, los adolescentes mujeres y hombres de 14 a menos de 18 años que han tenido conductas que entran en conflicto con la ley, pero que no han sido sancionados con medidas de restricción o privación de la libertad que impliquen internamiento o semi-internamiento.

⁴⁷ INEGI, «Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. Centro Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2010-2023», 2024.

⁴⁸ INEGI, «Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. Tabulados Básicos. Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE) 2020-2023», 2024.

⁴⁹ Los artículos de la Ley que regulan y establecen las medidas restrictivas o privativas de la libertad son varios, entre ellos, 119, 155, 164 y 167. Cámara de Diputados, «Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Última reforma publicada DOF 20 de diciembre de 2022», 36-37, 47-48, 50, 51.

Y es que **la mayoría de los adolescentes** que son señalados, inculcados o imputados por conductas **en conflicto con la ley** no se encuentran en situación de internamiento en ningún centro especializado en tratamiento e internamiento para adolescentes. Es así como en 2022 se registraban 1,311 adolescentes hombres y mujeres privadas de la libertad e internadas en centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, en donde el 93.14% eran identificados como adolescentes hombres y el 6.86 adolescentes mujeres, mientras que el mismo año 27,891 adolescentes fueron inculcados y/o imputados registrados en las averiguaciones previas, investigaciones y carpetas de investigación abiertas por el Ministerio Público, de los cuales el 79.54% estaban identificados como adolescentes hombres, el 19.29% como adolescentes mujeres y el 2.17 no estaba identificado su sexo-género.⁵⁰

Y esta diferencia radica en el enfoque de derechos de infancia y adolescencia establecido con relación al sistema de justicia para adolescentes plasmado por la LNSIJPA en donde se enmarca en excepciones y casos graves las medidas de sanciones privativas de la libertad, y prima la protección y la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes antes que una lógica punitiva y carcelaria. De esta manera se procura la implementación de sanciones no privativas de la libertad con un sentido educativo, restaurador y protector de las y los adolescentes en conflicto con la ley.⁵¹

⁵⁰ INEGI, «Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. Centro Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2010-2023»; INEGI, «Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. Tabulados Básicos. Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE) 2020-2023».

⁵¹ La ley establece en su artículo 31 bajo el subtítulo de “Medidas de privación de la libertad como medida extrema y por el menor tiempo posible” y excepcional, sólo se podrán imponer a personas adolescentes mayores de catorce años, por los hechos constitutivos de delito que esta Ley señala, por un tiempo determinado y la duración más breve que proceda”. Asimismo, en el artículo 107 sobre “Las medidas privativas de la libertad” señala que “Las medidas privativas de la libertad deberán

Por otro lado, con respecto a la información que generan el **Censo de Procuración de Justicia** y/o el **Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios**, estos no tienen un desglose municipal, sino solo a nivel federal o por entidades o estados. Esto puede servir para una lectura global de la relación adolescentes mujeres y adolescentes hombres con respecto a situaciones de conflicto con la ley y a inferir actividades delictivas a las que son reclutados por las organizaciones delictivas o criminales en Ciudad de México. Sin embargo, en los municipios conurbados a Ciudad de México se tienen limitaciones para establecer una interpretación parecida, pues las cifras que arrojan los censos, al no registrar ningún tipo de desagregación de los datos por municipio, obligaría a tomar el conjunto del Estado de México con lo cual no se garantiza una interpretación consistente y de acuerdo con la situación de los municipios conurbados seleccionados en este análisis. La solución propuesta a esta limitación es tomar las conclusiones a que lleve el análisis de las cifras de vinculación de adolescentes a procesos en el sistema de justicia penal para adolescentes por estar en conflicto con la ley en determinados delitos en Ciudad de México y asumirlos proyectados para el caso de los municipios conurbados seleccionados.

evitarse y limitarse en los términos establecidos en esta Ley, debiéndose aplicar medidas cautelares y de sanción menos gravosas siempre que sea posible. Las medidas privativas de la libertad serán aplicadas por los períodos más breves posibles”. Y en el artículo 164 sobre el internamiento se consigna: “El internamiento se utilizará como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda a las personas adolescentes que al momento de haberseles comprobado la comisión de hechos señalados como delitos, se encuentran en el grupo etario II y III. El órgano Jurisdiccional deberá contemplar cuidadosamente las causas y efectos para la imposición de esta medida, procurando imponerla como última opción...” Cámara de Diputados, «Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Última reforma publicada DOF 20 de diciembre de 2022», 8, 34-35, 50.

Después de ubicar los principales delitos en los que las y los adolescentes se encuentran en conflicto, se analizarán estas actividades delictivas a nivel de su incidencia en las alcaldías de Ciudad de México y los municipios del área conurbada seleccionada. El análisis a nivel de los municipios se realizará a partir de las cifras que suministra el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)** en incidencia delictiva del fuero común. Esto permite ver los diferenciales en la incidencia de los delitos de interés a nivel municipal y de esa manera en qué alcaldías y municipios podría también concentrarse los grupos y organizaciones delictivas que utilizan a las niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas relacionadas. Es así como se podrá brindar un acercamiento a la incidencia de la trata y uso o utilización de niñas, niños y adolescentes en el territorio desde las demarcaciones de Ciudad de México y su área conurbada más inmediata seleccionada.

De los datos del **Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal** se pudo tomar para comparar del año 2019 a 2022 en el caso de Ciudad de México los delitos cometidos por los inculcados y/o imputados registrados en las averiguaciones previas, investigaciones y carpetas de investigación abiertas y tener un panorama de los delitos cometidos por adolescentes. Esta comparación no permitió establecer una distinción por sexo género pues a partir de 2020 no existen tabulados que crucen los delitos cometidos con la identificación sexo-género de los y las adolescentes. No obstante, si se toma el año de 2019 que es el único de los registros de los censos nacionales de procuración de justicia del que se puede obtener un acercamiento a la proporción en cada delito de los que aparecen adolescentes en conflicto con la

ley bajo el sistema de justicia penal para adolescentes se logra una idea al respecto.

En la Tabla 8, que sigue, y que se concentra en mostrar los delitos cometidos por adolescentes inculcados y/o imputados registrados en averiguaciones previas, investigaciones y carpetas de investigación desagregados por sexo-género y en sus proporciones respectivas, se aprecia una distinción sexo-género común en la vinculación de adolescentes en conflicto con la ley a la comisión de delitos tanto a nivel nacional como de las entidades. La mayoría de los delitos son cometidos por adolescentes hombres en conflicto con la ley, del orden del 76.64% de los casos con relación a las adolescentes mujeres que llegan al 21.35% y el resto, alrededor de un 2%, no tiene sexo-género identificado. No obstante, en algunos delitos como se puede ver en la Tabla 8 la distancia entre la vinculación de adolescentes mujeres y adolescentes hombres no es tan amplia. Tal es el caso de delitos como el despojo, en el que las adolescentes mujeres y los adolescentes hombres aparecen vinculados en una incidencia por mitad cada uno; el de corrupción de menores e incapaces en el que cada uno tiene un total del 40% de los casos; y, de manera significativa el delito de posesión simple de narcóticos en donde los adolescentes hombres presentan un 57.34% de los casos y las adolescentes mujeres 42.66%.

Tabla 8. Delitos cometidos por adolescentes inculpados y/o imputados registrados en averiguaciones previas, investigaciones y carpetas de investigación en 2019 en Ciudad de México desagregados por sexo-género

Tipo de delito inculpados/imputados a adolescente	Total de adolescentes inculpados/imputados	Total de adolescentes hombres inculpados/imputados	%adolescentes hombres inculpados/imputados	%adolescentes hombres inculpados/imputados tipo de delito	Total de adolescentes mujeres inculpadas/imputadas	%adolescentes mujeres inculpadas/imputadas	%adolescentes mujeres inculpadas/imputadas tipo de delito	Total de adolescentes no identificados inculpados/imputados
Homicidio	21	19	90.48	0.64	1	4.76	0.12	1
Feminicidio	0	0	0	0	0	0	0	0
Lesiones	140	109	77.86	3.66	29	20.71	3.49	2
Privación de la libertad	5	4	80	0.13	1	20	0.12	0
Retención o sustracción de menores e incapaces	2	2	100	0.07	0	0	0	0
Secuestro - Otro tipo de secuestro	15	14	93.33	0.47	1	6.67	0.12	0
Abuso sexual	92	67	72.83	2.25	2	2.17	0.24	23
Violación - Violación simple	37	36	97.30	1.21	0	0	0	1
Robo - Robo simple	102	82	80.39	2.75	18	17.65	2.17	2
Robo - Robo a casa habitación	44	39	88.64	1.31	5	11.36	0.60	0
Robo - Robo de vehículo	66	61	92.42	2.05	3	4.55	0.36	2
Robo - Robo de autopartes	10	10	100	0.34	0	0	0	0
Robo - Robo a trans eúnte en vía pública	784	742	94.64	24.91	40	5.10	4.82	2
Robo - Robo a persona en un lugar privado	20	19	95	0.64	1	5	0.12	0
Robo - Robo a transportista	1	1	100	0.03	0	0	0	0
Robo - Robo en transporte público individual	26	21	80.77	0.70	5	19.23	0.60	0
Robo - Robo en transporte público colectivo	139	100	71.94	3.36	30	21.58	3.61	9
Robo - Robo en transporte individual	30	28	93.33	0.94	2	6.67	0.24	0
Robo - Robo a negocio	1,301	943	72.48	31.65	353	27.13	42.53	5
Robo - Otros robos	37	32	86.49	1.07	5	13.51	0.60	0
Fraude	15	10	66.67	0.34	5	33.33	0.60	0
Abuso de confianza	6	4	66.67	0.13	2	33.33	0.24	0
Extorsión - Otro tipo de extorsión	14	13	92.86	0.44	0	0	0	1
Daño a la propiedad	38	30	78.95	1.01	7	18.42	0.84	1
Despojo	6	3	50	0.10	3	50	0.36	0
Violencia familiar	76	53	69.74	1.78	22	28.95	2.65	1
Otros delitos contra la familia	1	0	0	0	1	100	0.12	0
Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad - Corrupción de menores e incapaces	10	4	40	0.13	4	40	0.48	2
Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad - Pornografía infantil	6	5	83.33	0.17	0	0	0	1
Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo - Posesión simple de narcóticos	436	250	57.34	8.39	186	42.66	22.41	0
Delitos en materia de armas y objetos prohibidos	95	50	52.63	1.68	45	47.37	5.42	0
Delitos por hechos de corrupción - Cohecho	1	1	100	0.03	0	0	0	0
Amenazas	83	45	54.22	1.51	31	37.35	3.73	7
Allanamiento de morada	7	5	71.43	0.17	1	14.29	0.12	1
Falsificación	8	4	50	0.13	4	50	0.48	0
Encubrimiento	61	59	96.72	1.98	2	3.28	0.24	0
Otros delitos	152	114	75	3.83	21	13.82	2.53	17
Totales	3,887	2,979	76.64	100	830	21.35	100	78

Fuentes: Elaboración propia con base en información del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2020. Tabulados básicos. 10) Delitos cometidos por los inculpados y/o imputados registrados en las averiguaciones previas, investigaciones y carpetas de investigación abiertas por el Ministerio Público, por entidad federativa y tipo según tipo de inculpado y/o imputado, 2019. Ciudad de México

Como se aprecia en la Tabla 8 **los delitos en los que más están vinculados los y las adolescentes** son en los de **robo**, especialmente, **robo a negocio y robo a transeúnte en vía pública**, lo que se cumple tanto en los adolescentes hombres como en las adolescentes mujeres, aunque la proporción en los cometidos por estas últimas es mucho mayor con respecto a los primeros, pues corresponde al 42.53% de los delitos en los que entran en conflicto con la ley las adolescentes mujeres. No obstante, al parecer la mayoría de estos robos no resultan ser graves, es decir, no hay comprobación de que se opera con redes criminales, son de tipo menor y no son violentos.

Si bien esto no es posible distinguirlo con los datos que suministran los tabulados del **Censo Nacional de Procuración de Justicia**, al contrastarlo con las cifras en estos mismos delitos de los y las adolescentes en centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que suministra el **Censo Nacional del Sistema Penitenciario Estatal** en 2020, primer año en el que aparecen registros de este censo, cambian las cantidades.⁵² Las cifras mayores de robo en Ciudad de México por las que se contempla medida privativa de la libertad a adolescentes es bajo la modalidad de **robo a transeúnte en vía pública** con 156 adolescentes en centros especializados de tratamiento o internamiento, de los cuales el 94.23% corresponde a adolescentes hombres y el restante 5.77% a adolescentes mujeres. Por su parte,

⁵² Antes de la existencia del Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE), se aplicó entre 2012 y 2020 el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistemas Penitenciarios Estatales (CNGSPSPE) que recopilaba información sobre el sistema penitenciario incluido del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes; no obstante es hasta 2021 cuando el CNGSPSPE se desagrega en censos más específicos, entre los cuales está el CNSIPEE cuando este adquiere un mayor grado de estandarización y sistematicidad en la recolección de los datos. Ver INEGI, «Catálogo de proyectos. Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE). Información general», 2024, <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/1043>.

el **robo a negocio** apenas registra 18 adolescentes privados de la libertad por este delito en Ciudad de México, de los cuales 14 son adolescentes hombres y 4 adolescentes mujeres.⁵³

Según el artículo 164 de la LNSIIPA entre los delitos que pueden hacer que se apliquen sanciones en medidas de privación de la libertad e internamiento de adolescentes de 14 años hasta menos de 18 como se señaló arriba están los **robos violentos** denominados como “**Robo cometido con violencia física**”. Este delito suele ir acompañado con otros delitos como lesiones dolosas que pongan en peligro la vida o dejen en incapacidad a la víctima y en el peor de los casos de homicidio dolosos, ambos delitos que también son considerados como privativos de la libertad y de internamiento para adolescentes en el rango de edad establecido por la ley.⁵⁴ De este modo, se podría inferir que la mayoría de los delitos por robo en los que están vinculados adolescentes son no violentos, no obstante, los llamados robos callejeros que se tipifican en los Tabulados del Censo como “**Robo de transeúnte en vía pública**” o “**Robo a transeúnte en espacio abierto al público**” sí presentan un alto porcentaje de violencia y los procesados o internos registran un muy alto porcentaje en hombres adolescentes.

Asimismo, este tipo de robos callejeros son **ejecutados habitualmente por bandas de delincuencia articuladas a estructuras criminales** que operan en los territorios. Claramente, la vinculación de los adolescentes de manera

⁵³ Ver especialmente el tabulado del Censo de 2021 con registros de 2020 “5. Delitos cometidos por las personas ingresadas a los centros penitenciarios y centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, por entidad federativa y tipo según fuero y sexo 2020. En INEGI, «Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. Tabulados Básicos. Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE) 2020-2023».

⁵⁴ Cámara de Diputados, «Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Última reforma publicada DOF 20 de diciembre de 2022», 50.

importante a este tipo de robos a transeúntes ejercido en muchas ocasiones con violencia implica la existencia de trata de personas por lo menos en la modalidad de utilización de menores de 18 años en actividades delictivas.⁵⁵ En este sentido resulta ilustrativa el establecimiento de una relación menor a uno en los años 2020 y 2021 en Ciudad de México entre adultos internados en centros penitenciarios y adolescentes en centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes por robo a transeúnte en vía pública o espacio abierto al público, lo que ilustra sobre la participación preponderante en los robos callejeros de adolescentes y jóvenes.⁵⁶

⁵⁵ Según un estudio realizado sobre la antiguamente denominada Zona Metropolitana del Valle de México, se establecía una correlación positiva entre la existencia de estructuras criminales y el robo callejero o robo a transeúntes. A partir de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), este estudio afirma que “los robos en la calle: 1) son delitos juveniles que requieren algún nivel de planificación, 2) que la posibilidad de victimización ni depende del género o la edad, 3) que, a diferencia de la creencia común, ocurren con mayor frecuencia durante el día y 4) que las víctimas son despojadas de dinero y teléfonos celulares” Brayant Armando Vargas Hernández, «La relación entre los robos a transeúnte y las estructuras criminales. Una aproximación desde la Zona Metropolitana del Valle de México», *Antrópica. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades* 9, n.º 17 (2023): 280. Entre otros trabajos que vinculan la existencia de agrupaciones delincuenciales vinculadas al robo como principal actividad delictiva desplegada en Ciudad de México está el análisis de la distribución espacial del robo en las alcaldías de Cuauhtémoc, Coyoacán y Benito Juárez, en donde se encuentran patrones de distribución geográfica en la que estructuras criminales operan en el ejercicio de esta actividad criminal y en donde los adolescentes y jóvenes de 15 a 29 años son los principales infractores. César M. Fuentes Flores y Omar A. Sánchez Salinas, «La distribución del robo a transeúntes y el contexto socioeconómico en tres delegaciones de la Ciudad de México. Elementos para una política de seguridad pública», *Gestión y Política Pública* 26, n.º 2 (2017): 417-51. De la misma manera, en 2006 una tesis universitaria de la UNAM llegaba a describir las bandas que operaban en la zona del Pedregal en Coyoacán y mostraba que estaban conformadas en su mayoría por adolescentes y se dedicaban fundamentalmente al robo a transeúntes, a negocios y al narcomenudeo. Gustavo Hernández Bartolini, «Territorialidad de la delincuencia en la delegación Coyoacán, Distrito Federal» (Tesis Maestría. Maestro en Geografía, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006), 93-102.

⁵⁶ En la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) de 2022 se señaló que el 21% de la población de adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal declaró que el robo fue la primera conducta delictiva cometida, ocupando el primer lugar de las conductas delictivas con las que iniciaron los adolescentes encuestados dentro del Sistema; en 2017 esta cifra era mayor, de 33.9%, ocupando de la misma forma el primer lugar como conducta delictiva en la que manifiestan los adolescentes, principalmente hombres, que se han iniciado en una relación de conflicto con la ley. INEGI, «Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2022», 29 de marzo de 2023, 12. Resultan ilustrativas al respecto las siguientes notas de prensa: Iván Mejía, «Menores caen más por robo a negocio y a transeúnte en CDMX», *Excelsior*, 10 de julio de 2023, sec. Comunidad, <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/menores-caen-mas-por-robo-a-negocio-y-a-transeunte-en-cdmx/1596873>; Karla Mora, «Aumenta 56% las denuncias en

Luego del **robo a negocio** y el **robo a transeúnte en la vía pública** en la Tabla 8 se puede apreciar que le siguen los **delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo** específicamente por **posesión simple**; es decir, ser hallados con una cantidad que excede las permitidas por la Ley General de Salud, pero no demostrarse ningún tipo de finalidad para su comercialización, distribución o venta.⁵⁷ En la Tabla 8 se evidencia, como ya se señaló antes, que si bien los adolescentes hombres tienen una mayor cantidad de conductas delictivas vinculados a narcóticos esta preeminencia sobre las adolescentes mujeres no es tan alta como con otras conductas delictivas.

No obstante, al interior de cada población sexo-género de adolescentes en conflicto con la ley tal como lo muestra la Tabla 8, el peso de delitos relacionados con narcomenudeo, en este caso por posesión simple, es muy distinto. Mientras que la población inculpada y/o imputada de adolescentes hombres por **delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo** representa el 8.39% de las conductas delictivas de los adolescentes hombres, por detrás a gran distancia de **robo a transeúnte en vía pública** que ocupa el segundo lugar con 24.91% y de **robo a negocio** en

delitos cometidos por adolescentes en CDMX», *El Sol de México*, 25 de junio de 2022, <https://oem.com.mx/elsoldemexico/metropoli/aumenta-56-las-denuncias-en-delitos-cometidos-por-adolescentes-en-cdmx-16408786>.

⁵⁷ En la Ley General de Salud se dictamina en el artículo 474 que se considerará narcomenudeo cuando los narcóticos en conocimiento estén previstos en el listado de la tabla consignada en el artículo 479 y “la cantidad de que se trate sea inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en dicha tabla y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada”. Cuando la cantidad iguale o exceda a la cantidad que resulta de multiplicar por mil la dosis mínima que establece la ley, según la tabla citada, o independiente de la cantidad esté vinculada a delincuencia organizada se considera un delito federal. Congreso de la Unión, «Ley General de Salud. Última reforma publicada en el DOF 07 de junio de 2024», 7 de febrero de 1984, 187, 189.

el primer lugar con 31.65%; en **las adolescentes mujeres** la conducta delictiva de **delitos contra la salud relacionado con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo** representa el 22.41% de las conductas delictivas de adolescentes mujeres, ocupando el segundo lugar de conductas delictivas de adolescentes mujeres registradas en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes después del primero correspondiente a **robo a negocio** en donde alcanzan el 42.53%.

Si bien es claro que las conductas tipificadas como **delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo**, en el caso de la Tabla 8 por **posesión simple**, tienen más peso relativo al interior de las conductas delictivas de las adolescentes mujeres, tanto en estas como en los adolescentes hombres es la conducta delictiva registrada en el Sistema que sigue a las más frecuentes calificadas de robo. En los adolescentes hombres es la tercera y en las adolescentes mujeres la segunda. Esta mirada cambia si se analiza el **Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE)**, el cual además sí tiene distinción sexo-género.

En la Tabla 9 se toman todos los años de registros del **CNSIPEE** que van de 2020 a 2023 y se registran entre otras las conductas delictivas referidas a delitos contra la salud relacionados con narcóticos por la que están internos o semi-internos los y las adolescentes según el Sistema de Justicia Penal para adolescentes.⁵⁸ Se puede apreciar la existencia de otros subtipos de los delitos contra la salud vinculados a narcóticos distintos a la posesión simple y que sí

⁵⁸ No olvidar que son los y las adolescentes que se encuentran internados o seminternados los que aquí se registran y por tanto la edad se enmarca entre los 14 años y antes de los 18 años.

conlleven privación de la libertad para las y los adolescentes según lo establece la ley.

Tabla 9. Adolescentes mujeres y adolescentes hombres en internamiento o semi-internamiento en los centros especializados en tratamiento o internamiento para adolescentes en Ciudad de México entre 2020 y 2023 según conducta delictiva

Conducta delictiva	Adolescentes hombres internados o semi	%adolescente hombres internados o semi	%adolescentes hombres internado o semi por tipo de delito	Adolescentes mujeres internadas o semi	%adolescente mujeres internadas o semi	%adolescentes hombres internado o semi por tipo de delito
Homicidio	73	94.81	11.08	4	5.19	8
Feminicidio	6	100.00	0.91	0	0	0
Lesiones	9	81.82	1.37	2	18.18	4
Privación de la libertad	42	97.67	6.37	1	2.33	2
Secuestro - Secuestro extorsivo	8	85.71	0.91	1	14.29	2
Secuestro - Secuestro exprés	23	85.19	3.49	4	14.81	8
Secuestro - Otro tipo de secuestro	2	33.33	0.30	4	66.67	8
Abuso sexual	1	100.00	0.15	0	0	0
Violación - Violación simple	6	100.00	0.91	0	0	0
Violación - No identificado	4	100.00	0.61	0	0	0
Robo - Robo simple	2	100.00	0.30	0	0	0
Robo - Robo a casa habitación	1	33.33	0.15	2	66.67	4
Robo - Robo de vehículo	6	85.71	0.91	1	14.29	2
Robo - Robo a transeúnte en vía pública	173	93.01	26.25	13	6.69	26
Robo - Robo a transeúnte en espacio abierto al público	118	99.16	17.91	1	0.84	2
Robo - Robo a persona en un lugar privado	1	100.00	0.15	0	0	0
Robo - Robo en transporte público colectivo	12	85.71	1.82	2	14.29	4
Robo - Robo a negocio	15	75.00	2.28	5	25	10
Robo - Otros robos	6	100.00	0.91	0	0	0
Extorsión - Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación	1	100.00	0.15	0	0	0
Extorsión - Otro tipo de extorsión	12	92.31	1.82	1	7.69	2
Extorsión - No identificado	1	100.00	0.15	0	0	0
Discriminación	2	100.00	0.30	0	0	0
Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad - Pornografía infantil	1	100.00	0.15	0	0	0
Trata de personas - Trata de personas con otros fines	1	100.00	0.15	0	0	0
Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo - Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos	35	100.00	5.31	0	0	0
Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos - Comercio de narcóticos	2	100.00	0.30	0	0	0
Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo - Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	55	90.16	8.35	6	9.84	12
Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos - Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos	2	40.00	0.30	3	60	6
Delitos en materia de armas y objetos prohibidos	21	100.00	3.19	0	0	0
Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos - Portación ilícita de armas	17	100.00	2.58	0	0	0
Delitos por hechos de corrupción - Cohecho	3	100.00	0.46	0	0	0
Totales	669	92.95	100	50	7.05	100

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los tabulados básicos del CNSIPEE 2021-2024 del INEGI

Como se muestra en la Tabla 9 en general **el porcentaje de adolescentes mujeres privadas de la libertad** ya sea internadas o semi-internadas en los centros especializados en tratamiento o internamiento para adolescentes en el periodo de registro de los CNSIPEE **es mucho menor que el que mostraban en el caso de los adolescentes inculcados o imputados** que mostraba la Tabla 8. Las adolescentes mujeres internadas o semi-internadas son el 7.05, y en más de la mitad de las conductas delictivas presentadas en la Tabla 9 no tienen ningún registro de adolescente internada o semi-internada entre 2020 y 2023. En los **delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo** las adolescentes mujeres aparecen internadas o semi-internadas en “**Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo**” y “**Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos**”, con apenas 9 internadas que representan el 8.74% de los adolescentes en centros especializados. No obstante, al sumar en las adolescentes mujeres las internadas o semi-internadas por **delitos contra la salud relacionadas con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo** representan el 18% de las adolescentes mujeres en centros especializados entre 2020 a 2023, ocupando el segundo lugar de las conductas delictivas después de los robos. Lo mismo sucede con los adolescentes hombres, solo que los delitos contra la salud relacionados con narcóticos alcanzan el 14.26% de las conductas delictivas de los adolescentes hombres internados en centros de tratamiento o internamiento para adolescentes entre 2020 y 2023.

Algunos de los adolescentes privados o restringidos de la libertad por estos subtipos de **delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo** han sido asociados a delincuencia organizada

convirtiéndose en delitos federales.⁵⁹ Este es el caso de 55 de los 61 y 33 de los 35 vinculados a **“Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo”** y **“Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos”**, respectivamente, y de todos los adolescentes vinculados con delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos como **“Comercio de narcóticos”** y **“Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos”**. La mayoría de los **delitos contra la salud relacionados con narcóticos** que tienen una jurisdicción federal, equivalentes al 92.23% de los delitos contra la salud relacionados con narcotráfico en adolescentes internados, por estar asociados a la delincuencia organizada o por exceder las dosis consideradas de narcomenudeo, son **conductas delictivas cometidas por adolescentes hombres**. De los 95 adolescentes internados por conductas delictivas tipificadas como delitos contra la salud del ámbito jurisdiccional federal el 96.84% corresponde a adolescentes hombres, mientras que las adolescentes mujeres solo registran 3 casos.

⁵⁹ La LNSIIPA, como ya se anotó antes, establece en su artículo 164 bajo qué delitos las y los adolescentes de 14 a menos de 18 años pueden ser objeto de medidas privativas de la libertad, y para los delitos contra la salud relacionados con narcóticos en el numeral b señala: “Contra la salud, previsto en los artículos 194, fracciones I y II, 195, 196 Ter, 197, primer párrafo del Código Penal Federal y los previstos en las fracciones I, II y III del artículo 464 Ter y en los artículos 475 y 476 de la Ley General de Salud”. Cámara de Diputados, «Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Última reforma publicada DOF 20 de diciembre de 2022», 50. Con respecto a los artículos y contenidos referidos del Código Penal Federal determinan penas para delitos relacionados con la producción, suministro o comercialización de los narcóticos contemplados en la Ley General de Salud y en las cantidades respectivas, implicando también el manejo de precursores químicos y maquinaria necesaria para la elaboración de narcóticos. Congreso de la Unión, «Código Penal Federal. Últimas reformas DOF 07 de junio de 2024», 14 de agosto de 1931, 57-58, 59. Por su parte, con relación a la Ley General de Salud se refiere con el artículo 464Ter a los delitos contra la salud no relacionados con narcóticos, mientras que con los artículos 475 y 476 penaliza la comercialización y suministro, en el primer caso, y la posesión con la intención de su comercialización menor a multiplicar por mil las dosis mínimas permitidas en la tabla del artículo 479 ya referido en la nota al pie 54. Congreso de la Unión, «Ley General de Salud. Última reforma publicada en el DOF 07 de junio de 2024», 183-84, 188, 189.

Con relación al total de adolescentes en centros especializados de tratamiento o internamiento en Ciudad de México entre 2020 y 2023, el 14.53% lo está por **delitos contra la salud relacionado con narcóticos** siguiendo a gran distancia a los **delitos de robo** que equivalen al 50.49%. Es así como los delitos de robo con violencia, principalmente a transeúnte tanto en vía pública como en espacio abierto al público, como se vio antes, y delitos contra la salud relacionados con narcóticos son las conductas delictivas por las que más los y las adolescentes son privados o restringidos de su libertad. **Ambas son conductas en conflicto con la ley que guardan una fuerte relación con prácticas de trata o utilización de niñas, niños y adolescentes en grupos u organizaciones delincuenciales para llevar a cabo estas actividades delictivas.** Esta tendencia es también observable en la población más amplia de adolescentes bajo el sistema de justicia penal para adolescentes que aparecen registrados en averiguaciones, investigaciones y carpetas de investigación.

Tabla 10. Delitos cometidos por adolescentes inculcados y/o imputados registrados en averiguaciones previas, investigaciones y carpetas de investigación acumulados entre 2019 y 2022 en Ciudad de México

Tipo de delito inculcado/imputado a adolescente	Total de adolescentes inculcados/imputados	Tipo de delito inculcado/imputado a adolescente	Total de adolescentes inculcados/imputados	Tipo de delito inculcado/imputado a adolescente	Total de adolescentes inculcados/imputados
Abuso de confianza	8	Extorsión - Otro tipo de extorsión	22	Robo - Robo a transeúnte en espacio abierto al público	7
Abuso sexual	461	Falsificación	22	Robo - Robo a transeúnte en vía pública	1,480
Acoso sexual	19	Feminicidio	0	Robo - Robo a transportista	2
Allanamiento de morada	54	Fraude	29	Robo - Robo de autopartes	33
Amenazas	342	Homicidio	46	Robo - Robo de vehículo	158
Daño a la propiedad	78	Lesiones	383	Robo - Robo en transporte individual	63
Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad - Corrupción de menores e incapaces	14	No identificado	69	Robo - Robo en transporte público colectivo	170
Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad - Pornografía infantil	20	Otros delitos	182	Robo - Robo en transporte público individual	51
Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo - Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos	33	Otros delitos contra la familia	3	Robo - Robo simple	138
Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo - Posesión simple de narcóticos	781	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual	28	Secuestro - Otro tipo de secuestro	15
Delitos en materia de armas y objetos prohibidos	95	Privación de la libertad	18	Secuestro - Secuestro exprés	10
Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos - Portación ilícita de armas	8	Retención o sustracción de menores e incapaces	10	Violación - No identificado	22
Delitos por hechos de corrupción - Cohecho	6	Robo - Otros robos	316	Violación - Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene	113
Despojo	12	Robo - Robo a casa habitación	81	Violación - Violación simple	61
Encubrimiento	119	Robo - Robo a negocio	3,433	Violencia familiar	304
Extorsión - No identificado	13	Robo - Robo a persona en un lugar privado	26	Total	9,358

Fuente: Elaboración propia con base en tabulados básicos del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2020-2023 del INEGI

En la Tabla 10 de adolescentes inculcados y/o imputados se vuelve a corroborar el peso de los **robos** que completan alrededor de 5,958 casos y los **delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo** que alcanzan 814. De las conductas delictivas cometidas por adolescentes de **robo** ocupan los primeros lugares en cantidad de adolescentes inculcados y/o imputados, en primer lugar, el **robo a negocio** que representa el 57.62% de los señalamientos por robo; no obstante, como se analizó alrededor de los datos de la Tabla 8, es un tipo de robo en el que la frecuencia de la violencia es menor y que al parecer la mayoría no involucra actuar directamente contra la víctima y ocurre de manera individual, condición demostrada en la Tabla 9 en donde **el robo a negocio** apenas representa el 5.59% de los conductas delictivas por robo de los adolescentes en centros especializados de tratamiento o internamiento.

En segundo lugar, está el **robo a transeúnte en vía pública** que representa el 24.84% de los adolescentes inculcados y/o imputados por robo que como se vio alrededor del análisis de la Tabla 8 está más asociado a la actuación a través de bandas dedicadas al robo y al narcomenudeo que operan como grupos delincuenciales y donde la trata con fines de utilización de niñas, niños y adolescentes constituye la forma de reclutamiento y de conformación de estas bandas. El carácter violento y de **vinculación del asalto callejero a formas de delincuencia organizada** se puede apreciar claramente cuando se compara con la Tabla 9 de adolescentes en centros especializados de tratamiento e internamiento y ocupa el primer lugar en cantidad de adolescentes internados y en los que están en estos centros por robo.

Por su parte, en los **delitos en contra de la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo** el subtipo con mayor incidencia entre los adolescentes inculcados y/o imputados es el de **posesión simple de narcóticos**, tal como se plasmaba también en la Tabla 8, y que representa alrededor del 95.95% de las conductas delictivas de delitos contra la salud vinculados a narcóticos en la modalidad de narcomenudeo en las que se señala a adolescentes, mientras que el subtipo de **posesión con fines de comercio y suministro de narcóticos** representa apenas un 4.05%. No obstante, como se vio en la Tabla 9, el subtipo por **posesión simple** no está entre los delitos registrados en el CNSIPEE como causante de internamiento o semi-internamiento, pues no es asociado ni con producción, suministro o comercialización de narcóticos según lo establecido por la LNSIIPA en el numeral “b” del artículo 164 causales que ameritarían como sanción medida de privación de libertad. Esto no le resta importancia como una conducta en conflicto con la ley asociada a **mercados ilícitos y nocivos** en los que opera la trata de niñas, niños y adolescentes para su utilización en actividades delictivas por parte de grupos u organizaciones delincuenciales en las que la participación en actividades de comercialización y narcomenudeo, además del consumo, están entre las situaciones que se presentan.

Asimismo, como se muestra en la Tabla 9 y ya se trató, los **delitos contra la salud relacionados con narcóticos** tienen una fuerte vinculación con delincuencia organizada y es una causa de internamiento de adolescentes que supera a los homicidios y lesiones dolosas.

En las Tablas 8, 9 y 10 se reúnen muchas otras conductas delictivas, sin embargo, no todas podrían asociarse o vincularse con actividades delictivas

propias de organizaciones delincuenciales. Una forma de vincular los delitos con **actividades de organizaciones conformadas para delinquir** es la **articulación con mercados ilícitos**, además del de sustancias ilícitas y narcóticos que ya ha sido considerado. De este modo, el porte ilegal de armas de fuego y la manipulación de explosivos o sustancias prohibidas de esta clase necesariamente vincula con el enganche en caso de los adolescentes a grupos delictivos y su utilización en actividades delictivas.

En la Tabla 10 se puede apreciar que alrededor de 103 adolescentes están incurso en delitos relacionados con armas, de los cuales el 92.23% corresponden a la categoría de **“Delitos en materia de armas y objetos prohibidos”** que engloba de manera general delitos estipulados en la **Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos** en la producción, transporte, posesión o comercialización de armas de fuego, armas blancas, explosivos y otros objetos de este tipo prohibidos por la ley, mientras que el resto está en la categoría de **“Portación ilícita de armas”**, que involucra de manera específica el **porte de manera ilícita de armas de fuego**, es decir, que no se poseía el permiso correspondiente para su portación o era un arma de uso exclusivo de las fuerzas armadas mexicanas.⁶⁰ Esta segunda categoría para los adolescentes con esta conducta delictiva claramente está asociada al reclutamiento por algún grupo criminal, a trata con fines de utilización en actividades delictivas.

⁶⁰ En la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos varios artículos regulan la portación de armas, define por un lado las armas que se pueden portar y cuales no en los artículos 9 y 10, así como las armas, municiones y materia para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, y del artículo 81 al 83 Quintus a las sanciones referidas a las no licencias con armas permitidas y al porte y transporte de armas de uso privativo de las fuerzas armadas mexicanas. Congreso de la Unión, «Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Última reforma publicada DOF 07 de junio de 2020», 11 de enero de 1972, 2-4, 18-19.

En la Tabla 9 los adolescentes en centros especializados de tratamiento e internamiento por delitos en materia de armas registran también solo las categorías de **“Delitos en materia de armas y objetos prohibidos”** y la de **“Portación ilícita de armas”** completando juntas 38 adolescentes en internamiento, todos hombres y con conductas delictivas consideradas en el fuero federal.⁶¹ **El que sean delitos que abarca el fuero federal indica que se usaron o portaron armas, municiones, explosivos y cualquier tipo de material prohibido de este tipo de uso exclusivo de las fuerzas armadas.** En este caso se reafirma el carácter vinculante de este tipo de delitos en el caso de adolescentes con la **captación en redes de trata de la delincuencia organizada para la utilización de niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas.**

Otro grupo de delitos son los que involucran **privación ilegal de la libertad** en los que caben las categorías de **privación de la libertad, secuestro extorsivo, secuestro exprés y otro tipo de secuestro**, en el que cabrían secuestros con fines distintos a la extorsión y cuya finalidad no es una retribución económica inmediata como el secuestro con fines de reclutamiento, desaparición o trata.⁶² Según la Tabla 10 los adolescentes señalados por este

⁶¹ La LNSIIPA en el numeral “f” del artículo 164 establece como supuesto para internamiento de adolescentes: “Posesión, portación, fabricación, importación y acopio de armas de fuego prohibidas y/o de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea”. Cámara de Diputados, «Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Última reforma publicada DOF 20 de diciembre de 2022», 50.

⁶² El secuestro extorsivo estaría definido como aquel que busca “Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio” como es definido en el inciso “a” del artículo 9 de la ley general sobre secuestro, y el secuestro exprés es definido de manera expresa en la misma ley en el inciso “d” del mismo artículo: “Cometer secuestro exprés, desde el momento mismos de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a esta Ley le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten”. Congreso de la Unión, «Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro. Reglamentaria de la Fracción XXI del

tipo de conducta delictiva son 43, de los cuales **privación de la libertad** es la que tiene más adolescentes inculcados y/o imputados. Por su parte, los adolescentes en centros especializados de tratamiento o internamiento por delitos de **privación ilegal de la libertad** son aún más numerosos, pues es uno de los delitos que la LNSIIPA presenta entre los supuestos por los cuales se podría aplicar medida de internamiento para adolescentes.⁶³ En la Tabla 9 se puede observar que entre las categorías de **privación de la libertad, secuestro extorsivo, secuestro exprés y otro tipo de secuestro** suman 83 adolescentes en internamiento, de los cuales 43, el 53.8%, corresponden a **privación de la libertad** y 40 a **secuestro**, de los cuales 27 están por **secuestro exprés**. Esta también es una conducta delictiva donde los **adolescentes hombres resultan ser mucho más internados que las adolescentes mujeres**, en una proporción donde los adolescentes hombres alcanzan el 89.16% de los casos. No obstante, entre las adolescentes mujeres en los centros especializados de tratamiento o internación los delitos de **privación ilegal de la libertad** alcanzan el 20%, detrás del de robo a transeúnte en vía pública que ocupa el 26%.

La categoría **privación de la libertad** implica distintas formas en las que alguien es privado de manera ilegal y forzada de su libertad en las que no hay claramente establecido como finalidad el lucro, una finalidad patrimonial

Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 20 de mayo de 2021», 30 de noviembre de 2010, 3.

⁶³ En este sentido en el artículo 164 de esta ley consigna en el inciso “a” entre los supuestos previstos en la legislación federal o sus equivalentes en las entidades federativas o sus equivalentes en las entidades federativas para considerar el internamiento de adolescentes: “De los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro...”. Cámara de Diputados, «Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Última reforma publicada DOF 20 de diciembre de 2022», 50.

específica o que se busque hacer daño.⁶⁴ En este marco interpretativo se abarca un sin número de situaciones en las que puede o no estar involucrada una organización delincencial o intereses asociados a una actividad delictiva. Por su parte, **los distintos tipos de secuestro tienen como común denominador que se pretende sacar un beneficio económico o deliberadamente causar daño a la víctima con su privación ilegal de la libertad, y están con frecuencia asociados a grupos delincuenciales que utilizan esta actividad delictiva para obtener provecho económico al corto y mediano plazo o para causar daño o presionar para conseguir beneficios.** De este modo, los adolescentes inculcados o imputados, así como los que se encuentran internos o semi-internos en centros especializados por conductas delictivas de secuestro muy probablemente han sido objeto de captación o reclutamiento por trata con fines de su utilización y explotación en actividades delictivas por grupos u organizaciones delincuenciales.

Otros delitos asociados a actividades de enriquecimiento o lucro por parte de grupos criminales o delincuenciales que, aunque también podrían ser ejercidos de manera individual, en el caso de los adolescentes se incrementa la posibilidad de que se haya realizado inserto en un grupo delincencial: **extorsión, fraude, falsificación, trata de personas y pornografía infantil.** La

⁶⁴ En el Código Penal Federal se establece en su artículo 364 lo que es la categoría general de privación ilegal de la libertad como la violación del derecho de la libertad personal de movimiento sin el consentimiento de la víctima, cuyos agravantes están en que se ejerza violencia, la víctima sea una niña, niño o adolescente o un adulto mayor o alguien con alguna discapacidad. Las penas van de tres meses a tres años, a diferencia del secuestro en el que las penas son mucho más altas: de cuarenta a ochenta años de prisión. Congreso de la Unión, «Código Penal Federal. Últimas reformas DOF 07 de junio de 2024», 117-18; Congreso de la Unión, «Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro. Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 20 de mayo de 2021», 3.

extorsión tiene una incidencia de 35 adolescentes inculpados y/o imputados, mientras que 15 se encuentran en centros especializados de tratamiento o internamiento de los cuales solo aparece una adolescente mujer, el resto son adolescentes hombres.⁶⁵ Estos adolescentes en centros de internamiento lo están cuando la conducta delictiva de la **extorsión es agravada**, es decir, que se comete por asociación delictuosa, lo que lo relaciona con la utilización de adolescentes en actividades delictivas por parte de grupos u organizaciones delictivas.

Por su parte, los delitos de **fraude y falsificación**, aunque distintos, están relacionados y su relación con grupos u organizaciones delictivas en el caso de los adolescentes puede ser más bien marginal.⁶⁶ En la Tabla 10 se puede apreciar que cada una de estas conductas delictivas reúne en cantidades de adolescentes inculpados y/o imputados 22 y 29 respectivamente. No obstante, en la Tabla 9 sobre estas conductas delictivas no hay un solo internamiento, y esto se debe a que ni el **fraude** ni la **falsificación** son considerados por la

⁶⁵ La extorsión es tipificada como delito en el Código Penal Federal en su artículo 390 es definida de la siguiente manera: “Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial... Las penas se aumentarán hasta un tanto más si el constreñimiento se realiza por una asociación delictuosa, o por servidor público o exservidor público, o por miembro o exmiembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas Mexicanas”. Congreso de la Unión, «Código Penal Federal. Últimas reformas DOF 07 de junio de 2024», 129.

⁶⁶ El Código Penal Federal anota en su artículo 386 que “Comete el delito de fraude el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido”; mientras que el delito de falsificación se refiere a alteraciones de documentos públicos o privados, de identificación o de firmas para la consecución de un beneficio y se encuentra tipificado en el Código Penal Federal en los capítulos IV y V que abarcan los artículos de 243 a 248. Las penas de estos delitos no son tan altas y dependen de la afectación del patrimonio o del nivel oficial o privado de la falta. Así, por ejemplo, para el caso de fraude se establecen penas de 3 días a 6 meses o de 20 a 180 días de multa cuando el valor que se ha defraudado no excede diez veces el salario mínimo, en el que caen la mayoría de los casos, y con un máximo de prisión de tres a doce años y multa de hasta 120 veces el salario cuando el valor defraudado es mayor a 500 veces el salario. Congreso de la Unión, 92-95, 126.

legislación de justicia penal adolescente conductas delictivas dentro de los supuestos que ameriten sanciones con medidas de internamiento.

Por otro lado, las conductas delictivas de **trata de personas, pornografía infantil y corrupción de menores e incapaces** pueden estar relacionadas entre ellas a través de la modalidad de **trata con fines de explotación sexual**, aunque son tipos penales distintos. No obstante, la **trata de personas** sí es un delito que requiere de **redes** y la **acción sistemática de grupos delincuenciales organizados**; en cambio, **la pornografía infantil y la corrupción de menores** no necesariamente.⁶⁷

En la Tabla 10 entre **pornografía infantil y corrupción de menores e incapaces** suman 34 adolescentes inculcados y/o imputados, y, según se ve en la Tabla 9, de los adolescentes internados en centros especializados se registran uno en la conducta delictiva de **pornografía infantil** y uno en **trata de personas con otros fines**, es decir, distintos a las categorías clasificatorias adicionales que establece el **Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE)** basadas en la “Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos” (LGPSDEMTP o LGT): **trata de personas con fines de**

⁶⁷ La pornografía infantil puede ser parte de una red de explotación sexual de niñas, niños o adolescentes y estar inscrita en esta modalidad de trata, no obstante, esta como delito tiene autonomía en la medida que este delito se inscribe en la producción, distribución y posesión de material pornográfico donde el cuerpo de un menor de 18 años es usado con fines sexuales sin que necesariamente haya contacto físico o medie una relación de explotación, e incluso de lucro. Ver Congreso de la Unión, 64-65. Por su parte el delito de corrupción de menores puede llegar a ser la ventana para el enganche de niñas, niños y adolescentes en la trata, sin embargo, resulta mucho más específico y no conlleva ni una finalidad de lucro o explotación necesariamente, es decir, es un delito con existencia independiente y que involucra la inducción a los menores de 18 años a consumir material pornográfico, sino también bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas, ejercicio de la mendicidad con fines de explotación o hacia la comisión de algún delito o formar parte de una asociación delictuosa. Ver Congreso de la Unión, 63-64.

explotación sexual, trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados y trata de personas con fines de tráfico de órganos. Es decir, que bajo la categoría de trata de personas con otros fines se acogen el resto de las 8 formas de explotación que completan 11 que establece la LGT en su artículo 10, entre las cuales se encuentra la utilización de menores de dieciocho años en actividades delictivas.⁶⁸

Los demás delitos que aparecen en las Tablas 8, 9 y 10 como **homicidios, feminicidios, lesiones, violación**, entre otros, a pesar de que algunos de ellos guardan una importante incidencia en conductas delictivas en adolescentes no llegan a ser actividades delictivas necesariamente vinculadas a mercados ilícitos y que operen articuladas para generar ganancias o beneficios económicos, es decir, no son conductas ilícitas que se lleven de manera continua y sistemática y que estén articuladas a un modelo de negocio criminal: como lo es el caso de las bandas dedicadas al **robo a transeúntes**, al **narcomenudeo**, a la **trata de personas**, a la **extorsión** cometida en el marco de **asociación delictuosa** y al **secuestro**. Estas actividades delictivas ejercidas por bandas, grupos u organizaciones delincuenciales conllevan de manera frecuente la ejecución de otros delitos como los homicidios, las amenazas, entre otros, pero estos delitos no son constitutivos o la base de la existencia o definición de los mercados ilegales. Y es, precisamente, en las actividades delictivas regulares en las que operan los grupos u organizaciones delincuenciales y en donde se ejercen los procesos de captación y

⁶⁸ Congreso de la Unión, «Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. Última reforma publicada DOF 07 de junio de 2024», 7-8.

reclutamiento de las niñas, niños y adolescentes para la trata o su utilización en estas actividades delictivas.

3.2 Distribución territorial de los principales delitos en los que son reclutados o captados adolescentes mujeres y adolescentes hombre en Ciudad de México y municipios con conurbación física inmediata seleccionados

Es necesario ahora, después de identificar cuáles son las actividades delictivas en las que se insertan de manera más clara conductas que entran en conflicto con la ley por parte de adolescentes hombres y mujeres en Ciudad de México, extrapolar la preeminencia de estos delitos a los municipios conurbados seleccionados de la zona metropolitana y elaborar un análisis territorial desde las alcaldías y municipios del alcance de su incidencia. Para esto las cifras del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)** desagregadas municipalmente para delitos del fuero común resultan de gran utilidad, aunque no tienen desagregación por sexo-género o de edad, permite un acercamiento a la concentración espacial de los delitos y en este caso los relacionados con actividades delictivas y mercados ilegales operados por grupos u organizaciones delincuenciales. De esta manera, al ubicar las alcaldías y municipios con mayor incidencia de estos delitos se está ante la existencia de actividades delictivas y mercados ilegales en los que las niñas, niños y adolescentes potencialmente tienen mayores posibilidades de ser víctimas de trata de personas y reclutamiento o utilización en actividades delictivas.

Tal como se definió antes, los delitos identificados en los que están vinculados de manera preeminente adolescentes en conflicto con la ley y que, además, conforman actividades delictivas habitualmente articuladas con mercados ilícitos operados por organizaciones o grupos delincuenciales son: **robo a transeúnte**, ya sea en vía pública o en espacio abierto al público, **delitos en contra de la salud pública relacionados con narcóticos**, que en el **SESNSP** en el fuero común se nombra simplemente como **narcomenudeo**, secuestro, principalmente reuniendo sus modalidades de **secuestro extorsivo** y **secuestro exprés**, **extorsión** y **trata de personas**, esta última en las cifras del **SESNSP** no aparece discriminada por modalidad.

En la Tabla 11 se reúnen la incidencia de estos delitos en las alcaldías de la Ciudad de México y los municipios conurbados seleccionados para este análisis en el acumulado entre 2015 y 2024. Tal como ocurría en los casos de los adolescentes inculcados y/o imputados y en los internados presentados en las Tablas 8, 9 y 10, las carpetas de investigación abiertas sin desagregación etaria ni de sexo-género en su mayoría son por **robo a transeúnte en vía pública y en espacios abiertos al público**, le sigue **narcomenudeo** a una gran distancia, **extorsión**, y en cifras cercanas **trata de personas**.

Entre 2015 y 2024 se registraron por parte del **SESNSP** alrededor de 286,830 carpetas de investigación por **robo a transeúnte** tanto en **vía pública** como en **espacio abierto al público**. Resulta importante destacar que en la revisión de la base de datos que ofrece esta plataforma se halló que la mayoría de los **robos a transeúntes** fueron realizados **con violencia**, alrededor del 84.5%, es decir, 242,346 de los registrados en el periodo; lo que está acorde con

el relativo alto número de adolescentes que son internados por **robos con violencia a transeúntes** tal como se ve en la Tabla 9.⁶⁹

Tabla 11. Incidencia de principales delitos vinculados a mercados ilícitos que afectan a adolescentes según carpetas de investigación abiertas entre 2015 y 2024

Delegaciones y municipios	Robo a transeunte	Narcotráfico	Secuestro	Trata de personas	Extorsión
Azcapotzalco	9,054	1,219	52	13	310
Coyoacán	8,762	2,209	40	35	297
Cuajimalpa de Morelos	995	425	17	7	129
Gustavo A. Madero	14,742	4,960	74	46	650
Iztacalco	7,688	1,336	24	15	261
Iztapalapa	27,329	9,332	131	76	856
La Magdalena Contreras	1,399	556	11	5	79
Milpa Alta	486	291	10	8	32
Álvaro Obregón	10,541	2,947	69	44	328
Tláhuac	3,449	1,089	19	20	138
Tlalpan	5,831	1,362	77	37	298
Xochimilco	4,214	1,101	16	22	155
Benito Juárez	10,935	695	53	66	330
Cuauhtémoc	26,742	7,703	104	375	761
Miguel Hidalgo	11,192	1,836	45	42	344
Venustiano Carranza	10,524	4,518	50	38	315
Coacalco de Berriozábal	5,775	182	16	18	386
Chalco	5,830	473	45	17	859
Chimalhuacán	10,311	1,309	57	32	1,008
Ecatepec de Morelos	32,926	2,589	129	97	2,896
Ixtapalapa	3,131	683	42	19	790
Naucaipan de Juárez	17,615	4,769	46	41	1,352
Nezahualcóyotl	13,867	1,951	71	69	1,053
La Paz	5,254	530	24	20	442
Tecámac	5,739	585	45	16	985
Tlalnepantla de Baz	11,410	957	41	47	937
Tultitlán	5,647	501	25	27	612

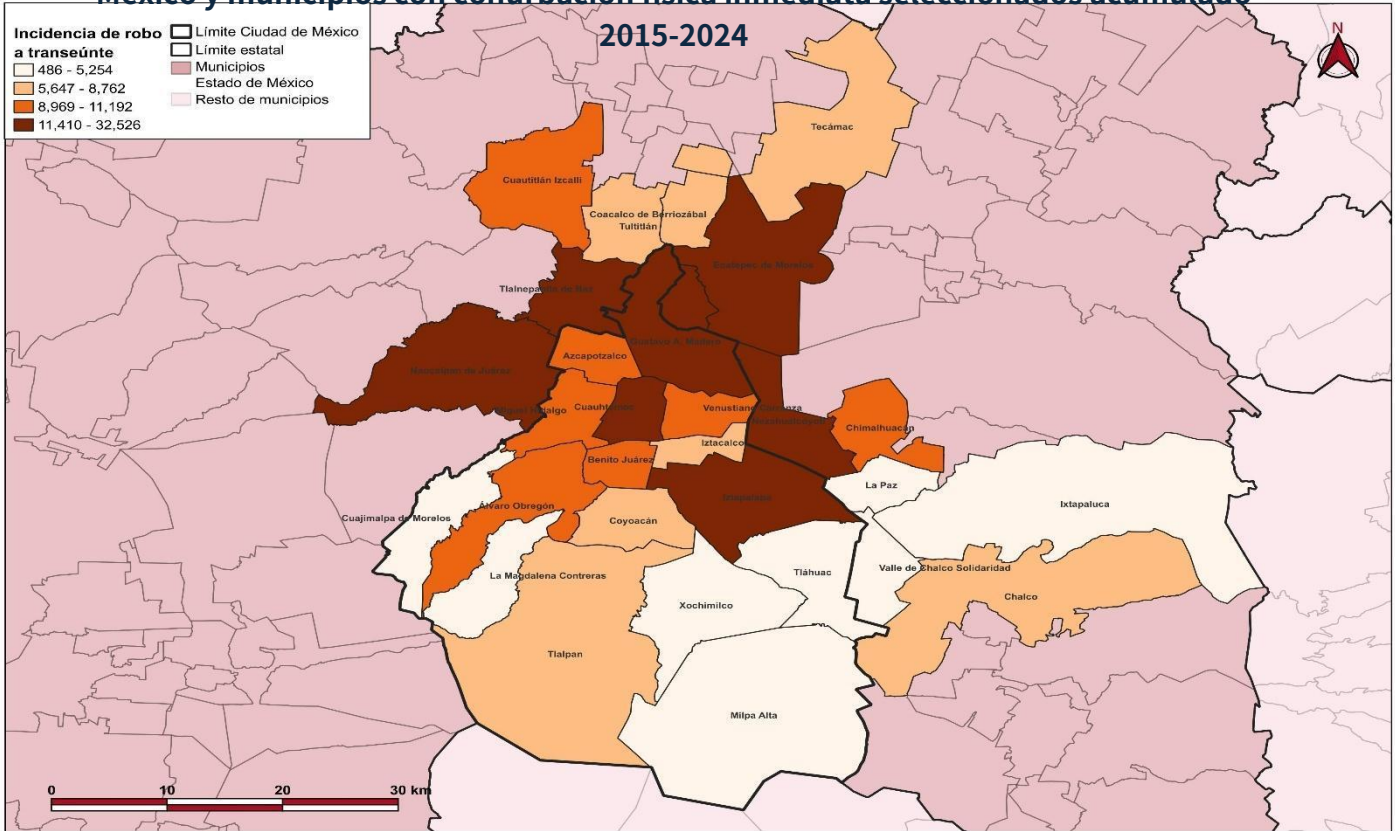
⁶⁹ SESNSP, «Incidencia delictiva», Gobierno de México, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 31 de enero de 2025, <http://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-299891?state=published>.

Fuente: Elaboración propia basada en cifras del fuero común municipal del SESNSP.

Tal como se puede apreciar en la Tabla 11, **Ecatepec de Morelos, Iztapalapa y Cuauhtémoc** son en este orden las tres demarcaciones territoriales con **mayor cantidad de robos a transeúntes**, le siguen en el grupo de las que mayor cantidad de registros tienen, mayores al tercer cuartil, en su orden de mayor a menor **Naucalpan de Juárez, Gustavo A. Madero, Nezahualcóyotl** y, muy cerca del tercer cuartil, **Tlalnepantla de Baz**. En el Mapa 5 se puede apreciar la distribución espacial de los rangos altos hasta los bajos

de robo a transeúntes en las alcaldías y los municipios conurbados seleccionados.

Mapa 5. Distribución territorial incidencia de robo a transeúnte en Ciudad de México y municipios con conurbación física inmediata seleccionados acumulado



Fuente: Elaboración propia basada en cifras del fuero común municipal del SESNSP. Mapa temático elaborado con el software libre del SIG: QGIS con base en el Proyecto Básico de Información INEGI 2020. SRC: México-ITRF 2008 EPSG:6365 Escala 1: 340729

Entre las alcaldías y municipios con el intervalo más alto de **robos a transeúntes** por carpetas abiertas en fiscalías se puede ver un corredor de continuidad en la incidencia de este delito que rodea toda la parte norte de la

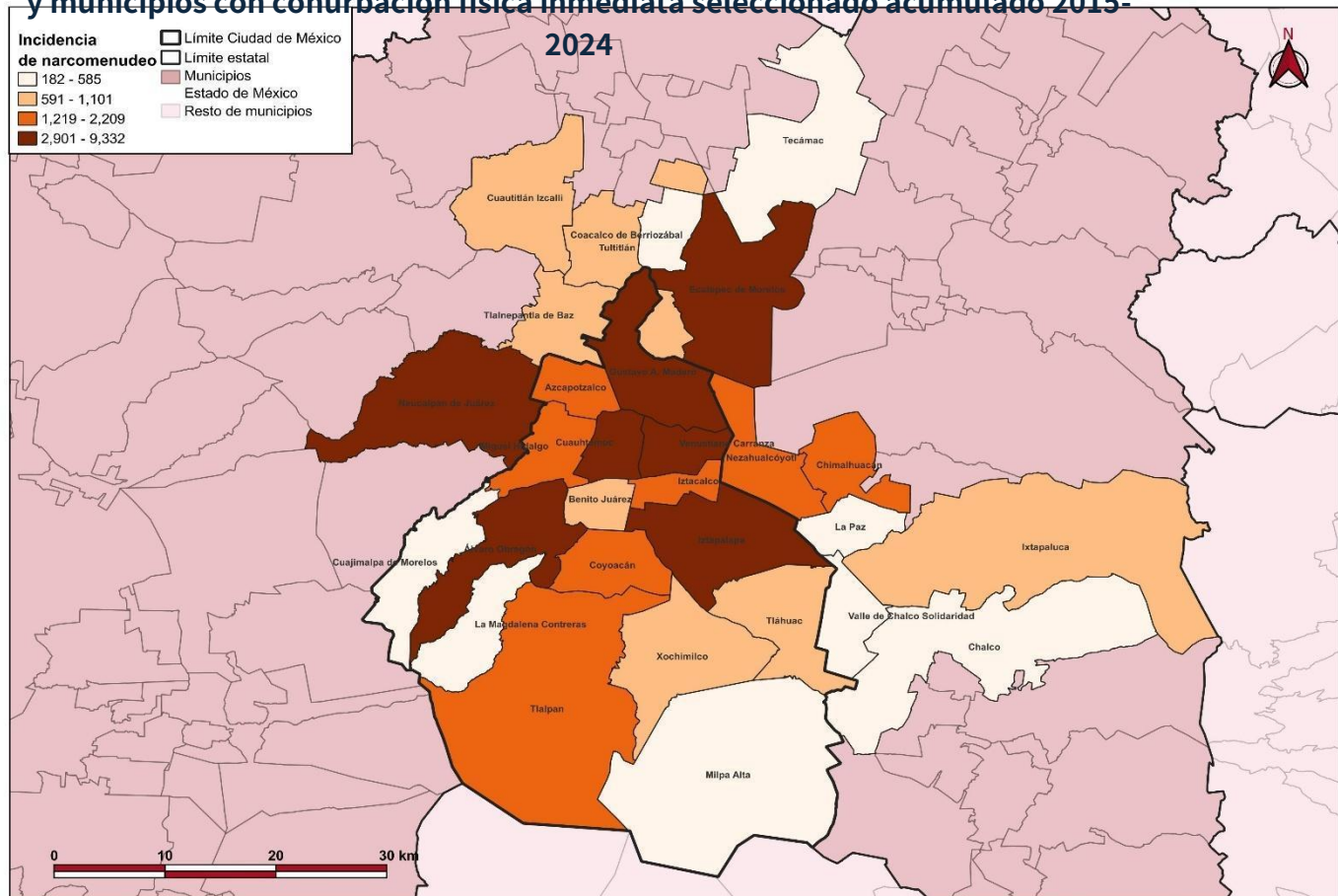
Ciudad de México y de los municipios colindantes de noreste a noroeste. Además, en conexión y continuidad geográfica con alcaldías y municipios que están por encima de la mediana, es decir, que hacen parte del 50% con **mayor incidencia de robo a transeúntes** de la muestra y cuyo intervalo va de **Miguel Hidalgo** con la cantidad del tercer cuartil de 11,192 hasta los 8,969 de **Cuautitlán Izcalli**, en cuyo rango, además, están **Benito Juárez, Álvaro Obregón, Venustiano Carranza, Chimalhuacán y Azcapotzalco**. La mayoría son alcaldías de la Ciudad de México.

Es importante destacar a las alcaldías de **Milpa Alta y Cuajimalpa**, que son las que menos incidencia de robo tienen con valores extremos inferiores y con las menores tasas por cada 10,000 habitantes; es decir, que siendo de los municipios más rurales y con menos población la incidencia de robos es de las más bajas. Les siguen de menor a mayor, constituyendo el 25% de cantidades de robos a transeúntes más bajos, **La Magdalena Contreras, Tláhuac, Xochimilco, Ixtapaluca y Valle de Chalco**. En algunas de estas demarcaciones territoriales la condición de ruralidad de la mayoría de su geografía y la existencia de una importante población indígena podrían ser factores centrales en la explicación de la baja incidencia de estos delitos.

Ahora bien, tal como se ve en el Mapa 6, la incidencia del **narcomenudeo** en el territorio rompe con las continuidades territoriales que se veían en **robo a transeúntes**, no obstante, varias alcaldías y municipios coinciden en alta incidencia de **narcomenudeo y de robo a transeúntes**, y son los casos de **Iztapalapa** que tiene la mayor cantidad de narcomenudeo con 9,332 carpetas de investigación abiertas, **Cuauhtémoc** que le sigue, **Gustavo A. Madero, Naucalpan de Juárez y Ecatepec de Morelos**. Se agregan a estas coincidencias

en las demarcaciones territoriales con mayor cantidad por **narcomenudeo Venustiano Carranza y Álvaro Obregón**, que en los **robos a transeúntes** estaban entre las alcaldías del 50% con mayor incidencia. Es decir, se podría considerar que hay una **alta coincidencia territorial entre el mercado de sustancias ilícitas y nocivas en donde opera el narcomenudeo y la acción de bandas delincuenciales dedicadas al robo a transeúntes**.

Mapa 6. Distribución territorial incidencia de narcomenudeo en Ciudad de México y municipios con conurbación física inmediata seleccionado acumulado 2015-

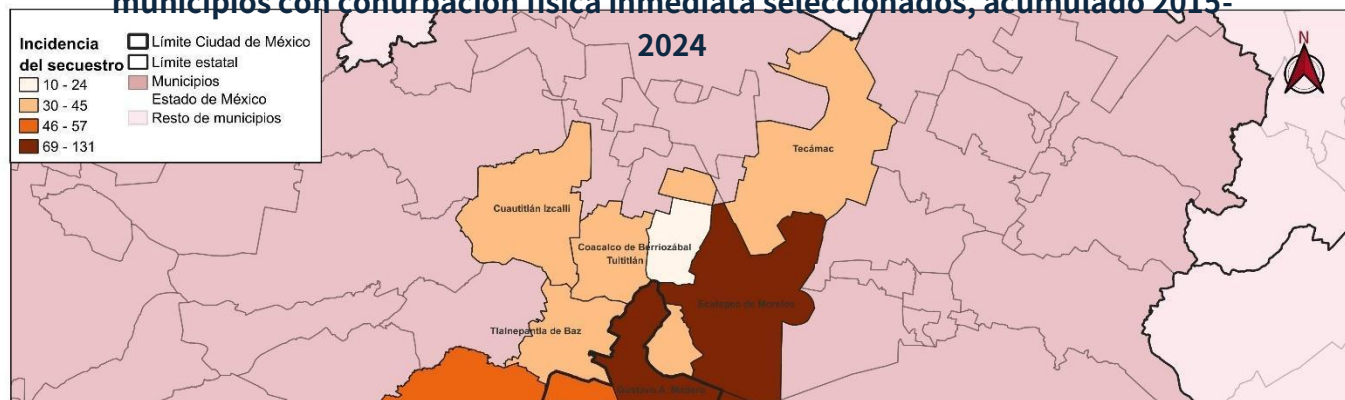


Fuente: Elaboración propia basada en cifras del fuero común municipal del SESNSP. Mapa temático elaborado con el software libre del SIG: QGIS con base en el Proyecto Básico de Información INEGI 2020. SRC; México-ITRF 2008 EPSG:6365 Escala 1: 340729

Esta alta coincidencia ilustra sobre la distribución territorial de la trata y utilización o reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas por parte de grupos u organizaciones delincuenciales en dos de las actividades delictivas en la que los y las adolescentes presentan mayores cifras de conflicto con la ley tanto en inculpadados y/o imputados como en internamientos.

Por su parte, en **el secuestro** que en las cifras del **SESNSP** reúne al **secuestro extorsivo** y al **secuestro exprés**, emparentados por su finalidad de sacar beneficio económico a la víctima, también existen coincidencias territoriales, tal como se puede ver en el Mapa 7, tanto con **robo a transeúntes** como con el **narcomenudeo**, cambia la intensidad de su incidencia en el territorio.

Mapa 7. Distribución territorial incidencia del secuestro en Ciudad de México y municipios con conurbación física inmediata seleccionados, acumulado 2015-

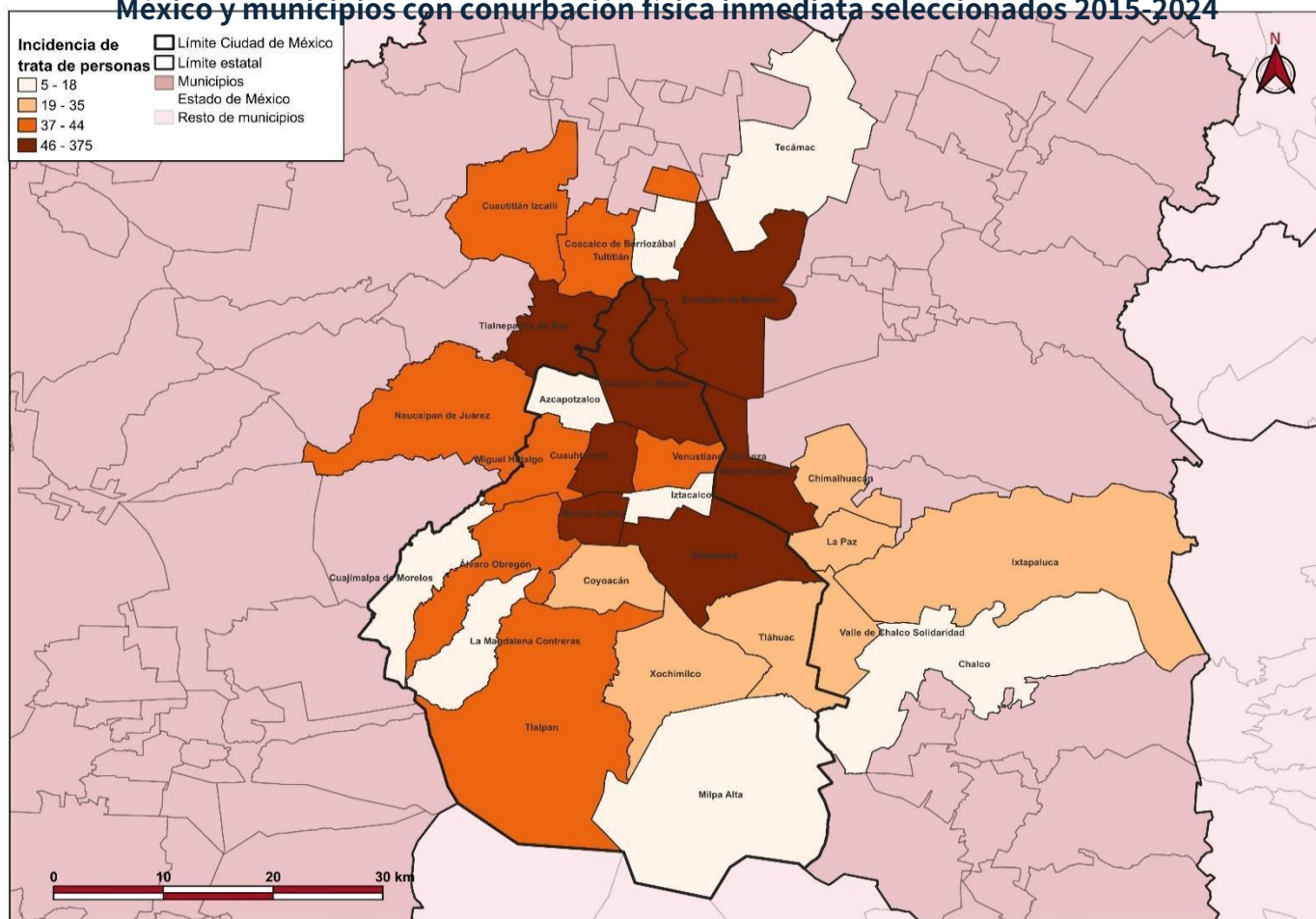


Fuente: Elaboración propia basada en cifras del fuero común municipal del SESNSP. Mapa temático elaborado con el software libre del SIG: QGIS con base en el Proyecto Básico de Información INEGI 2020. SRC: México-ITRF 2008 EPSG:6365 Escala 1: 340729

Vuelven a figurar en los de **mayor incidencia de secuestro**, al igual que con robo a transeúntes y narcomenudeo, **Iztapalapa** con 131, seguido de **Ecatepec de Morelos** con 125, **Cuauhtémoc** con 104 casos y **Gustavo A. Madero** con 74. Repite en este rango de alto en secuestro con relación al **narcomenudeo**, **Álvaro Obregón** y con el **robo a transeúntes Nezahualcóyotl**, y se agrega la alcaldía de **Tlalpan** que había figurado entre las demarcaciones entre el 50% de mayor cantidad de **narcomenudeo**.

Con respecto a la trata de personas tal como es considerada por el **SESNSP** sin diferenciación entre las distintas modalidades de explotación insertas en esta actividad delictiva de la cual son víctimas los y las adolescentes, el Mapa 8 muestra su distribución entre las alcaldías y municipios.

Mapa 8. Distribución territorial incidencia de la trata de personas en Ciudad de México y municipios con conurbación física inmediata seleccionados 2015-2024

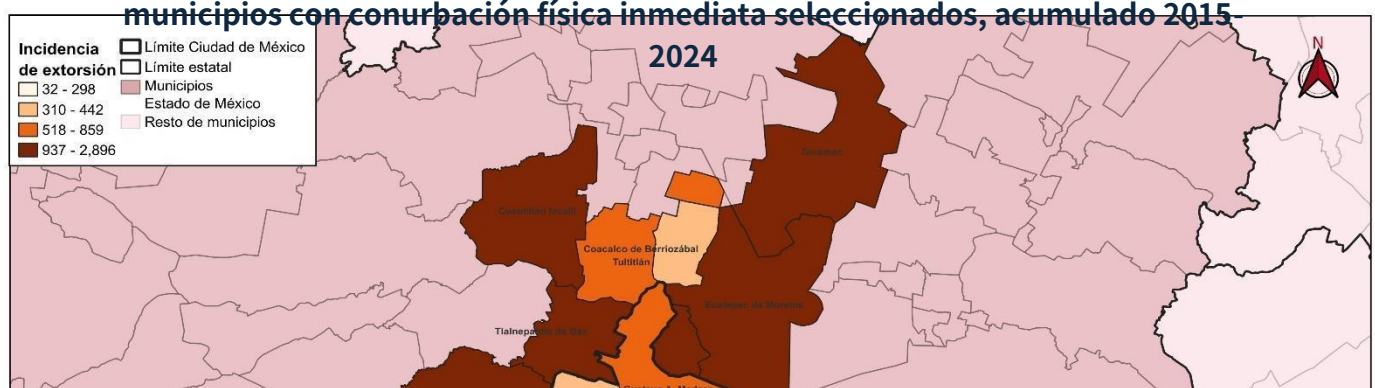


Fuente: Elaboración propia basada en cifras del fuero común municipal del SESNSP. Mapa temático elaborado con el software libre del SIG: QGIS con base en el Proyecto Básico de Información INEGI 2020. SRC: México-ITRF 2008 EPSG:6365 Escala 1: 340729

Vuelven a repetirse en la **trata de personas**, como en **robo a transeúntes**, **narcomenudeo** y **secuestro**, entre las demarcaciones territoriales con el rango más alto, **Cuauhtémoc** con una cantidad extrema de 375, seguido a gran distancia por **Ecatepec de Morelos** con 77, **Iztapalapa** con 76 y **Gustavo A. Madero** con 46. Por otra parte, **Tlalnepantla de Baz**, además de estar entre las demarcaciones con **mayor trata de personas**, está en el rango alto de las de mayor incidencia de **robo a transeúnte** y **Nezahualcóyotl** también en el rango alto de **robo a transeúntes** y **secuestro** y entre el 50% de los de mayor incidencia de **narcomenudeo**. De este modo, **la trata de personas que incluye sus distintas modalidades en su distribución territorial guardaría una correlación territorial con la utilización de los y las adolescentes en actividades delictivas por grupos u organizaciones delincuenciales, que como se sabe es una modalidad de trata de personas, en mercados ilícitos y actividades delictivas como el narcomenudeo, el robo a transeúntes y el secuestro, actividades propias de bandas, grupos y organizaciones delincuenciales.**

Por otro lado, tal como se puede apreciar en el Mapa 9 hay una distribución de la intensidad de la incidencia de la **extorsión** a nivel territorial entre las alcaldías y municipios de interés con un patrón distinto a la de los otros delitos analizados.

Mapa 9. Distribución territorial incidencia de la extorsión en Ciudad de México y municipios con conurbación física inmediata seleccionados, acumulado 2015



Fuente: Elaboración propia basada en cifras del fuero común municipal del SESNSP. Mapa temático elaborado con el software libre del SIG: QGIS con base en el Proyecto Básico de Información INEGI 2020. SRC: México-ITRF 2008 EPSG:6365 Escala 1: 340729

Como se puede apreciar, todas las demarcaciones territoriales con una alta cantidad de carpetas abiertas por **extorsión** pertenecen a los municipios del Estado de México más inmediatamente conurbada al norte de la Ciudad de México. El municipio de **Ecatepec de Morelos**, que en todos los anteriores delitos está entre los más altos en incidencia, presenta una cantidad extrema de extorsión, 2,896 casos, con respecto al resto de municipios que aparecen con una alta incidencia, le siguen **Nezahualcóyotl**, **Naucalpan de Juárez**, **Chimalhuacán**, **Tecámac**, **Cuautitlán Izcalli** y **Tlalnepantla de Baz**. En la

Ciudad de México las únicas alcaldías que llegan al rango de incidencia de **extorsión** del 50% con mayor cantidad de casos de extorsión son Iztapalapa, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero.

En síntesis, en las actividades delictivas en las que se identifica mayor coincidencia en su incidencia a nivel territorial son robo a transeúntes, narcomenudeo, secuestro y trata de personas en la que se mueven mercados ilícitos controlados por organizaciones delincuenciales en la ciudad que ejercen presión sobre niñas, niños y adolescentes para su utilización y uso en actividades delictivas.

4. Conclusiones

A manera de conclusión se plantean en este apartado algunas reflexiones y puntos que buscan establecerse como una plataforma comprensiva que sirva de base en el planteamiento de lineamientos hacia la implantación de políticas en materia de **prevención de la trata de personas** y especialmente en su modalidad de **utilización de niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas por grupos u organizaciones delincuenciales.**

Lo primero que habría que decir es que la trata, reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas en Ciudad de México y en los municipios con conurbación física seleccionados para este análisis está vinculada con el **abandono del Estado** y a las **violencias estructurales**. Estas últimas se expresan en un contexto de pobreza multidimensional, rezago y deserción educativa, ausencia de oportunidades de desarrollo y cobijo comunitario que se constituyen en la base de la generación

de desigualdades, frustraciones, sensación de injusticia y sufrimiento social que se manifiestan en violencia, vulnerabilidades y explotación.

De este modo, este análisis encontró que en un **contexto socioeconómico precarizado** que convive con la existencia de **mercados ilegales y nocivos** en el territorio se genera un escenario favorable para que las organizaciones delincuenciales puedan captar o reclutar a las niñas, niños y adolescentes, sobre todo a estos últimos, y explotarlos en actividades delictivas. Esta captación o reclutamiento como lo plasman trabajos previos se da por coacción, manipulación, engaño o porque existe un entorno relacional que ubica a niñas, niños y adolescentes en un estado de familiaridad y naturalización de la participación en actividades ilegales que según algunos estudios es la forma más frecuente de captación o reclutamiento.⁷⁰ Es en este sentido que una de las personas académicas entrevistadas para esta investigación señalaba de manera transparente y concluyente:

... Yo creo que la primera que nosotras identificamos hace algunos años es que se suelen utilizar o se suelen apalancar muchas redes familiares, de amigos o de vínculos cercanos para la vinculación de ciertos niños, niñas y adolescentes a dinámicas delictivas.

Entonces no son, en propiedad, organizaciones profesionales del crimen y la delincuencia que reclutan intencionadamente, sino que más bien sus esquemas de vinculación atraviesan mucho el relacionamiento social,

⁷⁰ La investigadora Elena Azaola tiene varios trabajos en los que identifica múltiples circunstancias que llevan a la incorporación de niñas, niños y adolescentes a ser reclutados, captados y utilizados en actividades delictivas por parte de organizaciones delincuenciales que están inscritos en escenarios de múltiples precariedades, entre las cuales está la falta de cuidado de los padres, en este sentido señala en uno de sus trabajos sobre el tema: “No sostenemos que existe un factor único que pueda explicar los comportamientos delictivos de los adolescentes, sino que invariablemente se trata de un conjunto de factores, cuyo peso específico varía, y que interactúan siguiendo ciertos patrones trayectorias que es posible trazar y que conducen a ese resultado...”. Elena Azaola Garrido, *Nuestros niños sicarios*, Doctrina Jurídica Contemporánea (México: Editorial Fontamara, 2020), 22-23.

atraviesan mucho el relacionamiento familiar. En el caso de las mujeres jóvenes o adolescentes, las dinámicas delictivas suelen estar muy ancladas a partir de relacionamientos sexoafectivos que vinculan a muchas jóvenes, lo que nosotros identificamos, entre los 14, 15, 16 años, en ciertas cuestiones de delincuencia común, de campaneras, de protección en estas zonas.

... al menos lo que nosotros identificamos, es que la relación familiar, la relación de amistad, la relación primaria, es más bien como un vehículo que permite el enganche, que permite este tipo de lógicas... Entonces, la dinámica es mucho de incorporación. Es mucho más social. Y obviamente esto empieza a armar una lógica de alto riesgo en ciertas zonas.⁷¹

De este modo, **las niñas, niños y adolescentes son reclutados en actividades delictivas asociadas a mercados ilegales** como el narcomenudeo, el robo, el secuestro, la extorsión, entre otros.

De acuerdo con lo plasmado en este documento de análisis del contexto de la trata y reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas, es necesario plantear **propuestas de prevención** que apunten a distintos **planos de intervención**: uno **estructural** que apunte a políticas públicas que contrarresten las causas fundamentales generadoras de

⁷¹ Académico 1, Entrevista a Académico 1, Video reunión, 14 de septiembre de 2024. Asimismo, en un estudio mucho más reciente que el de *Niños sicarios* (2020), la investigadora Elena Azaola junto con académicos de otros países realiza una investigación sobre las dinámicas de reclutamiento de menores de 18 años en organizaciones delincuenciales en el que entrevistan a 79 individuos internados en penales de México. Este trabajo concluye que el reclutamiento o captación de las niñas, niños y adolescentes en las organizaciones delincuenciales es un proceso gradual que comienza en el entorno relacional de la víctima desde temprana edad y que ocurre en la adolescencia. De esta manera. Señalan que: "... como proceso general, el reclutamiento no se produjo en el sentido tradicional de la palabra [como un proceso abrupto de separación del entorno relacional y el contexto de afectos del o la reclutada]. Más bien, se presenta como una asimilación más gradual a las actividades de los cárteles a través de un intermediario que ha mantenido una presencia a largo plazo del crimen organizado en la comunidad... Nuestros participantes estuvieron saturados de un entorno social de tráfico de drogas, crimen organizado y corrupción, a menudo desde cuando eran niños". Piotr A. Chomczynski, Roger Guy, y Elena Azaola, «Beyond money, power, and masculinity: Toward an analytical perspective on recruitment to Mexican drug trafficking organizations», *International Sociology* 0, n.º 00 (2023): 7, <https://doi.org/DOI:10.1177/02685809231168579>.

violencias estructurales; otras que actúen desde el **contexto más inmediato y cercano** a las víctimas; y, por último, a **nivel institucional por parte del Estado** en defensa de derechos humanos como garante.

En términos de **políticas públicas que apunten a elementos estructurales** se requieren que estas estén dirigidas y enfocadas a las niñas, niños y adolescentes. En **primer lugar**, confeccionar planes integrales que busquen **combatir la pobreza infantil en las alcaldías y municipios** donde esta tiene un mayor porcentaje de prevalencia, privilegiando en un primer momento a las que concentran, además, mayores indicadores de desigualdad y pobreza, y menores índices de acceso a servicios de salud, de escolarización y acceso a educación, a cuidados e ingresos monetarios.

En **segundo lugar**, que las políticas públicas en prevención se estructuren a partir de un **enfoque étnico y de género** considerando que la pobreza y vulnerabilidad es mayor en niños, niñas y adolescentes y de esta población es aún mayor en poblaciones indígenas y en niñas y adolescentes mujeres.

En **tercer lugar**, establecer **políticas que garanticen la permanencia escolar** de niñas, niños y adolescentes las cuales pueden ir desde garantizar becas de continuidad, apoyo psicosocial, acompañamiento a los y las estudiantes y mayor acercamiento a las realidades familiares para encender alertas tempranas e intervenir en protección y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

En **cuarto lugar**, impulsar y presionar por la **inversión en infraestructura para la satisfacción de necesidades sociales de las comunidades** y mayor equipamiento en servicios, espacios de recreación y lugares seguros en colonias, alcaldías o municipios con indicadores

socioeconómicos poco favorables a la mayoría de la población, y en particular a las niñas, niños y adolescentes. Esto debe ir acompañado de mediadas redistributivas que busquen reducir desigualdades en el ingreso y el acceso a bienes y servicios, que vayan dirigidas a impactar a favor de las niñas, niños y adolescentes y su entorno.

Por otra parte, como **acciones dirigidas al contexto inmediato o entorno más cercano a las niñas, niños y adolescentes** en riesgo o que sean víctimas de trata y reclutamiento y utilización en actividades delictivas se plantean acciones dirigidas a prevenir. En **primer lugar**, se debe incentivar con los vecinos y familiares de la población vulnerable **redes comunitarias de apoyo y cuidado**. La intención de estas redes es vigilar y cuidar a las niñas, niños y adolescentes para contrarrestar las vulnerabilidades estructurales en las que se encuentran, para lo cual deben estar integradas por madres, padres, maestros de las escuelas, líderes de la comunidad, organizaciones de la sociedad civil que operan en el territorio y autoridades locales que tengan raigambre con la comunidad.

En complemento y materialización de la anterior, en **segundo lugar**, impulsar e incentivar la **creación de centros comunitarios que incluyan a la población de infancias y adolescencias** según sus intereses a actividades artísticas, culturales, deportistas y de reforzamiento educativo para generar un espacio que posibilite o facilite el desarrollo de sus potencialidades y deseos en un espacio que suscite tanto sentido de pertenencia como identidad con la comunidad.

En **tercer lugar**, es necesario **actuar sobre las escuelas y los currículos** para la incorporación de contenidos en los programas escolares y en los

materiales educativos que busquen prevenir la violencia y promuevan el cuidado, autocuidado y habilidades sociales de acompañamiento, solidaridad y vida en comunidad.

En **cuarto lugar**, fortaleciendo la política anterior, **formar** a docentes, psicólogas y trabajadoras sociales escolares, personal de la escuela, en la **detección temprana de la trata y reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas** para organizaciones delincuenciales y en protocolos de acción ante esta detección. Esto implica también que el personal escolar pueda llevar adelante tutorías y acompañamiento a estudiantes que se haya detectado que están en riesgo de ser reclutados o captados por estas redes de trata.

A nivel institucional del Estado deben fortalecerse sus capacidades de actuación tanto para responder al delito de trata de personas como para prevenirlo. En **primer lugar**, se debe **articular de manera interinstitucional la acción de distintas instancias y organismos estatales** para crear protocolos integrales en prevención, atención y asistencia; de este modo, instancias como el DIF, la Fiscalía Especializada en Trata y las de delitos conexos, las procuradurías de protección, así como centros educativos, centros comunitarios, y organizaciones de la sociedad civil que actúan en territorio deben operar de manera coordinada en materia de trata y reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas.

En **segundo lugar**, deben **ampliarse y aumentar en número los refugios** para víctimas de trata especializándolos según rango etario y género y cumpliendo con las necesidades de formación y desarrollo de las niñas, niños y

adolescentes. Deben existir más centros de asistencia y refugios especializados para la población de las infancias y adolescencias de manera exclusiva.

En **tercer lugar**, es necesario la **confección y aplicación de protocolos con enfoques diferenciados** para la protección y garantía de derechos humanos para las **niñas, niños y adolescentes indígenas, migrantes** o con alguna **capacidad reducida**.

En **cuarto lugar**, se debe **priorizar en la política de combate a la delincuencia las organizaciones o grupos que reclutan y utilizan a niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas** en procura de su desarticulación. Atacar sobre todo mercados ilegales asociados a actividades delictivas como el robo, el narcomenudeo, el secuestro, la extorsión y la trata.

Por último, en **quinto lugar**, establecer un **protocolo diferenciado para la protección y atención de niñas, niños y adolescentes** para actuar en contra de la trata de personas y particularmente con el reclutamiento y utilización en actividades delictivas. Esto debe ir acompañado de una mayor campaña generalizada en medios de prevención e información sobre la trata en niñas, niños y adolescentes y las potenciales redes de reclutamiento, captación y explotación.

5. Lista de Referencias

- Académico 1. Entrevista a Académico 1. Video reunión, 14 de septiembre de 2024.
- Académico 2. Entrevista a Académico 2. Audio, 28 de septiembre de 2024.
- Académico 4. Entrevista a Académico 4. Google Meet, 12 de diciembre de 2024.
- Arellano Almanza, Saúl. «Índice de los derechos de la niñez mexicana». *Realidad, datos y espacio. Revista Internacional de Estadística y Geografía* 9, n.º 3 (2018): 5-28.
- ASV2. Entrevista a miembros de ASV2. Audio, 5 de diciembre de 2024.
- ASV3. Entrevista a miembros de ASV3. Audio, 11 de diciembre de 2024.
- Auyero, Javier, y María Fernanda Berti. *La violencia en los márgenes. Una maestra y un sociólogo en el conurbano bonaerense*. Buenos Aires: Katz Editores, 2013.
- Azaola Garrido, Elena. *Nuestros niños sicarios*. Doctrina Jurídica Contemporánea. México: Editorial Fontamara, 2020.
- Cámara de Diputados. «Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes». Congreso de la Unión, 4 de diciembre de 2014.
- . «Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Última reforma publicada DOF 20 de diciembre de 2022». Diario Oficial de la Federación, 16 de junio de 2016.
- CDHCDMX. «¿Me escuchas? 2022. Reporte Iztapalapa. Consulta Nacional a Niñas, Niños y Adolescentes». Reporte Iztapalapa. Ciudad de México: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX), 2022.
- Chomczynski, Piotr A., Roger Guy, y Elena Azaola. «Beyond money, power, and masculinity: Toward an analytical perspective on recruitment to Mexican drug trafficking organizations». *International Sociology* 0, n.º 00 (2023). <https://doi.org/DOI: 10.1177/02685809231168579>.

- CONEVAL. «Informe de pobreza y evaluación 2022. Ciudad de México». México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2022.
- . «Medición de la pobreza. La Cohesión Social. Cohesión Social de Entidades Federativas», 2021.
- . «Medición de la Pobreza. Pobreza a nivel municipio 2010-2020», 2022.
- . *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*. Tercera Edición. México: CONEVAL, 2019.
- . «Pobreza por grupos poblacionales a escala municipal. Población indígena», 2022.
- CONEVAL, y UNICEF. «Pobreza infantil y adolescente en México, 2022». México: CONEVAL y UNICEF México, 2023.
- Congreso de la Unión. «Código Penal Federal. Últimas reformas DOF 07 de junio de 2024», 14 de agosto de 1931.
- . «Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Última reforma publicada DOF 07 de junio de 2020», 11 de enero de 1972.
- . «Ley General de Salud. Última reforma publicada en el DOF 07 de junio de 2024», 7 de febrero de 1984.
- . «Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. Última reforma publicada DOF 07 de junio de 2024». Diario Oficial de la Federación, 14 de junio de 2012.
- . «Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro. Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 20 de mayo de 2021», 30 de noviembre de 2010.
- Cordera, Rolando, Patricia Ramírez Kuri, y Alicia Ziccardi, eds. *Pobreza, desigualdad y exclusión social en la ciudad del siglo XXI*. México: Siglo XXI Editores /UNAM, 2008.
- Ezeilo, Joy N. «Achievements of the Trafficking Protocol: Perspectives from the former UN Special Rapporteur on Trafficking in Persons». *Anti-Trafficking Review*, n.º 4 (2015): 144-49.

- Fuentes Flores, César M., y Omar A. Sánchez Salinas. «La distribución del robo a transeúntes y el contexto socioeconómico en tres delegaciones de la Ciudad de México. Elementos para una política de seguridad pública». *Gestión y Política Pública* 26, n.º 2 (2017): 417-51.
- Gallagher, Anne T. «Two Cheers for the Trafficking Protocol». *Anti-Trafficking Review*, n.º 4 (9 de abril de 2015): 14-32.
- González Veloz, Adriana. «La legislación en materia de trata de personas y su impacto en la sanción de los delitos de explotación sexual y de la trata de mujeres en México (2012-2028)». Tesis para optar al grado de doctora en Ciencias Sociales, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, Doctorado en Ciencias Sociales, 2020.
- Hernández Bartolini, Gustavo. «Territorialidad de la delincuencia en la delegación Coyoacán, Distrito Federal». Tesis Maestría. Maestro en Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.
- Humanium. «Los niños en zonas rurales». Humanium, 2023. <https://www.humanium.org/es/los-ninos-en-zonas-rurales/>.
- INEGI. «Catálogo de proyectos. Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE). Información general», 2024. <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/1043>.
- . «Densidad de población por entidad federativa, serie de años censales de 1990 a 2020», 2020.
- . «Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2022», 29 de marzo de 2023.
- . «Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). 2022 Nueva serie. Tabulados por entidad federativa. Tabulados básicos», 2023.
- . «Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. Centro Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2010-2023», 2024.
- . «Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. Tabulados Básicos. Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE) 2020-2023», 2024.

- . «Información Demográfica y Social. Censos y Conteos de Población y Vivienda 2020. Microdatos. Principales resultados por localidad (ITER). Estados Unidos Mexicanos». Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2022.
- . «Nacimientos registrados por entidad federativa de residencia habitual de la madre según sexo, serie anual de 2010 a 2023». INEGI, 2024.
- . «Nota técnica. Estadística de nacimientos registrados». INEGI, 2021.
- . «Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año base 2013. PIB de las actividades económicas por entidad federativa», 2021.
- Kreimer, Roxana. *Desigualdad y violencia social. Análisis y propuestas según la evidencia científica*. Filosofía Política. Buenos Aires: Ediciones Anarres, 2010.
- Maus, Emilio. «¿Por qué no logramos erradicar la trata de personas? Un balance a 20 años del Protocolo de Palermo». *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, n.º 11 (2020): 111-35.
- Mejía, Iván. «Menores caen más por robo a negocio y a transeúnte en CDMX». *Excélsior*, 10 de julio de 2023, sec. Comunidad. <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/menores-caen-mas-por-robo-a-negocio-y-a-transeunte-en-cdmx/1596873>.
- Minujín, Alberto, y Diego Born. «Infancia y desigualdad habitacional urbana en ocho países de América Latina». UNICEF, 2016.
- Mora, Karla. «Aumenta 56% las denuncias en delitos cometidos por adolescentes en CDMX». *El Sol de México*, 25 de junio de 2022. <https://oem.com.mx/elsoldemexico/metropoli/aumenta-56-las-denuncias-en-delitos-cometidos-por-adolescentes-en-cdmx-16408786>.
- OECD. *In It Together. Why Less Inequality Benefits All*. París, 2015.
- ONU. «Día Mundial contra la Trata: ¿Qué es la trata infantil?» Naciones Unidas. Noticias ONU, 30 de julio de 2024. <https://news.un.org/es/story/2024/07/1531611>.
- . «Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las

- naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional». CNDH, 2000.
- Organizaciones de la Sociedad Civil. Mesa de diálogo Análisis de Contexto trata y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en Ciudad de México, 19 de febrero de 2025.
- Piketty, Thomas. *El capital en el siglo XXI*. Bogotá, Colombia: Fondo de Cultura Económica, 2014.
- PNUD. «Anexos-IDH Municipal. Resultados IDH 2010-2020. Informe de desarrollo humano municipal 2010-2020. Una década de transformaciones locales en México». México: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) México, 2022.
- . «Informe de desarrollo humano municipal 2010-2020. Una década de transformaciones locales en México». México: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) México, 2022.
- Rodríguez Vásquez, Julio Alberto, y Yvan Montoya Vivanco. *Lecciones sobre el delito de trata de personas y otras formas de explotación*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2024.
- Sen, Amartya. *Nuevo examen de la desigualdad*. El libro universitario. Madrid: Alianza Editorial S.A, 1999.
- SESNSP. «Datos abiertos de incidencia delictiva. Reporte de incidencia delictiva al mes de noviembre 2024 (Nueva metodología). Cifras de Víctimas del Fuero Común, 2015-noviembre 2024». Excel y CSV. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 15 de diciembre de 2024.
- . «Incidencia delictiva». Gobierno de México-Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 31 de enero de 2025. <http://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-299891?state=published>.
- Soto de la Rosa, Humberto, Elsa Gutiérrez, y Citlalli Lamotte. «Infancia y adolescencia». Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.
- UN. «Sex Ratio at Birth, 2023». Our World in Data, 2024. <https://ourworldindata.org/grapher/sex-ratio-at-birth>.

UNICEF. «Los derechos de la infancia y la adolescencia en México». México: UNICEF México, 2018.

———. «Primera Infancia», 2019. <https://www.unicef.org/mexico/primera-infancia>.

———. «UNICEF presenta análisis sobre la situación de la infancia en México, avances y retos para la garantía de sus derechos». UNICEF América Latina y el Caribe, 4 de diciembre de 2018. <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/analisis-sobre-la-situacion-de-la-infancia-en-mexico>.

UNODC. «Reporte Iztapalapa 2021». Enfoque de la gobernanza de la seguridad en los entornos urbanos para ciudades seguras, inclusivas y resilientes. Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2021.

Uribe Benítez, Oscar. *La Convención de Palermo*. Azul. Temas Internacionales. México: Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP), 2010.

Valverde Cano, Ana B. «Reexaminando la definición de trata de seres humanos del Protocolo de Palermo: la trata como forma de explotación». *Estudios de Deusto* 67, n.º 2 (31 de diciembre de 2019): 15-29.

Vargas Hernández, Brayant Armando. «La relación entre los robos a transeúnte y las estructuras criminales. Una aproximación desde la Zona Metropolitana del Valle de México». *Antrópica. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades* 9, n.º 17 (2023): 273-99.

Wilkinson, Richard, y Kate Pickett. *Desigualdad. Un análisis de (in)felicidad colectiva*. Madrid: Turner Noema, 2009.



Financiado por la
Unión Europea

REDiM
Red por los Derechos
de la Infancia en México

CAM
Centro de Estudios Sociales y Culturales
Antonio de Montesinos, A.C.